



L 875209  
14

**UNIVERSIDAD VILLA RICA**

ESTUDIOS INCORPORADOS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**FACULTAD DE DERECHO**

**“LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN EL  
SISTEMA JURÍDICO MEXICANO ”**

**TESIS**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

**LICENCIADA EN DERECHO**

PRESENTA:

**KARLA AZUCENA LOPEZ GONZALEZ**

Director de tesis:  
Lic. Adela Rebolledo Libreros

Revisor de Tesis:  
Lic. Rubén Quiroz Cabrera

BOCA DEL RIO, VER.

2003

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A DIOS.**

Gracias Señor por darme esta dicha tan grande y por darme la oportunidad de Vivir y demostrar que si uno se propone metas y sueños uno los puede lograr, pero sin olvidar que sin tu amor no podría lograr llegar a este momento de mi vida.

**A MI MADRE**

A ti gran mujer de lucha te dedico con todo mi amor y respeto, este trabajo de Investigación, ya que con tu gran esfuerzo, dedicación y apoyo, se ve materializado y recompensado, este gran sueño, que juntas construimos, tiempo atrás, te quiero mucho.... Gracias Mamá.

**A MI PADRE**

Te dedico esta Tesis, con mucho Cariño, ya que tú me brindaste los medios necesarios para lograr esta meta y ahora si podrás ver todos tus esfuerzos se ven materializados. Ya gracias a tu disciplina he llegado a cumplir esta gran meta que desde niña me propuse cumplir.

**A MIS HERMANOS.**

**CARLOS ALBERTO, CARLOS Y ALBERTO**

A Uds, mis queridos hermanos les dedico este trabajo de Investigación, ya que siempre han sido una gran compañía en todos los momentos de mi vida, esperando que esto lo tomen como ejemplo, para que en un futuro también puedan llegar a ser grandes profesionistas.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

A MI ABUELITA  
SRA. LUCIA VALLE AZAMAR  
(Q.E.P.D.)

A ti mi más linda viejita, donde quiera que estés te dedico el presente trabajo de investigación ya que siempre estuviste a mi lado desde que era niña tu que me enseñaste las bases de vida, nunca te voy a defraudar, es una lastima que no estés conmigo en estos momentos, pero hoy quiero decirte gracias por todo gracias por todo.

A JOSE OMAR RAMOS MERINO.

A ti que representas para mi una excelente persona y alguien muy especial te dedico este trabajo de Investigación, ya que con tu gran amor y apoyo he salido adelante día a día, sin olvidar todas y cada una de las atenciones y consejos que me has brindado; además que gracias a tu ayuda este trabajo pudo salir adelante. Por todo mil Gracias

A LA LIC. MARIA ESTHER CAZARIN SANCHEZ.

Ya que con su gran ejemplo y enseñanzas, formo mis primeras bases como profesionista y me ha encaminando dentro del ámbito profesional. Gracias por todo el apoyo brindado durante el tiempo que me dio la oportunidad de laborar en su despacho.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**A LAS LICS. VANESSA CAZARIN LAGUNES  
EVANGELINA REBOLLEDO USCANGA Y VICTORIA GUERRERO**

Por apoyarme en los momentos más difíciles  
de mi vida, y por lo aprendí de Ustedes y por el compañerismo brindado...  
Gracias.

**AL LIC. MIGUEL MENDOZA MONTES**

Le dedico este trabajo de Investigación ya que  
Usted, me dio la oportunidad de cumplir mi sueño de laborar en esta gran  
dependencia federal, muchas gracias por su apoyo.

**AL LIC. HIPOLITO ALATRISTE PERES Y  
SRAS. MARVA PEÑA E IRMA MAYORA**

Les dedico este trabajo de Investigación,  
porque de ustedes día a día he aprendido todo lo que sé por lo que se refiere en  
el ámbito profesional, gracias por la paciencia, comprensión y compañerismo  
brindado durante este tiempo.

**AL LIC. ALBERTO DIAZ PINEDA**

Le dedico el presente trabajo ya que fue la  
primera persona que me brindo una oportunidad de trabajo, me enseñó mis  
primeros pasos dentro del ámbito profesional, gracias por la comprensión, la  
paciencia y la confianza me dio durante el tiempo que estuve laborando con  
Usted.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**A MIS MAESTROS**

Por todas sus enseñanzas dentro del aula de clases, y por su gran esfuerzo de formar día a día grandes profesionistas para enfrentarse en esta sociedad actual. Gracias por todo.

**AL LIC. GERARDO MANTECON ROJO  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO DE  
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE VERACRUZ VILLA RICA.**

Quiero dedicarle mi sentido agradecimiento por todas las facilidades que me dio para poder realizar este trabajo de investigación y así cumplir el sueño de todo estudiante que es el de obtener el título profesional.

**A AZUCENA BERENICE DELFIN HERRERA**

A ti gran amiga te dedico este trabajo de investigación ya que durante el tiempo que hemos sido amigas, me has dado muchos consejos, me has animado a seguir adelante, y gracias por haber estado conmigo en los momentos más difíciles de mi vida.

**A MIS AMIGOS**

Por su compañía y apoyo, así como por todos los momentos que compartí con Uds. dentro de mi vida como estudiante, nunca lo olvidaré.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## INDICE.

## INTRODUCCIÓN.

## CAPITULO PRIMERO

## METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. ....	1
	1.1.1. Formulación del Problema. ....	1
	1.1.2. Justificación del Problema. ....	1- 2
1.2.	DELIMITACION DE OBJETIVO. ....	3
	1.2.1. Objetivo General. ....	3
	1.2.2. Objetivos Específicos. ....	3
1.3.	FORMULACION DE LA HIPÓTESIS. ....	3
	1.3.1. Enunciación de la Hipótesis. ....	3 - 4
	1.3.2. Determinación de Variables. ....	4
	1.3.2.1. Variable Independiente. ....	4
	1.3.2.2. Variable Dependiente. ....	4
1.4.	TIPO DE ESTUDIO. ....	4
	1.4.1. Investigación Documental. ....	4
	1.4.1.1. Biblioteca Pública. ....	4-5
	1.4.2. Técnicas Empleadas. ....	5
	1.4.2.1. Fichas Bibliográficas. ....	5

<p style="text-align: center;">TESIS CON FALLA DE ORIGEN</p>
--

**CAPITULO SEGUNDO****ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS****2.1. ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

- 2.1.1. Civilizaciones Antiguas. .... 6 - 9
- 2.1.2. Lucha Humanista. .... 9 - 13

**2.2. ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO**

- 2.2.1. Época Precortesiana. .... 13 - 15
- 2.2.2. De México Colonial hasta la Constitución de 1917. .... 15 - 28
- 2.2.3. Nueva Política en Materia de Derechos Humanos en México..... 28 - 30

**CAPITULO TERCERO****ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.****3.1. EVOLUCIÓN HISTORICA DE LOS DERECHOS****DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

- 3.1.1. Introducción. .... 31 - 33
- 3.1.2. Origen de los Derechos de los niños, niñas y Adolescentes. .... 33 - 36
- 3.1.3. Antecedentes Históricos sobre la Protección de los Derechos de Los Niños,  
Niñas Y Adolescentes en México. .... 36 - 50

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 3.2. FACTORES POR LOS CUALES SE TIENE NECESIDAD DE LEGISLAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO.

3.2.1. Introducción. .... 50 - 52

3.2.2. Factores por los cuales se ha tenido la necesidad de legislar los  
derechos de los niños. .... 52 - 60

### 3.3. LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO.

3.3.1. Aspectos Generales. .... 60 - 66

3.3.2. De los Derechos los Niños, Niñas y Adolescentes..... 66 - 95

3.3.3. Concepto de Filiación, Paternidad, Maternidad, Patria  
Potestad, Tutela y Curatela; para efectos de conocer quienes  
son las personas encargadas de cuidar y custodiar a  
los menores. .... 95 - 105

3.3.4. Obligaciones de Ascendientes, Tutores, Custodios Y de todas las personas  
que tengan bajo su cuidado Niñas, Niños Y Adolescentes. .... 105 -111

## CAPITULO CUARTO

### 4.1. ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO.

4.1.1. Introducción. .... 112 -113

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**4.2. ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO.**

4.2.1. El UNICEF.....	113-120
4.2.2. El Sistema Nacional de Asistencia Social.....	120-122
4.2.2.1. El Sistema de Desarrollo Integral de La Familia (DIF).....	122-132
4.2.2.2. La Procuraduría de la Defensa del Menor Y de La Familia.....	132-137
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>138-143</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>144-145</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.</b>	

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **CAPITULO PRIMERO.**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

##### **1.1.1. Formulación del Problema**

¿Cuales son los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Sistema Jurídico Mexicano?

##### **1.1.2. Justificación del Problema.**

Los Derechos de los niños es un tema de gran importancia ya que en el país a pesar del cambio y evolución que ha venido presentándose en la sociedad Mexicana, es necesario que la sociedad en general, conozca, las garantías de los niños y adolescentes con la finalidad de que exista una verdadera cultura y respeto acerca de los derechos de este grupo social; ya que en la actualidad, se reportan miles de casos no solo de maltrato en contra de los menores, sino también existen casos de maltrato, abuso sexual en contra de ellos, pornografía infantil, inducción al alcoholismo drogadicción, trabajo excesivo, prostitución infantil, negarles el derecho a la Educación Básica (Primaria y Secundaria) prevista en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, entre otros casos; es preocupante que hoy en día no existan suficientes medios de Informativos, dirigidos a las diversas familias mexicanas para que tengan los conocimientos necesarios y tomen conciencia sobre cuales son los derechos y garantías que tienen los niños niñas, y adolescentes en nuestro país, así como

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

programas eficaces que resuelvan la protección de los derechos de la Infancia y Adolescencia mexicana, y que en los sistemas educativos se les de a conocer, a este grupo vulnerable acerca de los derechos que tienen, si viene cierto que vivimos en un país que esta en vías de desarrollo y que hemos despegado de ser un país tercermundista, falta mucho por recorrer, por legislar, hacer verdaderos programas a favor de la Infancia Mexicana que solucionen los problemas que envuelven a los menores; se tiene que trabajar mucho en este aspecto, todo esto con el propósito de crear una verdadera cultura de respeto y protección a los derechos en favor de la Infancia del país.

México ha comenzado hace un par de años, a regular jurídicamente por lo que se refiere, a las garantías de "los niños, niñas y adolescentes mexicanos", así como los programas medios y formas, a favor de los niños y adolescentes que integran nuestra sociedad, debemos hacer conciencia que este es un grupo de la población muy numeroso e importante ya que ellos serán en un futuro; la sociedad de nuestro país.

El estado mexicano se han encargado de regular diversas situaciones y circunstancias relacionados con diversos grupos sociales existentes, pero por cuanto hace al grupo que se encuentra integrado por los niños y adolescentes, apenas se ha comenzado ha legislar al respecto.

Es por esta razón, que es de suma importancia realizar este trabajo de investigación acerca de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el sistema jurídico mexicano; ya que para el Derecho una de sus finalidades es regular la conducta de los individuos que pertenecen en un determinado grupo social para que se den relaciones armoniosas entre ellos. Por lo tanto los menores no son la excepción.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## 1.2. DELIMITACION DE OBJETIVO.

### 1.2.1. Objetivo General.

Investigar los derechos de los niños en el sistema Jurídico Mexicano.

### 1.2.2. Objetivos Específicos.

1.2.2.1. Relatar los antecedentes de los derechos humanos en general.

1.2.2.2. Reseñar la evolución de los derechos de los niños a través del tiempo.

1.2.2.3. Mencionar cuales han sido los factores principales por los cuales se he tenido la necesidad de legislar sobre los derechos de los niños y adolescentes en México.

1.2.2.4. Enunciar cuales son los derechos de los niños en el sistema jurídico mexicano

1.2.2.5. Señalar los Organismos encargados de proteger los derechos de los niños niñas y adolescentes en el Sistema Jurídico Mexicano, así como los programas en que México ha formado parte para proteger y salvaguardar los derechos de los niños.

## 1.3. FORMULACION DE LA HIPÓTESIS

### 1.3.1. Enunciación de la Hipótesis.

Los derechos de los niños son muy diversos en la actualidad, se ha hecho un gran esfuerzo por regularlos debidamente en el sistema jurídico de nuestro país; para fortuna de la sociedad, en Abril del año 2000, la cámara de senadores y diputados aprobaron la Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Este ordenamiento establece principios, derechos y medidas de protección a favor de este de la infancia y adolescencia, así mismo señala cuales son las obligaciones de los Ascendientes, Padres o Tutores así como de las personas que tengan bajo su cuidado a algún menor o adolescente, pero desafortunadamente a pesar de la regulación que se ha dado a favor de los menores mexicanos, se continúan cometiendo violaciones a sus derechos y las

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

personas no conocen con exactitud cuales son los derechos de los menores y mas aún, la mayoría de las personas que integran la sociedad mexicana no conocen la existencia de la ley anteriormente mencionada.

### **1.3.2. Determinación de Variables**

#### **1.3.2.1. Variable Independiente.**

Los derechos de los niños no han sido respetados efectivamente, ya que los pocos programas que realiza la federación los estados y municipios no son aplicados efectivamente y en lo sistemas educativos no existe algún plan que tenga como objetivo, que los estudiantes conozcan correctamente cuales son sus derechos y como proceder en caso de que no se respeten los mismos, y se como consecuencia de la falta de conocimiento, se continúan cometiendo transgresiones en contra de ellos.

#### **1.3.2.2. Variable Dependiente.**

En el país aun se reportan casos de violación a los derechos humanos del menor, por una parte por falta de difusión acerca de los derechos de los niños a la diversas familias mexicanas y por la extrema pobreza y el gran porcentaje de analfabetismo en el país, entre otro factores; a pesar de que se haya creado en México la Ley para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes mexicanos.

## **1.4. TIPO DE ESTUDIO**

### **1.4.1. Investigación Documental**

La Investigación se sustenta a través de Revisiones Bibliográficas, que trata el presente trabajo de Investigación, así como legislaciones relacionadas con el mismo.

#### **1.4.1.1. Biblioteca Pública.**

Nombre: Unidad de Servicios Bibliotecarios y de Información

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Dirección: Av. Adolfo Ruíz Cortines s/n esquina Juan pablo II,  
Fraccionamiento Jardines de Mocambo.

Localidad: Boca del Río, Ver.

#### 1.4.2. Técnicas Empleadas

Las Técnicas que se emplearon fueron las fichas Bibliográficas y Fichas de Trabajo.

##### 1.4.2.1. Fichas Bibliográficas.

- 1.- Título del Libro.-
- 2.- Nombre del Autor.-
- 3.- Editorial.-
- 4.- Edición.-
- 5.- Editorial.-
- 6.- Número de Páginas.-

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CAPITULO SEGUNDO

### ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS.

##### 2.1.1. Civilizaciones Antiguas.

Desde la antigüedad los seres humanos, en épocas muy remotas ha vivido dentro de un grupo Social interactuando entre ellos una vida en común, es decir, viviendo en sociedad, y para poder vivir en armonía cada uno de los individuos que pertenezcan a un determinado grupo social, dependiendo las costumbres, la cultura la religión y el sistema político por el cual se regía, se imponían una serie de normas de conducta en donde los individuos de cada Sociedad tenían que respetar y llevar a cabo, ya que en caso, de no cumplir con estas disposiciones, eran castigado; a diferencia de hoy en día, las penas en épocas anteriores eran impuestas con excesiva crueldad, dureza y brutalidad; con el paso del tiempo han surgido personajes en la historia de la humanidad quienes se han dedicado en luchar para obtener el respeto de los "*derechos humanos*"; siendo estos las prerrogativas que todo ser humano tiene por el simple hecho de ser personas. A continuación se narran en los siguientes puntos de que manera algunas de las Civilizaciones, en la antigüedad, sometían a los integrantes de cada una de ellas a crueles penas, cuando no daban cumplimiento por lo dispuesto en cada uno de sus ordenamientos y por ende, se cometían numerosas

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

violaciones en contra a lo que hoy se conoce universalmente como derechos humanos: A) **Babilonia.**- Esta civilización es una de las mas antiguas de la historia de la humanidad, se caracterizo por adoptar la ley de Talión, "la cual sigue el principio citado: *Ojo por ojo diente por diente*".<sup>1</sup>En donde las personas de esta civilización tenían la facultad de llevar a cabo la venganza privada, es decir, "podían tomar revancha y, por tanto, reprimir al responsable",<sup>2</sup> en la medida del daño causado al Individuo afectado (agraviado).

B) **China.**- Esta civilización, basaba básicamente sus sanciones y penas de acuerdo "a un libro denominado de Las Cinco Penas, cuya característica esencial era la ley del Talión"<sup>3</sup>, el cual estaba basado en el principio fundamental que consistía en que los individuos tenían "la facultad de ejercer contra el causante de un daño, de recibir el castigo en la misma proporción del cometido"<sup>4</sup>, de acuerdo a lo citado, este principio se refería a que el causante de un daño iba a recibir un castigo o pena en la medida o proporción al daño cometido en contra del Individuo afectado. "La pena de muerte se imponía en público, con el fin de escarmiento y de purificación, por ejemplo al ladrón se le cortaban las piernas; se ejecutaba por decapitación, horca, descuartizamiento y entierro en vida. Las otras penas eran mutilantes o de marca; esta última para delitos de menos gravedad"<sup>5</sup>.

Asimismo existieron dos Códigos de suma importancia para el derecho Chino; uno era el "Código de Chang en el año 1783 a. De C. Y de

<sup>1</sup> Lopez Betancourt, Eduardo, *Introducción al Derecho Penal.* 4a. Edición, México, D.F., Editorial Porrúa, 1996, p 5.

<sup>2</sup> *Ibidem.* p. 35.

<sup>3</sup> Lopez Betancourt, Eduardo, *op cit.* nota 1 p. 5.

<sup>4</sup> *Idem*

<sup>5</sup> *Ibidem* p. 5-6.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Chou de 1052 a. De c."<sup>6</sup>; siendo estos códigos considerados como los más importantes para la civilización en China. "La característica predominante en todos estos códigos, era la crueldad; la pena de muerte, la amputación de órgano, la tortura y en general los medios de intimidación y ejemplares en los castigos se constituyeron en el común denominador del antiguo Derecho Chino; sin descartar que conforme fue avanzando el tiempo se fueron introduciendo tratamientos humanitarios"<sup>7</sup>. De acuerdo a lo señalado esta civilización se caracterizó por imponer sanciones excesivamente crueles a los individuos que formaban parte de esta Civilización.

C) Egipto.- Esta antiguo Imperio "es pionero en materia de disposiciones; hay noticias de éstas desde 2700 a. De C., época de la quinta dinastía y su derecho estaba impregnado del espíritu religioso,"<sup>8</sup>. Entre las penas, mas bárbaras encontramos: "Al espía, se le cortaba la lengua, al estuprador, los órganos genitales, y a la mujer adúltera la nariz. Como penas para otros delitos existían los trabajos públicos y en las minas, así como la esclavitud".<sup>9</sup>

D) Israel.- Esta remota civilización se caracterizó por la "*absoluta igualdad*, ya que no toma en consideración la clase social, el status político o la religión".<sup>10</sup> Esta civilización su legislación encuentra sustento en el Pentateuco, es decir, los primeros cinco libros de la Biblia, pero el "*Éxodo, Levítico y Deuteronomio*, principalmente contiene normas de Derecho Penal, y no fue sino hasta la *integración del Talmud* que dicha legislación empezó

<sup>6</sup> Ibidem., p 6.

<sup>7</sup> Idem.

<sup>8</sup> Idem.

<sup>9</sup> Ibidem., p. 7

<sup>10</sup> Idem.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

aminorar el *rigor* que la caracterizaba"<sup>11</sup>. También la ley judía tenía un gran nexo con la ley babilónica ya que en ciertos aspectos incluía ciertos preceptos de la ley del talión. Un Dato de suma importancia es que en la *Ley de Moisés* se consentía la condena de muerte pero con ciertas restricciones. Así mismo "los creadores del Talmud hicieron un esfuerzo para suprimir la muerte legal"<sup>12</sup>.

E) Grecia.- Civilización antigua que es conocida por toda la humanidad por ser una nación llena de mitologías, leyendas y por sus reconocidos filósofos, pero a pesar de ser Grecia un lugar rico en cultura, castiga en forma excesiva, ciertos acontecimientos entre los cuales podemos mencionar:

"castigaban especialmente al soldado cobarde en el combate; por eso se azotaba a los jóvenes afeminados, se ordenaba dar muerte a los niños que nacían deformes, a los reos de delitos sexuales se le sacaban los ojos"<sup>13</sup>.

F) Roma.- Se caracterizó por ser un gran Imperio, durante 300 años los emperadores romanos realizaron una tremenda y cruel persecución de los cristianos, adeptos a la nueva religión nacida en Galilea. Fueron sacrificados con ferocidad sin límites, condenándoseles a muerte, degollados, asaeteados, crucificados, quemados vivos o arrojados a las fieras en el circo.

### 2.1.2. Lucha Humanista.

Durante varios Siglos continuo la aplicación de sanciones con excesiva dureza y crueldad a las personas pertenecientes a las diversas civilizaciones, por no respetar los lineamientos establecidos en cada una de estas, En la Edad Media europea (siglos VI a XV) en el orden feudal no hay un poder político unificado; existen, centros de poder que se vinculan entre sí por relaciones

<sup>11</sup> Idem.

<sup>12</sup> Ibidem, p. 8

<sup>13</sup> Ibidem, p. 11

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

personales de lealtad y vasallaje, articulando una estructura jerárquica estática. Existieron personajes que lucharon para que las desigualdades que existían desaparecieran, uno de los precursores en esta lucha humanista fue "Un estudioso joven aristócrata, externo sus Ideas Humanitarias oponiéndose a esa situación Cesar de Bonnesana Marques de Becharia en el año de 1764, público el Libro de los Delitos y Penas y en el señala que las penas deben establecerse obligadamente en las leyes, ser publicadas, prontas y necesarias, así como proscribir la pena de muerte"<sup>14</sup>.

Este personaje apporto ideas de protección de los derechos de la humanidad, y lucho para que todos los seres humanos sean tratados con respeto y dignidad. "A partir de Becharia la situación empezó a cambiar, los gobiernos se humanizaron y tendieron a desaparecer las crueldades en materia penal".<sup>15</sup>

A partir de estos momentos se comenzó a luchar a favor de los derechos de la humanidad con la finalidad de que los hombres fueran respetados y a no ser tratados con excesivas penas, sanciones o castigos.

Como otros ejemplos que podemos mencionar son: Las cartas medievales de derechos como los "fueros" en la España de la Reconquista, que eran pactos entre el rey y los distintos grupos sociales (nobles, clero, ciudades), en los que se le concedía ciertos privilegios que el monarca se comprometía a respetar ciertos grupos sociales.

La *Magna Carta inglesa* (1215), es producto del conflicto entre el rey Juan sin Tierra y los barones del reino, quienes exigen, y logran, que aquél restaure y confirme los antiguos derechos y libertades de que disfrutaban. Por ejemplo la libertad de la Iglesia de Inglaterra o a las herencias y los derechos de

<sup>14</sup> Ibidem, p. 24

<sup>15</sup> Ibidem, p. 38

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

las viudas. La *Magna Carta* se convirtió en antecedente y símbolo en las luchas y conflictos entre el rey inglés y el parlamento. En la Inglaterra de los siglos XVII y XVIII donde empezó la idea moderna de los derechos inalienables e intangibles del individuo. Entre los más importantes podemos mencionar: La *Ley de Habeas Corpus* (1679), que perfecciona el procedimiento a los prisioneros del rey que los solicitarán, para revisar la legalidad de su detención. Se trata de un instrumento de protección de la *libertad personal* que ha pasado a muchos de los ordenamientos constitucionales contemporáneos.

En la Declaración de los Derechos (*Bill of Rights*, 1689), cuya aceptación impone el Parlamento a Guillermo y María de Orange como condición para ascender al trono después de la expulsión de Jacobo II, podemos reconocer diversos principios constitucionales modernos: no pueden establecer impuestos sin el consentimiento del Parlamento, los súbditos tienen el derecho de hacer peticiones al rey; la elección de los miembros del Parlamento será libre y habrá libertad de expresión dentro de él; se prohíben fianzas y multas excesivas así como castigos crueles e inusitados. A partir de 1578 se estableció la existencia de los derechos naturales del individuo, y estos no pueden ser limitados por la sociedad (ya que ni el hombre mismo puede disponer de ellos), como la vida, la libertad y la propiedad; que existen leyes superiores que no pueden ser modificadas por las autoridades constituidas de una sociedad. Ya que el poder público es limitado y se instituye en beneficio de los gobernados. Este proceso jurídico-político culmina en las primeras declaraciones plenamente modernas de derechos humanos, entre las que podemos citar la muy famosa *Declaración de los Derechos del Buen Pueblo de Virginia*, de junio de 1776, o la Declaración de Derechos (*Bill of Rights*), incorporada en 1791 a la Constitución federal de los Estados Unidos de 1787.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN.

El mundo debe a Francia la universalización y difusión de un núcleo básico de derechos, gracias a la *Declaración de los Derechos del Hombre y Ciudadano*, del 26 de agosto de 1789. Esta resume paradigmáticamente las nuevas ideas políticas y filosóficas del siglo XVIII. Su artículo 16 declara que "toda sociedad en la cual la garantía de los derechos no éste asegurada, ni determinada la separación de poderes, carece de constitución"<sup>16</sup>; enuncia: la garantía de los derechos humanos y el control del poder.

Considerando que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del hombre, son las únicas causas de las calamidades públicas y de la corrupción de los gobiernos, trajo como consecuencia crear, en una declaración solemne; los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración, constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes; a fin de que los actos del poder legislativo y del poder ejecutivo, al poder cotejarse a cada instante con la finalidad de toda institución política, sean más respetados y así obtener la felicidad de todos.

En consecuencia, la Asamblea nacional reconoce y declara, *La Declaración De Los Derechos Del Hombre Y Del Ciudadano*. La declaración afirma que la vivencia de la libertad, la paz y la justicia en la sociedad sólo se asientan sobre la plena vigencia de los derechos humanos. Las características de esta declaración son: 1.- La soberanía es nacional, 2.- Libertad de pensamiento y de expresión escrita., 3.- Derecho a la libertad., 4.- Igualdad de todos los ciudadanos ante la ley (igualdad jurídica). Este artículo supone el fin de la sociedad estamental., 5.- La propiedad privada es sagrada. Esto es una muestra de la influencia de la burguesía en el documento, ya que siempre defendieron la propiedad privada.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Esta declaración fue un texto que influyó a las demás naciones, ya que se empezaron a dar fuertes cambios en los sistemas políticos de los diversos Estados, y los derechos humanos estaban empezando a ser reconocidos a favor de los individuos de las diversas sociedades a la que pertenecieran.

## 2.2. ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MEXICO.

### 2.2.1. Época Precortesiana.

En nuestro país las diversas culturas que se asentaron a lo largo y ancho del territorio nacional no fueron una excepción en lo que se refiere a castigar con extrema ferocidad ciertos actos regulados en el sistema de cada uno de los grupos étnicos; que son considerados por la historia de México uno de los grupos mas importantes por los diversos sistemas políticos que adoptaron en aquella época mencionando entre ellos los siguientes:

A) Los Aztecas.- Considerado como uno de los grupos sociales más importante en la historia de México, ya que el Imperio Azteca se consideraba antes de la llegada de los Españoles, como uno de los más grandiosos y poderosos Imperios, donde su forma de Gobierno se dividía en tres poderes: Ejecutivo, Judicial y Religioso. Por lo que se refiere al poder judicial, se encargaba de sancionar a los individuos pertenecientes a este grupo étnico, con penas que en la actualidad se catalogan como brutales, excesivas, crueles, etc. De las cuales se citan las siguientes: "La Pena de Muerte se imponía a diversidad de delitos, entre ellos el traidor a la patria, el homicida, al violador, al ladrón que actuaba con violencia, y a los funcionarios inmorales.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La pena capital se aplicaba por ahorcamiento, a garrotazos o quemándolos; todo dependía de la gravedad del delito"<sup>17</sup> Así mismo "Practicaban una moral propia, diferente a la nuestra; por ello consideraban delitos muchos actos que en la actualidad han sido superados tales como la embriaguez, la cual inclusive llegaba a castigarse con la pena de muerte; el celestinaje (o sea alcahuetear en materia de amores), cuando se inducía a una mujer casada, también se castigaban con la pena de muerte; el mentir, también podía ocasionar la misma penalidad; a los sacerdotes que no guardaban la continencia (abstinencia sexual), se les ejecutaba, igual suerte corrían los homosexuales."<sup>18</sup>

Como ya se señaló los aztecas, manejaban una moral tan propia, que llevo, a que esta Civilización o grupo social, tuviera una extensa clasificación de delitos, que eran castigados con mucha crueldad y dureza.

**B) Los Mayas.-** Esta majestuosa civilización pretendía proteger el orden social; dentro de las penas que se consideran actualmente como violatorias a los derechos humanos encontramos las siguientes: "en algunos delitos como el robo, operaba una especie de excusa absolutoria; cuando se cometía por primera vez, se le perdonaba; pero al reincidente se le imponía la sanción de marcarle la cara"<sup>19</sup>.

**C) Los Purépechas.-** A este grupo étnico se asentó en los estados de Michoacán, Guanajuato, Colima y parte de Jalisco, dicha civilización, aplicaba con gran saña y crueldad los siguientes actos:

<sup>17</sup> Ibidem, p. 23

<sup>18</sup> Idem.

<sup>19</sup> Ibidem, p. 24 -25

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

“Perseguián, con mayor dureza, los delitos de homicidio, la traición a la patria y el Adulterio cometido con una de las esposas del Calzontzin (jefe militar que gobernaba el pueblo purépecha), se aplica generalmente la pena de muerte, la cual se ejecutaba con verdadera saña. Ya que se les enterraba vivos hasta la cabeza para ser devorados por aves de rapiña o amarrados de brazos y pies se les *despeñaba*, tratándose de faltas no tan graves, se les imponía otras penas infamantes-según- menos crueles, como abrirles la boca hasta las orejas”<sup>20</sup>.

Como ya se menciono, los Purépechas, es uno de los grupos étnicos del país que castigaban a los individuos que pertenecían a dicha sociedad con excesiva saña.

#### 2.2.2. De México Colonial Hasta La Constitución de 1917.

Los primeros antecedentes de los derechos humanos en el país, comenzó en favor de los indios, ya que eran tratados de manera inhumana, y sufrían de la discriminación y el racismo por parte de los españoles, ya que en la época prehispánica, solo encontramos como antecedentes, que en la cultura azteca, existía un Derecho especial, pero no se contemplaba, la existencia de una garantía a favor de los gobernados, que fuera oponible ante el Rey.

Por tanto en el país, el tema de los Derechos Humanos ha estado presente desde la misma Conquista, en los que se discutían las garantías encaminadas a un trato humano de los indios.

<sup>20</sup> Ibidem, p. 25 - 26

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Muy probablemente se inició en México, la lucha por defender los derechos humanos "con los sermones de protesta de Fray Antonio de Montesinos en las antillas y en los trabajos de la Junta de Burgos de 1512, en los que se discutían las garantías encaminadas a un trato humano de los indios"<sup>21</sup>. Las primeras ideas de protección a este grupo vulnerable (los indígenas), nacieron por los Frailes y Obispos. Durante la colonia ya hasta 1537, "El Papa Pablo III dictó, a petición del Primer Obispo de Tlaxcala, un Breve en el que reconoció que:

*Los indios occidentales y meridionales, así como los otros pueblos cuya existencia ha llegado recientemente a nuestro conocimiento, bajo el pretexto de su ignorancia de la Fe católica... no pueden ser oprimidos como bestias brutas... Nosotros,..., que ejercemos sobre la tierra, aunque no seamos dignos de las funciones de Vicario nuestro Señor... Constando que esos mismos indios en su calidad de hombres verdaderos ... son aptos a acceder a la fe cristiana, decretamos y proclamamos lo que sigue: dichos indios y todos los pueblos cuya existencia pueda venir con posterioridad al conocimiento de los cristianos, aunque estén fuera de la fe, no son y no deben ser privados de su libertad y de la posesión de sus bienes; al contrario, pueden libre y lícitamente usar y gozar de esa libertad y posesión, y no deben ser reclusos a servidumbre. Todo lo que pudiera separarse de este principio será considerado como nulo y no acontecido, y convalida incitar a esos indios, así como a los otros pueblos, a inculcarles la fe cristiana, predicándoles la palabra de Cristo y dándoles una vida virtuosa."*<sup>22</sup>

El Papa Pablo III con el breve que dictó busca la cristianización en México, y por ende al inculcar la Fe cristiana, debían dar un trato más digno a los indios.

<sup>21</sup> Madrazo, Jorge, Derechos Humanos: *El nuevo enfoque Mexicano*; México. Fondo de Cultura Económica 1993, p. 27

<sup>22</sup> *Ibidem*, p. 27 y 28.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Dentro de los personajes que también durante la época colonial lucharon en favor de los derechos humanos fue el "Fray Bartolomé de las Casas, influenciado por el pensamiento renacentista y enciclopedista europeos, condenó la conquista, la guerra, la violencia, la opresión y defendió la dignidad, libertad e igualdad de los indios.; influyó en las llamadas *Nuevas Leyes* de 1542, formulada por Carlos V, las cuales ofrecían una mayor protección a los Indios. Por ello mereció ser llamado *Padre de los indios*. En su extensa obra censuró la crueldad y los abusos de los conquistadores y encomenderos."<sup>23</sup>

A pesar de estos esfuerzos no fue fácil que a los indios se les reconociera la libertad e Igualdad, ya que a pesar de los innumerables esfuerzos por obtenerlo transcurrieron cientos de años para materializar los Derechos Humanos a favor de los individuos que eran objeto de discriminación en aquellas épocas. No fue hasta la etapa de Independencia cuando se comenzó verdaderamente a dar un proceso de evolución y cambio sobre los derechos humanos en nuestro país.

Don Miguel Hidalgo, llevaba en sus pensamientos y convicciones consagrar los derechos humanos, y este los expreso. "Apenas iniciada la lucha armada mediante dos bandos, uno publicado en Valladolid y otro en Guadalajara, el 6 de Diciembre de 1810, al tenor de los cuáles declaro abolida la esclavitud todo aquel que después de expedido el decreto continuara conservado esclavos sería castigado con la pena de muerte"<sup>24</sup>.

<sup>23</sup> Madrazo, Jorge, op. cit, nota 21, p. 28.

<sup>24</sup> Idem.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Este personaje fue considerado como pionero en América respecto de la abolición de la esclavitud, es importante subrayar que, México se adelantó a muchas naciones en luchar por su libertad e Independencia como nación y romper con esa esclavitud que fue presa por muchos años. Es por ello que la batalla por los Derechos Humanos en el País, comienza, con Don Miguel Hidalgo hasta nuestros días, uno de los documentos que ocupa un lugar privilegiado fue "el documento preparado por José María Morelos, conocido como *Los Sentimientos De La Nación*, y cuyo título real fue *23 puntos dados por Morelos para la Constitución*.

Este fue el proyecto que Morelos puso en manos del Congreso de Chilpancingo para que éste promulgase la primera constitución de México, dictada en Apatzingán, el 22 de octubre de 1814, con el nombre de Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana. El capítulo V de la Constitución de Apatzingán contiene una de las más importantes declaraciones de Derechos Humanos que se hayan dado en México; su fuente no es difícil de rastrear en las ideas de la Revolución Francesa y en la declaraciones de 1879 y 1793."<sup>25</sup>

En la constitución de 1814 existe dentro del capítulo V comprende el Título denominado "De igualdad, seguridad, prosperidad, y libertad de los ciudadanos, comprende de los artículos 24 al 40. En el resto de los 15 artículos del capítulo V contiene un catálogo de Derechos Humanos que no habría de exponerse con semejante brillantez en nuestro país sino hasta el 5 de Febrero de 1857."<sup>26</sup>

---

<sup>25</sup> Ibidem, p.29

<sup>26</sup> Ibidem, p.30

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Dentro de la parte Principios o Elementos Constitucionales encontramos una gama de Derechos Humanos expresamente reconocidos en nuestra primera constitución dentro de los cuales destacaban: 1.- La Soberanía popular, 2.- Abolición de la esclavitud. 3.- Igualdad ante la ley, 4.- El principio de Legalidad, 5.- Las garantías del proceso penal, 6.- La Libertad de Expresión, 7.- Libertad de Imprenta, 8.- La Inviolabilidad del domicilio, 9.- Los Derechos de propiedad y posesión.

Antes de continuar, es de suma importancia hacer la siguiente mención: "a la *Constitución Española De Cádiz De 28 De Marzo De 1812* y que fue jurada en Nueva España el 30 de septiembre del mismo año. Ciertamente esta constitución, también de corte liberal, no contuvo una verdadera declaración de derechos humanos, es decir, un catálogo de éstos, pero a lo largo de su texto sí encuentra una verdadera declaración de Derechos humanos, sobre todo algunas garantías en el proceso penal que se previeron en el título V dedicado al tema de la administración de justicia. Por ejemplo se prohibió la tortura, la pena de confiscación y cualquiera que resultara trascendente, y se considera a la cárcel como un medio para la seguridad y no para el tormento."<sup>27</sup> Como se puede apreciar esta constitución también formaba parte de los ordenamientos legales que contenían ciertas declaraciones a favor de los seres humanos y buscaban evitar los malos tratos a los individuos.

El 27 de septiembre de 1821, las fuerzas insurgentes y el ejército virreinal llegaron al acuerdo de poner fin a la guerra (México debía tener un proyecto de vida distinto que el de España). "Después del intento de Iturbide por constituirse Emperador de México, varias personalidades de la época

<sup>27</sup> Ibidem, p. 31.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

decidieron que para que el país tuviera estabilidad, política, económica y social, debería de contar con un orden jurídico que garantizara la paz social. Tras un caluroso debate sobre la forma de organización que debía adoptar el Estado Mexicano, se adoptó, por la forma federativa"<sup>28</sup>. Así el 4 de Octubre de 1824 se expidió la primera constitución independiente de México. "En este ordenamiento normativo no se incluyó una Declaración de Derechos Humanos, pero sí se encuentran dispersas dentro de su texto algunas garantías individuales, sobre todo referentes al proceso penal"<sup>29</sup>. Enuncia una serie de derechos humanos que se han consagrado invariablemente en las constituciones posteriores o ulteriores: 1.- Libertad de pensamiento y prensa, 2.- Prohibición de tormentos en los procesos o la detención arbitraria, 3.- Faculta a los estados a proclamar declaraciones de derecho aplicables a la administración de justicia. Esta constitución buscaba evitar que se le dieran malos tratos a los individuos, y se facultó a los estados que conformaban el territorio nacional en aquella época, para que establecieran sus propios ordenamientos para la administración de Justicia.

"En 1835, el órgano legislativo compuesto mayoritariamente por militantes del Partido Conservador, en un verdadero golpe de Estado, desconoció la Constitución de 1824 y, en su lugar, se dictaron siete leyes constitucionales a las que, en su conjunto se les conoce como la *Constitución Centralista de 1836*. La primera de estas leyes, dictada el 15 de diciembre de 1835, fue una Declaración de Derechos Humanos y de obligaciones y deberes de los mexicanos. Entre otras garantías se establecieron varias de las correspondientes al proceso penal, la forma en que deberían practicarse los cateos, la garantía de legalidad, la libertad de

---

<sup>28</sup> *Idem*.

<sup>29</sup> *Ibidem*, p. 32.

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

transito, la libertad de imprenta. Sin embargo, a la par del reconocimiento de tales derechos, se restablecieron los fueros y privilegios del clero, la milicia y las clases económicas mas poderosa; se quebró el principio del sufragio universal, que venia desde la constitución de Apatzingán, y se estableció que sólo podria votar los que supieran leer y escribir; se postuló la intolerancia religiosa aceptando como religión única a la católica, etcétera."<sup>30</sup> Por tanto esta primera ley de las siete, estableció ciertos derechos y garantías, en ciertos aspectos, pero elimino la protección de otras garantías importantes para todo ser humano como fueron el Derecho al Voto, la libertad religiosa, el derecho al sufragio universal, etc., esto nos lleva de señalar que esta ley así como incorpora garantías a favor de los ciudadanos, elimino otras que son importantes para ellos.

Una vez que finalizó la vigencia de la Constitución de las siete leyes se firmaron las bases de Tacubaya, el 28 de septiembre de 1841 estas bases previeron la convocatoria para un nuevo congreso constituyente para que la nación se organice *según mejor le convenga*.

Uno de los periodos mas crudos y tormentosos para el país en cuanto se refiere a la protección de los Derechos Humanos fue cuando se dictaron, el 12 de junio de 1843, *Las Bases de Organización Política de la Republica Mexicana*, ya que estas anularon la Declaración de Derechos Humanos de la constitución de 1836.

En 1846 se convoca a un nuevo congreso constituyente, en los primeros meses de 1847 se reunió la comisión de Constitución, integrada por los diputados *Manuel Crescencio Rejón, Mariano Otero, J. José Espinosa de los Monteros, Joaquín Cardoso Y Pedro Zubieta*, y es "el 18 de mayo de 1847,

<sup>30</sup> Ibidem, p. 33.

cuando se sancionó el Acta constitutiva y de reformas, elaborado en base a un voto particular formulado por Don Mariano Otero. Mediante dicha acta se puso en vigencia nuevamente la constitución federal de 1824, incorporándola algunas modificaciones"<sup>31</sup>. Este documento constitucional se caracterizo por no tener un apartado especial que se refiriera únicamente a los derechos humanos, el artículo 5° estableció que:

*"para asegurar los derechos del hombre, que la Constitución reconoce, una ley fijará las garantías de libertad, seguridad, propiedad e igualdad de que gozan todos los habitantes de la República y establecerá los medios de hacerlas efectivas".<sup>32</sup>*

La fama que adquirió el acta constitutiva y de reformas de 1847, no se debe a lo señalado en el artículo anteriormente mencionado, sino porque en el artículo 25, se establecieron las bases del juicio de amparo con la *Fórmula Otero* que versa sobre los efectos relativos de la sentencia de amparo:

*"Los tribunales de la Federación ampararán a cualquier habitante de la república en ejercicio y conservación de los derechos que le concedan esta constitución y las leyes constitucionales, contra todo ataque de los poderes legislativo y Ejecutivo, ya de los Estados; limitándose dichos tribunales a impartir su protección en el caso particular sobre el que verse el proceso, sin hacer ninguna declaración general respecto de la ley o acto que lo motivare."<sup>33</sup>*

---

<sup>31</sup> Ibidem, p 34

<sup>32</sup> Idem.

<sup>33</sup> Ibidem, p.35

De acuerdo a lo anteriormente citado, es importante señalar que la mencionada *Acta Constitutiva*, alude a las garantías individuales, ya que en dicho documento se establecieron las bases del juicio de amparo, como medio de control constitucional, tal medio o sistema de control, se encuentra en el precepto legal citado (Art. 25) del Acta Constitutiva, a la que no estamos refiriendo, en donde señala que: El amparo solo sería procedente únicamente en contra de autoridades legislativas, y ejecutivas, y no por cuanto hace a los actos realizados por las autoridades judiciales, es decir, el juicio de garantías operaba solamente en contra de actos de autoridad que violasen las garantías individuales del los ciudadanos que proviniesen de las autoridades ejecutivas y legislativas, con la finalidad de que dicho acto fuese impugnado.

Continuando con los antecedentes de los derechos humanos, en la constitución de 1857 represento una gran disputa entre dos ideologías antagónicas, entre los liberales y los conservadores.

**"A juicio del Maestro Mario del a Cueva se cita lo siguiente: Hablaron los liberales en nombre de la soberanía del pueblo y con apoyo en ella reclamaron el principio del sufragio universal, negaron la legitimidad de los dictares, condenaron los privilegios y los fueros eclesiásticos y militares, origin de la existencia de las castas superpuestas al pueblo y establecieron que el poder publico es un servicio para la comunidad. Sostuvieron la idea de los derechos del hombre en toda grandeza y armonia con ella, se postularon los principios de igualdad y libertad humana con la base incommovible de la vida social. En aplicación de esta idea de los derechos del hombre, exigieron la separación de la Iglesia y el Estado y las libertades de conciencia, de cultos, de enseñanza, pensamiento y de imprenta."**<sup>34</sup>

<sup>34</sup> Cueva Mario De la, *El constitucionalismo a mediados del siglo XIX, T II*, México, Universidad Autónoma de Mexico, 1957, p. 1269 y 1270.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El 18 de febrero de 1856, se estableció en la ciudad de México el Congreso Constituyente del siglo antepasado. Su obra fue: La constitución de 1857. "El contenido de la norma suprema de 1857 era brillante: en su seno se alojaba una de las más grandes manifestaciones sobre Derechos del Hombre que hasta ese momento había existido. Por primera vez, se elaboró un catálogo debidamente ordenado, dentro del cual se desarrolló una serie de derechos a que todo ser humano tenía acceso."<sup>35</sup> La doctrina de los derechos del hombre que sirvió como base para esta constitución, se encuentra sustentada por el pensamiento francés de los años finales del siglo XVIII. En ésta se afirma que los derechos del hombre son el sustento indispensable de las instituciones sociales y hace patente que todos los mexicanos nacen libres e iguales, por lo que las leyes y autoridades deben hacer cumplir las garantías individuales consagradas en esta Constitución, clasificados en: 1.- De igualdad, 2.- De libertad personal, 3.-De seguridad personal, 4.- Libertades de los grupos sociales, 5.-De libertad política, 6.-De seguridad jurídica.

La constitución de 1857, significó la apertura al liberalismo en nuestro país, no obstante señalaremos aquí las reformas que sufrió durante su vigencia en lo que se refiere sobre los derechos humanos. "La primera reforma que comentaremos fue realizada por Lerdo de Tejada, del 25 de Diciembre de 1873, la cual llevó a la constitución el contenido de las Leyes de Reforma. La Ley de Lerdo en su artículo primero estableció la separación entre la Iglesia y el Estado, y las consecuentes tolerancia religiosa y libertad de cultos. En su artículo 4 eliminó la necesidad de prestar juramentos religiosos, que sustituirían con la simple promesa de decir verdad"<sup>36</sup>.

<sup>35</sup> Madrazo, Jorge, op. cit, nota 21, p. 37.

<sup>36</sup> Martínez Butle Goyn Víctor M., *Los Derechos Humanos en el México del Siglo XX*, Mexico, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, p. 16.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Finalmente la Ley Lerdo señala en su artículo 5 la Libertad Personal que tiene toda persona de prestar trabajos personales recibiendo una justa retribución, así mismo señala que la nación no puede consentir que se celebre en ningún momento, contrato pacto o convenio alguno que tenga como finalidad el deterioro, la pérdida o el inevitable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por fuente del trabajo, de educación o de voto religioso, tampoco puede aceptarse convenio en que el hombre pacte su destierro. Continuando con los antecedentes de los derechos humanos en México, la siguiente reforma se llevo a cabo el 15 de mayo de 1883, en la presidencia se encontraba Manuel González, el se encargo de eliminar el artículo 7 en lo que se refiere a quienes iban a estar facultados de juzgar por los delitos de imprenta ya que antes de dicha reforma estos delitos eran juzgados por dos jurados, "uno que calificaría el hecho y otro aplicaría la ley y la pena. En su lugar se estableció que serían competentes para conocer de tales delitos los tribunales federales y los estados, de acuerdo a la legislación penal"<sup>37</sup>.

A finales del siglo XX bajo el gobierno de Don Porfirio Díaz, el 10 de junio de 1898 se reformaron los artículos 5 y 35. Por lo que se refiere al artículo 5 en donde se adiciono restricciones a la libertad de trabajo, en donde existía la posibilidad de realizar trabajos obligatorios como consecuencia de penas impuestas por la autoridad judicial; en cuanto al artículo 35, correspondiente al título prerrogativas del ciudadano, solo se agregó en la fracción IV esto con la finalidad de dar congruencia al artículo 5; al constituir el derecho a tomar las armas en el ejército o guardia nacional pero en los términos que prescribían las leyes.

Las reformas a la constitución de 1857 continuaron, por lo que se refiere a la protección de los derechos humanos, esta fueron hechas por Don Porfirio Díaz, "el 14 de mayo de 1901, en los artículos 23 y 27, de la siguiente

<sup>37</sup> Ibidem, p. 17

manera. El artículo 23 original de 1857, se refería a la necesidad de que estableciera el régimen penitenciario con el fin de que pudiera abolirse la pena de muerte, quedando la misma restringida de cualquier manera tan solo quedando la misma a los casos: "*de traición a la patria en guerra extranjera, al salteador de caminos, al incendiario, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación o ventaja, a los delitos graves del orden militar y a los de piratería*". Lo único que hizo la reforma fue eliminar la prescripción sobre el desarrollo del régimen penitenciario, y mantuvo la abolición de la pena de muerte, con excepción de los casos en que se autorizaba originalmente"<sup>38</sup>.

Por lo que se refiere a la reforma del artículo 27 se incluyó dentro de este precepto la prohibición a las corporaciones e instituciones religiosas sin importar su carácter, denominación, duración u objeto, así como a las asociaciones civiles cuando estuviesen bajo el patronato, dirección o administración de aquellas o ministros de algún culto para adquirir en propiedad o administrar mas bienes raíces que los edificios que se destinasen de forma inmediata y directa para prestar su servicio. Solo resta mencionar, por cuanto se refiere a la constitución de 1857; es que a pesar de haber sido elaborada en una delicada circunstancia histórica, dentro de sus frutos se sitúa una magnífica *declaración de Derechos Fundamentales de todo Individuo*, es decir, la expresión liberal de la dignidad humana.

Años más tarde, con la promulgación de la Carta Magna de 1917, se inicia una nueva etapa dentro del país, en cuanto se refiere a su historia del constitucionalismo mundial, ya que México, con la declaración de derechos sociales del mundo, inaugura lo que se conoce como Constitucionalismo Social. Ya que es la primera en el mundo en incorporar derechos con un alto contenido social, como complemento de los derechos individuales.

<sup>38</sup> Martínez Bulle Goynr Victor M., op. cit, nota 36. p 18

En esta Constitución fueron plasmados los derechos que siempre se han buscado en nuestro país para mejorar y elevar la vida de los mexicanos: *justicia, igualdad, seguridad y bienestar social, es decir, dar a quien menos lo tiene*. Contiene la novedad de no seguir los moldes clásicos; además de los capítulos de garantías individuales y de organización y funcionamiento de poderes, incluyó en su articulado dos secciones novedosas: los derechos agrarios y de los trabajadores, que establecen derechos colectivos y no individuales.

"Por una parte, el artículo 123 estableció un listado de garantías para la clase trabajadora: jornada máxima de trabajo de 8 horas, descanso semanal, tutela a los menores trabajadores, salario mínimo, participación de los trabajadores en las utilidades, protección a la salud y a la vida de la familia del trabajador, derecho de huelga, acceso a la justicia laboral, derecho a la seguridad social, etcétera. Por otra, el artículo 27 incluyó una nueva expresión de la propiedad: la propiedad como función social. Este precepto, representa la conquista jurídica de una de las clases históricamente desprotegidas. El reclamo de los campesinos por "tierra y libertad", por fin escuchado y elevado a rango de norma constitucional."<sup>39</sup>

En cuanto a las garantías que se incluyeron en la constitución de 1917 se encuentran en forma general, las siguientes:

Por cuanto hace a las Garantías Individuales se componen en: 1.- De igualdad: Todos somos iguales ante la ley (artículos 1º, 2º, 4º, 12 y 13).; 2.- De libertad: Aseguran la posibilidad de que todos desarrollemos nuestras capacidades en todos los aspectos de nuestra vida (artículos 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 11 y 24).; 3.- De seguridad jurídica: Son los requisitos que deben de cumplir las autoridades en su actuación frente al ciudadano (artículos 8º y del 13 al 23).; 4.- De propiedad: Es el derecho que todos tenemos a la propiedad pública, privada y

<sup>39</sup> Madrazo Jorge, op. cit., nota 21, p. 41

social (artículo 27) por lo que se refiere a las Garantías Sociales estas se componen en .1.- Los de realización progresiva, de acuerdo con las posibilidades económicas del País (artículos 3°, 4°, 5°, 25, 26, 28 y 123) y; 2.- Los artículos 25, 26 y 28 se refieren a la rectoría económica del Estado, y el 29 a la suspensión de garantías. Es importante subrayar que "las garantías individuales no excluyen a las garantías sociales, ni las sociales eliminan a las individuales. Son complementarias entre sí. La Libertad no se encuentra divorciada de la justicia social. Ambas son necesarias para el desarrollo cabal de la dignidad del ser humano"<sup>40</sup>.

### 2.2.3. Nueva política en Materia de Derechos Humanos en México.

La Crisis Económica que ha azotado a nuestro país, los problemas de inseguridad, los efectos varios del narcotráfico, generaron especialmente durante los dos primeros años de la administración del sexenio de Carlos Salinas de Gortari, un serio problema de respeto a los Derechos Humanos y consecuentemente, una exigente demanda social que reclamó del Estado, medidas rápidas, enérgicas, e innovadoras para hacer cesar y revertir tal situación. Se abordaron los problemas de fondo, fuente y origen de las diversas violaciones a los Derechos Humanos y, por la otra se enriquecieron los instrumentos, para conseguir una mejor protección y Defensa de los Derechos Humanos.

El autor Jorge Madrazo señala: "La nueva Política en materia de Derechos Humanos se ha traducido en reformas legislativas, tanto en el plano sustantivo como en el adjetivo, es decir, se han actualizado varias

<sup>40</sup> Ibidem, p.42.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

de las garantías individuales tradicionales, fundamentalmente las correspondientes al procedimiento penal y, al propio tiempo, se han creado nuevas instituciones para proteger y defender de una forma mas eficiente a los Derechos humanos"<sup>41</sup>. La modernización de la legislación de los Derechos Humanos se ha referido no sólo a los civiles y políticos, sino también a los económicos y sociales. Durante el mismo periodo, "por ejemplo, se reformo la ley para prevenir y sancionar la tortura; se reguló con mucha mayor precisión lo relativo a la forma en que deba desarrollarse la prueba confesional, se enfatizó la dependencia de la Policía Judicial al Ministerio Público, se ampliaron las hipótesis para conceder los beneficios de la libertad provisional a los procesados"<sup>42</sup>.

Existieron otra reformas para beneficio de los mexicanos, por lo que se trata a las garantías sociales se reformo el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta reforma concedía una mayor y autentica seguridad jurídica en la tenencia de la tierra y se generara mayor productividad al campo; continuando con la serie de reformas realizadas se subraya, la modificación que se llevo a cabo al artículo 3º. Constitucional, la finalidad de dicha modificación consistía de hacer obligatoria la enseñanza preescolar y secundaria, el artículo 4º. Se enriqueció con el reconocimiento jurídico de los pueblos indígenas de México y sus principales derechos.

Pero sin duda la mayor innovación en lo que se refiere al aspecto adjetivo de los Derechos Humanos (el campo de tutela y protección), fue la creación de la "Comisión Nacional de Derechos Humanos" en junio de 1990 y,

---

<sup>41</sup> Idem

<sup>42</sup> Idem

posteriormente, con su constitucionalización y la previsión de todo un sistema no jurisdiccional de protección de esos Derechos.

A pesar de la creación de dicha comisión y del sistema no jurisdiccional para la protección de dichos Derechos, hay que acentuar que el juicio de amparo se sigue y se seguirá considerando como nuestra arma principal para la defensa de nuestros derechos e intereses. Al lado del juicio de amparo, y como instrumento complementario, se creó la figura del *Ombudsman*. Ambas instituciones las animan los mismos propósitos, pero el cumplimiento de su responsabilidad a través de procedimientos de naturaleza distinta. Con la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las comisiones análogas de las entidades federativas, México se ha sumado a la corriente internacional de *Ombudsman*, institución que hoy existe bajo varias denominaciones, en más de 50 países del mundo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### **CAPITULO TERCERO**

#### **ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS**

##### **3.1. EVOLUCIÓN HISTORICA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

###### **3.1.1. Introducción.**

En el presente capítulo se expondrá la evolución que ha venido presentado los derechos de los niños, niñas y adolescentes, señalar cada uno de sus derechos que forman parte de este grupo de personas, así como las obligaciones que deben cumplir los ascendientes, tutores, Custodios y en general todas aquellas personas que tengan a su cuidado algún niño, niña o adolescente.

En los últimos años los Derechos de los niños, han tenido gran impacto en los diversos países del mundo, los medios de comunicación han bombardeado a los integrantes de las diversas sociedades sobre la protección de diversos grupos desprotegidos y marginados; considerados así por la sociedad. Antonio Marzal cita al respecto: "Los Derechos de los niños son una parte de la tercera generación de los derechos humanos. Estos autores suelen explicar los derechos humanos como el producto de tres partos históricos. El primer parto se produce a finales del siglo XVIII y da lugar a

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

generación de derechos que estos autores llaman: *derechos civiles y políticos*. El segundo parto se produce a principios del siglo XX y da lugar a una segunda generación de derechos, que estos autores denomina: *derechos económicos, sociales y culturales*. El tercer parto se produce en nuestra era tecnológica y, en consecuencia, se diferencia de las anteriores en que es un parto sin dolor - sin dolor de violencia revolucionaria que caracterizó los anteriores partos - y está dando lugar a una tercera generación de derechos que, según estos mismos autores, se caracterizarían por ser específicos, específicos en razón del sujeto (derechos de las mujeres, de los niños, de las minorías, de los minusválidos, de los ancianos, de los animales, etc.) o específicos en razón del objeto (derechos medioambientales, derechos sobre el código genético, derechos informáticos, etc. "<sup>1</sup>).

Como ya se cito, se esta frente a una etapa en la que ha sido necesario que los niños, niñas y los adolescentes se le respeten sus garantías a través de un "orden normativo", ya que este grupo de personas son víctimas de numerosos abusos, tanto físicos como emocionales, víctimas del desamor de la violencia dentro de la familia, de la explotación sexual, del abuso laboral, todo lo cual influye negativamente en la salud, rendimiento escolar, el crecimiento, y en el desarrollo físico, emocional e intelectual de los niños, niñas y adolescentes.

Es importante mencionar que la pobreza no es el único factor que conlleve al desamparo y al abuso, también son las cuestiones culturales, los patrones usuales de solución de conflicto dentro de la familia mediante formas violentas. Ya que el maltrato al menor se da en todos los estratos

<sup>1</sup> Marzal Antonio (et al), *Derechos Humanos del niño, de los trabajadores de las minorías y complejidad del sujeto*: Barcelona, España. ESADE-Facultad de Derecho: 1999, p. 17.

sociales. De ahí que los organismos internacionales, centros de educación e investigación superior, organismos no gubernamentales e instancias de gobierno han venido insistiendo desde hace varios años en que deben ponerse en marcha políticas nacionales urgentes de atención a niñas, niños y adolescentes en México y que para tales políticas sean exitosas, es necesario crear un marco jurídico que sustente y permita esa puesta en marcha con la participación de todo el país para el caso de México, tanto de los servidores públicos de todas las instancias en los tres órdenes de gobiernos, como de las madres, los padres y otros familiares de niñas, niños y adolescentes y de los demás integrantes de la sociedad civil.

### 3.1.2. Origen de los Derechos de los niños, niñas y Adolescentes.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se han establecido como consecuencia de los múltiples abusos que se cometían y que continúan cometándose, en contra de este grupo vulnerable de la sociedad, cuantas veces se han mencionado, a través de los diversos medios de comunicación de casos en que algunos padres desprecian a sus hijos, les maltratan física y emocionalmente, o son víctimas de personas ajenas de su familia, en algunos países son *vendidos, prostituidos o hasta muertos* (como en el caso de China e India), en Grecia por ejemplo: Los niños con imperfecciones físicas eran sacrificados. Los menores no están en posibilidad de defenderse de los abusos de los mayores, quienes actúan, así motivados quizás por limitaciones y desequilibrios psicológicos, causados por problemas adquiridos posiblemente durante su propia infancia. El maltrato y abuso a menores ha preocupado a las Instituciones, quienes se han visto en la necesidad de legislar favorablemente, con la finalidad de otorgar seguridad y garantías en el marco legal de la sociedad donde viven; así como crear programas, medidas a favor de la Infancia. Los orígenes de los derechos de

los niños, niñas y adolescentes comienzan con uno de los primeros fundadores que trataron el tema de los derechos de los niños, y esta fue la señorita Eglantine Jeff, ya que fue fundadora de la Unión Internacional para el Bienestar del Niño y de la Casa Británica de Ayuda al Niño, a quien se le debe la Declaración De Los Derechos Del Niño, conocida también como "Declaración de Ginebra", en el año de 1923. Siendo este el primer instrumento que reguló los derechos de los niños a nivel mundial.

Dicha declaración sostiene que los hombres y las mujeres de todas las naciones reconocen que la humanidad debe dar al niño lo mejor de sí misma. Después de haber sido declarados los Derechos del Niño en Ginebra, se acordó dedicar en cada país, un día del año a festejar al niño.

También se les sugirió a los gobiernos que celebraran este día en la fecha y forma que cada uno de ellos estimase conveniente. En México se celebra el 30 de abril. Pero se tomó el 20 de noviembre como el Día Universal del Niño, para conmemorar esta declaración tan importante.

Sobre la Declaración de Ginebra de 1923, el autor Antonio Marzal señala que "en realidad, todo viene de este breve y sencillo texto, formulado con un lenguaje directo, que no necesito de precedente alguno, como la declaración de derechos humanos"<sup>2</sup>. Lo que señala Marzal, es de suma importancia ya que es importante subrayar que efectivamente a partir de la declaración de Ginebra por cuanto hace al aspecto legal, es a partir de este instrumento, que se comienza una evolución en los derechos del menor.

---

<sup>2</sup> Ibidem, p. 37.

Tras la Segunda Guerra Mundial, los niños de Europa están amenazados por el hambre y las enfermedades, el 11 de Diciembre de 1946 fue fundada la UNICEF, (Fondo las Naciones Unidas para la Infancia) y que en la actualidad este organismo, se ha convertido hoy en un importante aliado en las actividades en pro del desarrollo, su primera misión fue socorrer a niñas y niños europeos que quedaron desamparados como consecuencia de la Segunda guerra Mundial. En la actualidad la misión de la UNICEF ha evolucionado, ya que hoy en día se encarga de velar por el bienestar de niñas, niños y adolescentes del mundo salvaguardando su derecho a la supervivencia en un ambiente propicio a su desarrollo sano y estable . La declaración de Ginebra de 1923, fue modificada por la ONU. En 1948, para llevar a cabo los propósitos expresados, de la UNICEF., el texto resultante fue la base de la declaración de los derechos de los niños. Con esto se busca que los derechos de todos los niños sean respetados en el mundo.

La evolución de los derechos de los niños continuo, ya que en 1959, cuando la Asamblea en 1959 las Naciones Unidas aprobaron una Declaración de los Derechos de los Niños que contenía 10 derechos y no constituía una obligación legal para aquellos países que la firmaran.

En 1976 la Asamblea general de las naciones unidas instituyó el año de 1979 como el año internacional del niño, lo que propició que los países miembros intensificarán sus procesos de reforma, actualización y modernización de su orden jurídico interno con el fin de proteger decididamente a los niños.

En 1978 el gobierno de Polonia sometió a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas la versión provisional de una

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

convención sobre los derechos de los niños. Durante el Año Internacional del Niño en 1979, la comisión creó un equipo de trabajo para coordinar la reestructuración del documento que se presentó a los gobiernos de todo el mundo. Antes de aprobar el texto definitivo vinieron diez años de riguroso estudio y negociaciones. En 1989 se concluyó la Convención y fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de ese mismo año; fue así, como fue creada lo que hoy se conoce como la Convención sobre los Derechos de los niños; conformada por 54 artículos, siendo esta el primer instrumento vinculante que incorpora toda la gama completa de derechos humanos: derechos civiles y políticos así como derechos económicos, sociales y culturales.

En 1990 comenzó a aplicarse después de ser ratificada por 20 países; para fines de 1995 la convención había sido ratificada por 185 Estados, convirtiéndose en el documento de derechos humanos más amplia y rápidamente ratificada en toda la historia. Hasta mediados de 1999, solamente dos estados no lo habían ratificado aún, siendo estos los países de los Estados Unidos de América y Somalia, este último no puede avanzar hacia la ratificación ya que carece de un gobierno reconocido y los Estados Unidos han indicado su intención de ratificarla, aunque hasta el día de hoy no lo han hecho.

### **3.1.3. Antecedentes Históricos Sobre la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas Y Adolescentes en México.**

La niñez desde la época prehispánica, ha sido un tema de gran importancia, es por eso que los antecedentes los remontaremos desde la época prehispánica, en estos pueblos existía una verdadera estructura social

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

y jurídica que proveía el sustento de los menores que quedaban huérfanos, por ejemplo: Cada niño o niña al nacer era dedicado por el Sacerdote "Tonalpohuiqui" y tenían que realizar una actividad definida, basada en el libro de los destinos, los hermanos y hermanas de los padres estaban obligados de vigilar que así se cumpliera y a falta de ellos, los vecinos de cada pueblo tomaban este cargo, es decir, el cargo de ver por los menores desvalidos.

Existían en aquellas épocas, pocas leyes, pero estas eran rigidamente cumplidas por los diferentes pueblos asentados en el territorio nacional, dichos ordenamientos normativos, contenían una excesiva rigidez moral, ya que castigaban con pena de muerte a casi toda infracción, la rigidez moral, estaba estrechamente vinculado con el ambiente religioso ya que existía pena de muerte por el simple hecho de haber nacido en una fecha determinada, como ocurría en el día "Cecalli", ya que la persona que nacía en este día, era considerada como una persona llena de características negativas.

Cada familia quien el padre, era el jefe de familia, pero en derecho estaba en igual de circunstancias que con su mujer, ya que el hombre le toca la obligación de educar a los hijos varones y a la mujer a las niñas y ambos podían castigar a sus hijos sin distinción; pero siempre prevaleció la costumbre de que el Padre se encargaría de castigar los hijos y la Madre a las hijas.

Los padres podían hacer uso de la violencia para reprender a los hijos entre los castigos que solían usarse podemos mencionar: utilizaban las

espinas de maguey para castigar a los hijos, les cortaban el cabello; y hasta con previo aviso de las autoridades, podían venderlos como esclavos o los exponían a las heladas noches en la montaña, atados y desnudos en un charco de lodo, cuando los padres determinaban que el hijo era incorregible. Los aztecas eran sumamente estrictos ya que también reprendían a los hijos a través de *"los azotes, con punzamientos, con aplicación de humo de chile en el rostro de los mal educados, y con una incisión pequeña en los labios a los mentirosos"*

La Educación desde esta época fue importante para los aztecas, y una de las principales preocupaciones de la gente adulta era la educación de la infancia. Está se impartía desde el hogar, ya que el padre era quien enseñaba a sus hijos a conocerse así mismos y a gobernarse, el padre azteca no solo atendía a los hijos en el aspecto meramente biológico; ya que su misión primordial era educarlos y corregirlos cuando era necesario.

En la cultura Azteca, existían dos sistemas de Educación: 1.- El que se impartía en el "Tepochcalli" y 2.- el que se impartía en el "Calmecac".

En el Tepochcalli (Casa de los Jóvenes), tanto niños como adolescentes recibían una educación esencialmente práctica, orientada hacia la vida guerrera, este tipo de educación era destinado para familias comunes y corrientes, existían uno en cada barrio.

Los niños y jóvenes que se encontraban bajo este sistema educativo, se les inculcaban las virtudes cívicas y militares tradicionales, y

sus maestros eran grandes guerreros, se les preparaba para igualar las hazañas de sus maestros, así mismo se les enseñaba la historia y los de su pueblo, la Religión y los cantos ceremoniales, asistían mujeres y varones, separados uno de otros, los varones recibían un intenso entrenamiento militar y cuestiones relacionadas con la agricultura y los oficios; a la mujer se le educaba para formar una familia, así mismo se le enseñaba arte y los oficios que la ayudaría al bienestar de su futuro hogar. El tipo de vida que llevaban los alumnos del *Tepochcalli*, era una vida colectiva, libre y brillante; cantaban y bailaban después de la puesta del sol, y tenían los varones por compañeras a unas jóvenes, que eran cortesanas; llamadas "*las auhianim*" o *las alegradoras*, encargadas de alegrar a estos jóvenes.

Ahora bien continuando; el otro sistema de educación es el que se impartía en el "*Calmeacac*"; estos eran colegios superiores, anexos a los templos, aquí el tipo de vida era austera y dedicada al estudio, en este sistema educativo se preparaba a los jóvenes que se iban a dedicar al sacerdocio o a altos cargos del Estado. A estos alumnos se le sometían a frecuentes ayunos y a trabajos arduos, estudiaban los libros sagrados, los mitos y el calendario adivinatorio y por supuesto no podía faltar, que conocieran la historia de su pueblo. Además se les enseñaba el poder de dominarse así mismos, la devoción a los dioses y a la cosa pública, el arte, la oratoria, la poesía y los buenos modales, eran inculcados en su formación.

Cada sistema educativo se abocaba a la creencia de un Dios, en el *Tepochcalli* dependía del Dios *Tezcatlipoca* (*Dios de la noche y la*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*Brujería*), fue asociado a la noción del destino; el *Calmecac* basaba su creencia en el Dios *Quetzacoatl* (*Dios de la Civilización y del Aprender*).

Como se ha mencionado, se puede notar que existían grandes diferencias entre los jóvenes que estudiaban en el *Tepochcalli* y en el *Calmecac* ya que en el primero entraban a estudiar los hijos de los comerciantes, cortesanos, artesanos y algunos macehuales (Siervos); su lenguaje era arrogante y presuntuoso, salían de ahí para casarse y tomar las armas, es importante señalar que los guerreros distinguidos podían llegar a las altas dignidades. En cambio los que estudiaban en el *Calmecac* estudiaban 20 años y podían escoger entre el sacerdocio o el servicio del estado.

De acuerdo con lo anterior en México desde la época prehispánica, se he preocupado por la educación en los menores con la finalidad de que tengan un pleno desarrollo en su formación.

Por otra parte las penas eran muy duras en aquella época para quienes infringían las leyes, asimismo las leyes juzgaban del mismo modo tanto a los adultos como a los jóvenes o adolescentes. La edad de 15 años no era excluyente de responsabilidades (Penales) sino era hasta la edad de los 10 años.

Como ya se menciono anteriormente las leyes eran obligatorias para todos, y la severidad de las penas era notablemente marcada, es por ello según narran los historiadores, que la población no se animaba a infringir las leyes establecidas en aquel tiempo, como por ejemplo entre algunos de los casos que eran tipificados como delito y que por tanto, quien se

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

encontrara ante tal circunstancia era merecedor de una sanción podemos mencionar:

1.- Los jóvenes que se embriagaran serían merecedores de la pena de muerte con garrotazos. 2.- El que cometiera injurias, golpeara o amenazara a la Madre o al Padre, también recibiría como castigo la pena de muerte y como consecuencia de ello los descendientes no iban a tener derecho de heredar los bienes de los abuelos, 3.- A las hijas de los señores que pertenecían a la Nobleza si se conducían con maldad también serían sancionadas con la Pena de muerte, y si eran hijos de Plebeyos su castigo era la esclavitud, 4.- La Homosexualidad tenía como pena la muerte también pero diferían la brutalidad de la pena dependiendo si se era hombre o mujer, si era hombre, se extraían las entrañas desde el orificio anal y si era mujer, la muerte era a garrotazos como se puede apreciar antiguamente las personas que infringían las leyes u ordenamientos impuestos, eran castigados en su mayoría de veces con la muerte.

En la época colonial con la llegada de los españoles fue desagradable para los pueblos indígenas de aquellos tiempos, con la serie de acontecimientos que se que trajo consigo la conquista de los españoles en México ( el pillaje, la esclavitud, el despojo, muertes de los pobladores indígenas principalmente los jefes de las organizaciones socio-político-económico de los diversos pueblos etc) trajo consigo que los niños indígenas perdieran la protección con que contaban por parte de sus padres, jefes, familiares, sacerdotes, y escuela, sumando la serie de enfermedades o epidemias que trajeron los españoles al País, dio como resultado que mucho gente indígena muriera, siendo en su mayoría niños y adolescentes, es por lo que tuvieron que huir a los montes para protegerse, y los españoles al ver que no tenían gente para trabajar la tierra, presionaban a los indígenas para que regresaran a trabajar, por esa causa y por el hambre y la sed que

sufrían, se vieron en la necesidad de volver, y someterse a la explotación, abusos, malos tratos, y caer en una esclavitud y discriminación notablemente marcada por parte de los Españoles.

Dentro de esta época no se hablaba de delitos propiamente dicho sino por la cristianización que se vivió fuertemente en aquel tiempo, cuando se desobedecía se hablaba de pecado, ofensa a Dios, delito contra la fe cristiana y las buenas costumbres. Los castigos por lo tanto eran exponer a las personas en vergüenza pública, y hasta llegar a deshonorar memoria por difamación del individuo sancionado. La diferencia de las clases sociales empezaron aparecer y esto dio como resultado que a su vez aparecieran los conceptos de bastardía e inferioridad social y por supuesto la discriminación era excesivamente marcada, y como consecuencia de ello, los menores de edad ya no podían tener acceso a la educación, a la cultura o religión.

Las familias quedaron desorganizadas, lo mismo que el orden social, pero fue hasta que los frailes franciscanos fundaron colegios o casa de asistencia para los niños desamparados, apoyados por las pandectas reales, que decretaban los reyes de España para la protección y los castigos que podían hacerse acreedores los jóvenes mexicanos.

Asimismo los franciscanos trajeron a al país el Tribunal para menores. Entre los colegios que podemos nombrar:

- 1.- El colegio de Niños de la Archicofradía del Santísimo sacramento de la santa Iglesia Católica fundado en 1538.
- 2.- El colegio de Inditas.
- 3.- El colegio de San Ignacio.
- 4.- El convento de Hábeas Christi;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

asimismo también se fundo una casa para recoger a las niñas huérfanas en donde se les iba a impartir la fe católica, asimismo se les enseñaría la lengua española, y también se les enseñaría el buen ejemplo y las buenas costumbres a través de diversas lecturas. Ya para la época en que México peleó su independencia con los diversos movimientos sociales y armados, trajeron consigo el desorden, la desorganización y la desaparición de los colegios arriba mencionados.

El país continuo con diversos problemas pero a pesar de ello se fundaron la escuela para sordomudos, y la casa de la amiga obrera esta última con la finalidad de dar asistencia a los hijos de las trabajadoras, la cual funciono durante 15 años. Ya corría el año de 1882 cuando nace la Sociedad de Beneficencia para la Instrucción y el Amparo de menores fundados por los señores Vidal de Alcocer e Ignacio Manuel Altamirano.

Llego la época revolucionaria; fue un momento histórico, caracterizado por movimientos armados, acompañados de múltiples revueltas, persecuciones y asesinatos al por mayor, los niños y adolescentes crecían dentro de este contexto social, en medio de la guerra o por el abandono como consecuencia de la misma.

Durante esta época la mayoría de los jóvenes tenían pensamientos agresivos, se sentían poderosos, fuertes, desinhibidos, se aprende que la vida no vale nada, pensamientos machistas verdaderamente arraigados, la hombría era algo que tenía gran valor en el ego de estos jóvenes o adolescentes, casi todo lo querían solucionar a golpes o a balazos. Ya una vez finalizada la época revolucionaria, México se encuentra en una situación bastante difícil ya que tenían que empezar a estabilizarse, a

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

reconstruirse nuevamente, los hombres acostumbrados a una vida agresiva, tenía que canalizar esta forma de vida, y es como a través de los años se ha venido evolucionado la aplicación de las garantías individuales, sin embargo los antecedentes psicológicos persisten, así como los pensamientos machistas de aquellas épocas se han venido heredando de generación en generación; uniéndose a otros que se manifiestan en diversas formas, entre estas manifestaciones podemos mencionar la violencia y el maltrato Intrafamiliar que abarca a las mujeres y a los menores en la gran mayoría de las familias mexicanas. Así hasta hace apenas 10 años en México imperaba al igual que en muchos países del mundo, una forma de ver a los niños, niñas y adolescentes en general, como seres que al no ser adultos, estaban en una situación no regular y, por tanto, eran considerados incapaces y no autónomos.

Gracias a los grandes cambios y evoluciones que ha vivido el mundo entero y el país, los niños y adolescentes ya no solo se busca que estos sean protegidos por Instituciones para la protección de menores sino por toda la sociedad, para integrarla a ella y permitirles el pleno goce de sus derechos como seres humanos, esto con la finalidad de que los menores alcancen la adultez con éxito.

En México, por lo que se refiere al tema de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ha sido promotor y original receptor de un importante conjunto de iniciativas y programas. "El 18 de marzo de 1980 el Diario Oficial de la Federación publicó el decreto mediante el cual adicionaba el artículo 4º. Constitucional con un nuevo párrafo, que entonces resultaba tercero, y establece el deber de los padres de preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental, instruyendo que la ley

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

determinaría los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas"<sup>4</sup>. Para convertir en una realidad este decreto se renovaron una serie de ordenamientos: "la Ley General de Salud, los Códigos de Procedimientos Civiles y Penales, los Convenios de Cooperación, Colaboración y únicos de Desarrollo, así como el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia"<sup>5</sup>. El país ha luchado ante una gran serie de obstáculos que a lo largo de los años se han venido presentando como por ejemplo la pobreza y la marginación, lo que ha traído como consecuencia que los niños, niñas y adolescentes mexicanos se vean privados de sus garantías o derechos que les corresponden. "Todo el mundo y México dentro de él experimenta una transformación acelerada. La sociedad cambia vertiginosamente ante nuestros ojos sin que muchas veces podamos explicarnos siquiera porque, para que y cómo. Algunas dolencias sociales se recrudecen y nuevos fenómenos surgen intempestivamente amenazando nuestras familias y particularmente a nuestros hijos."<sup>6</sup>

En 1990 ocurrieron dos hechos importantes en materia de infancia en México: Por un lado se ratificó la Convención Sobre Los Derechos Del Niño, por otro lado, México junto con otros Países más promovieron la Cumbre Mundial a favor de la Infancia , una reunión que derivaría en acuerdos para toda la década en materia de políticas publicas para la niñez.

El gran paso que dio el país hacia la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fue el 13 de Diciembre de 1999, cuando

<sup>4</sup> *Derechos de la niñez*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1990, Serie G. Estudios Doctrinales núm. 126, p. 7.

<sup>5</sup> *Idem*

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 8

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

la LVII Legislatura Del Congreso de la Unión aprobó la reforma al artículo 4 Constitucional relativa a los derechos de la niñez en la que se crea los siguientes párrafos: Artículo 4 constitucional.- " ...Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. El estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez"<sup>7</sup> Es por ello que "el 8 de Marzo del año 2000, la comisión Permanente del Congreso de la Unión hizo la declaración en los términos del artículo 135 constitucional, en el cual hace reconocimiento expreso de que las niñas, niños las y los adolescentes, como personas que son, tienen derechos humanos"<sup>8</sup>. Así pues, dentro del mismo mes de Marzo del año 2000, la reforma arriba mencionada fue ratificada al menos por la mitad de los Estados de la Federación, por lo que a partir de entonces ya es decreto.

Es importante subrayar que uno de los motivos por los cuales se realizo la reforma del artículo 4º., fue para dar cumplimiento a la Convención Internacional sobre los Derechos de los niños de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, y para dar continuidad a dicha reforma, el 17 de abril del 2000, fue presentada la iniciativa de la ley reglamentaria del párrafo sexto del artículo 4º. Constitucional en materia de protección a los niños, niñas y los

<sup>7</sup> Constitución Política del os Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4.

<sup>8</sup> Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, México, Talleres Graficos de la Camara de Diputados, 2000, colección Leyes Vigentes 2000, Numero 1, p11.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

adolescentes, por los grupos Parlamentarios del PRI, PAN Y PRD en la Cámara de Diputados, mediante el cual se pretende colocar una base, para dar inicio en el plano legislativo, de un derecho de la infancia basado en la garantía de sus derechos.

Dicha iniciativa fue aprobada, con lo que se creó La Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así denominada; fue publicada y promulgada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del 2000. Dicha Ley de Protección obliga a los padres de familia y a todas las personas en general, que respeten los derechos de la niñez y al Estado que faciliten la realización de estos derechos.

En México, los estados están en proceso de adecuación de sus legislaciones para garantizar los derechos de la niñez. Es de suma importancia mencionar que el Gobierno de nuestro País, encabezado por el presidente Vicente Fox, en el Plan Nacional de Desarrollo Social presentado el 6 de Diciembre de 2001 y el que abarca un periodo del 2001 al 2006, le dedica un apartado especial a la niñez Mexicana, esto con la finalidad de combatir la violación de los derechos de los niños y los adolescentes mexicanos.

Dentro de este plan se busca fortalecer la operación y cobertura del Programa de Educación, Salud y Alimentación, Apoyar a niñas y jóvenes en situaciones de alto riesgo en las áreas urbanas, esto con la finalidad de que no sean explotadas en la prostitución, sean víctimas de violencia sexual y física Intrafamiliar o por otros, migrantes de y en la calle, así como las que

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

trabajan en ocupaciones especialmente riesgosas. Ya que dichos riesgos y necesidades a las que está expuestas son muy diferentes a la de los varones.

Entre las metas que busca el actual gobierno Mexicano, a favor de los niños y adolescentes son: 1.- Otorgar apoyos para la continuidad de los estudios entre primaria y secundaria de los niños de los hogares de menores ingresos; 2.- Alcanzar plena equidad en la asistencia a la secundaria de los niños y niñas de los hogares de menores ingresos; 3.- Apoyar con servicios y educación para la salud para que disminuya la incidencia de la proporción, debida a enfermedades infecciosas en los primeros años de vida de los niños de los hogares de menores ingresos; 4.- Publicar anualmente el reporte de avance de la calidad de los servicios de educación y salud para los niños en condición de pobreza extrema; 5.- Otorgar apoyos y suplementos alimentarios para reducir la prevalencia de desnutrición moderada y severa de los niños de hogares en condición de pobreza extrema; 6.- Garantizar el acceso a mecanismos de abasto de alimentos para el 93% de los hogares de las localidades altamente marginadas; 7.- Instalar un órgano colegiado para el seguimiento de la condición nutricional; 8.- Publicar cada dos años el Informe de la condición de nutrición de la población en condición de Pobreza; 9.- Impulsar el esquema de servicios comunitarios en tres mil tiendas Diconsa y cuatro mil centros de Distribución de Abasto de leche en el 2006.

Con el comienzo del nuevo milenio, el País comenzó también, con una evolución por cuanto hace a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el que se ha trabajado arduamente, ya que

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

durante el segundo año de ejercicio de la LVIII Legislatura del Senado de la República (de Septiembre a diciembre de 2001) se presentaron varias iniciativas que tienen relación con la infancia y sus derechos mismas que se señalan a continuación:

a) **Proyecto de decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de Niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la Pornografía, a fin de proteger a los menores de edad, cuando se quebrante, dañe o ponga en peligro su libertad y seguridad sexual.- El resultado de esta iniciativa fue aprobado en votación nominal por 94 votos a favor y ninguno en contra. Pasó al Ejecutivo de la Unión para sus efectos constitucionales.**

b) **Protocolo Facultativo de la Convención Sobre Los Derechos Del Niño, relativo a la participación de Niños en los conflictos Armados. El resultado.- Aprobado en votación por 86 votos a favor y ninguno en contra, una vez aprobado, pasó con el Ejecutivo de la Unión para sus efectos constitucionales.**

c) **Responsabilidad del Estado para impartir la educación inicial y establecer de manera obligatoria la educación preescolar. Esto dio como resultado.- A que la LVIII Legislatura del Senado de la Republica Mexicana a aprobar por unanimidad en votación nominal, por 96 votos a favor ninguno en contra, para llevar a cabo las reformas correspondientes a los artículos 3º. Y 31 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya una vez aprobado pasó a la cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.**

Otro dato histórico, en el que México se ve envuelto en la evolución de la protección de los Derechos de la Niñez mexicana fue cuando

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

por acuerdo del 24 de julio del 2001, donde el Gobierno de Vicente Fox, constituyó el Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia (COIA); de acuerdo a sus estatutos, se trata de una comisión intersecretarial dedicada a coordinar u definir las políticas para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Además se menciona el fomento de una cultura de protección y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Aunque el COIA atiende objetivos de suma importancia también presenta diversas limitantes, dentro de las cuales podemos mencionar la falta de capacidad jurídica para la definición de las políticas o estrategias dirigidas hacia la niñez. Esto porque no cuenta con un marco legal apropiado para que las instancias de gobierno se sientan mayormente obligadas a tomar en cuenta las resoluciones del consejo.

Para finalizar solo resta decir que si viene cierto que México ha evolucionado, en cuanto se refiere a la protección de la Infancia y Adolescencia del país, falta mucho por hacer para que se de una verdadera protección a este grupo de sujetos que forman parte de nuestra sociedad.

### **3.2. FACTORES POR LOS CUALES SE TIENE NECESIDAD DE LEGISLAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO.**

#### **3.2.1. Introducción.**

En principio es importante señalar que los niños, niñas y adolescentes forman uno de los grupos más vulnerables (se considera un grupo vulnerable aquel que por razón de la edad, sexo, raza, color, idioma,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

religión opiniones políticas, origen nacional o posición económica, nacimiento, características físicas o culturales están en mayor riesgo de sufrir discriminación, disminución o negación de sus derechos fundamentales), tanto en el país como en todo el mundo.

Desgraciadamente el maltrato, el abuso físico y el abandono constituyen en la actualidad los principales problemas de los menores en la sociedad, ya que se presentan en todos los estratos económicos y en todos los sectores sociales mediante la ejecución de actos diversos de violencia que se presentan de forma reiterada, y que se ejecutan en primer termino en el seno familiar y en segundo termino por personas ajenas pero con la característica de que los tienen a su cargo.

Es importante que todo adulto y el propio menor o adolescente reconozcan la obligación que tienen de respetar la vida de los niños y adolescentes, así como comprender que el adulto debe procurar al máximo que éstos reciban la protección y el cuidado que su condición de vulnerabilidad exige, todo esto con el fin que puedan crecer y desarrollarse sanamente en un ambiente que lo propicie, ya que el presente de nuestros niños es el futuro de nuestra sociedad y de las relaciones que se dan en torno de ella.

Para una mejor comprensión es necesario señalar un concepto de lo que es la **violencia infantil** y a esta debemos entenderla como Toda aquella conducta ya sea de acción o de omisión, que produce un daño ya sea Físico, Psicológico o Sexual, alterando el adecuado, pleno y armonioso desarrollo del menor, donde dicho acto omisión de basa en el concepto de superioridad y/o en el ejercicio abusivo del poder, donde son generados en el seno familiar (nuclear o jurídicamente reconocida), en la comunidad ( en la calle, en el lugar de trabajo, en las escuelas, en las instituciones de salud, de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

asistencia social, etc), o bien en últimos casos que sea tolerada por el Estado( ausencia de legislación, de medidas jurídicas y administrativas de protección y atención a las víctimas).

Es importante destacar que los niños al crecer en un medio donde la agresión es común y cotidiano, e inclusive que la violencia que vivan los menores o adolescente sea en un lugar donde habita, provocara que el niño o adolescente se desarrolle y crezca con una imagen distorsionada de lo que es la convivencia y el respeto, lo que lo llevará a vivir y reproducir relaciones de maltrato, abuso y violencia, es decir, repetirán con sus descendientes, la misma vida que sus padres les brindaron cuando ellos eran niños o adolescentes, y con ello traerá como consecuencia que cada día más se integren familias de niños de la calle, por ejemplo, orillar a los menores y adolescentes a la drogadicción, alcoholismo, prostitución y explotación sexual de menores, en donde su perspectiva de vida no es mejor, ya que su maltrato o abuso ahora será demás de "Orden Social".

### **3.2.2. Factores por los cuales se ha tenido la necesidad de legislar los derechos de los niños.**

Son diversos los problemas que se han venido desatando en los últimos años con relación a la violación de los derechos de los niños y adolescentes pero para un mejor estudio los agruparemos de la siguiente manera:

**1.- EL MALTRATO INFANTIL.-** Este es uno de los principales factores, por los cuales no solo en México sino en todas las naciones del mundo se ha preocupado por legislar o establecer medias de carácter nacional e internacional a favor de los niños, niñas y adolescentes, ya que

sin duda las cifras no son muy alentadoras día con día, son mas los casos de maltrato en contra de este grupo vulnerable, es por ello que es una de las causas por las cuales se señala este punto en el presente trabajo de investigación.

Al Maltrato debemos entenderlo como: la conducta mediante el cual se exterioriza la violencia en contra del menor. En donde dicha conducta se puede ejecutar de dos formas:

a) Activa.- Este tipo de conducta se refiere a las agresiones que se ejecutan en contra del menor, ya sea en el cuerpo (Físicas) o en la mente (Psicológicas); estas se pueden presentar como: Azotes, Quemaduras, cortaduras, entre otros, el abuso sexual, la violación de menores, el tocamiento de genitales e Inducción a la prostitución, actos que se realicen con el fin de dañar la estabilidad emocional del menor, de crear una baja autoestima, y de mermar el desarrollo personal, social, intelectual o moral del menor como por ejemplo las conducta de rechazo, desvalorización aptitudes y capacidades, expresiones denigrantes y groserías.

b) Pasiva.- Este tipo de conducta se manifiesta mediante actos recurrentes e intencionales de omisión que atentan contra la integridad física y emocional del menor.

Puede presentarse en la forma de conductas negligentes respecto de los cuidados y atención indispensables para el sano y armónico desarrollo del menor como por ejemplo.- No llevar un debido control de las Vacunas del menor o no proporcionar los alimentos, el no proporcionar los cuidados médicos necesarios para cuando el menor los requiera o las omisiones que realicen los servidores públicos en cuanto al respeto y eficiencia con que deben realizar su trabajo y función pública en los casos

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

que le corresponda prestar servicios y atención a los menores, también se puede manifestar mediante el abandono del menor ya sea con otra familia o en algún lugar o Institución de Asistencia.

Ahora bien, ya una vez de haber señalado como se puede ejecutar el maltrato, ahora es importante destacar que; quienes ejecutan el maltrato infantil en contra de los niños y adolescentes se lleva al cabo del siguiente orden: Primero se encuentran los Padres de familia ya sea el Padre o la Madre de los menores, (quienes son considerados como las principales fuentes de agresión). En segundo lugar tenemos a los parientes mas cercanos, después en tercer sitio están los maestros u otras personas que tengan a cargo al menor o amigos de la familia y en último lugar en están las personas desconocidas. Los tipos de maltrato varían y estos dependerán de quienes y en donde se ejecute el maltrato en contra de este grupo vulnerable y para una mejor comprensión se agrupan de la siguiente manera:

**A.- Maltrato en el Hogar.-** Esta se refiere a la violencia Intrafamiliar de la que es víctima el menor o adolescente y esta es ejecutada por una persona miembro de la familia (Padre, Madre, Hermanos, Tios, Abuelos, Primos, etc), donde este tipo de agresión es de tipo intencional, ya sea de manera activa o pasiva, que trae como consecuencia que se lesione la integridad física, emocional o sexual, independientemente que la relación entre el menor o adolescente y el agresor nazca del matrimonio, concubinato o adopción. Es importante destacar que en Veracruz dentro del artículo 254 BIS y 254 TER del Código Civil vigente en el Estado, regula la violencia Intrafamiliar en la que a la letra señala lo siguiente:.

Artículo 254 Bis.- "Los Integrantes de la familia tiene derecho a que los demás miembros respetan su integridad física y psíquica, con

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto contará con la asistencia y protección de las instituciones legalmente constituidas"<sup>9</sup>.

Este artículo si duda, señala que todas y cada uno de los que forman parte del núcleo familiar deberán respetar la integridad física-psico-emocional de cada uno de ellos; asimismo este artículo señala que para se le brindara la ayuda y por supuesto la protección de la instituciones que se encuentren debidamente constituidas esto con la finalidad principal de que cada uno de los integrantes de la familia puedan desarrollarse plenamente y así desenvolverse dentro del contexto que cada uno de ellos forma parte.

Artículo 254 Ter.- "Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar. Por la violencia familiar se entiende el uso de la fuerza física moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente en contra de su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones, siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato."<sup>10</sup>

Este segundo precepto legal, señala la obligación que tiene cada una de las personas que forman parte del núcleo familiar de no realizar

<sup>9</sup> Código Civil del Estado de Veracruz, Puebla, México, 7ª. ed., Cajica, 2001, p.

<sup>10</sup> Ibidem, p

conductas que generen agresión y esto conlleve a la violencia entre ellos (Intrafamiliar), así mismo define lo que se debe de entender por violencia familiar.

**B.- Maltrato por los servidores Públicos.-** Este tipo de maltrato es el que sufren los menores como su nombre lo señala por parte de los servidores públicos e Instituciones de asistencia y educación gubernamental entre las mas comunes. A diferencia del maltrato familiar estos no requieren de realizar golpes, gritos, abusos sexuales, etc, basta con que por ejemplo en una escuela pública o privada un maestro, abusando de la autoridad que tiene frente a los niños y adolescentes, agrede al menor, exhibiéndolo frente a todo el grupo, ya sea menospreciando su capacidad intelectual o usando expresiones o adjetivos denigrantes, propiciando en un principio ideas distorsionadas en contra de él, y mas adelante trastornos psicológicos y emocionales en el menor.

**C.- Maltrato socio-económico.-** Este el que se da como producto de la deficiencia en servicios de atención política económica y presupuesto, lo que impide que los menores crezcan y se desarrollen en condiciones óptimas, propiciando esto, entre otros problemas, la enfermedad y la muerte por deficiencias alimentarias derivada por la pobreza.

Este tipo de maltrato son ejecutados por "El Estado" y "Los Organismos Internacionales", encargados de crear y procurar políticas y mecanismos de apoyo en la materia. También se presenta como la aceptación del fenómeno en forma pasiva y a veces por las autoridades, los que los hace cómplices en la reproducción y persistencia de conductas

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

antisociales como lo es el maltrato a menores en el hogar o por persona ajena a ella, en cualquiera de sus formas.

D.- **Maltrato ritual o Religioso.**- Aún a pesar de la época de adelantos tecnológicos, científicos etc., en muchas comunidades y en algunas religiones por las costumbres y creencias que guardan las mismas, se pone en riesgo la vida de los niños y adolescentes, ya que por costumbres, creencias o tradiciones se han cometido una serie de abusos, que en algunos y numerosos casos se ha llegado a abusar sexualmente de menores, se han cometido actos caracterizados por el sadismo, la prevención. En otros casos se pone en riesgo la salud y la vida de los niños y adolescentes cuando por ejemplo en ciertas religiones se prohíbe la transfusión de sangre, el empleo de ciertas sustancias o derivados de la misma para la cura o tratamiento de las personas que pertenecen a este tipo de religiones, el transplante de organismo, entre otras.

2.- **EL ABUSO SEXUAL INFANTIL (LA PROSTITUCION Y EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL).**- El abuso sexual en menores, en la actualidad ha ido en aumento, según cifras de UNICEF, un millón de menores, la mayoría de ellos niñas, son obligados a ingresar a la industria sexual comercial que genera miles de millones de dólares.

Estadísticas del organismo señalan que a los infantes se les atrae mediante promesas que incluyen con frecuencia a obtención de una educación o un "buen trabajo". Esto debido a que por el maltrato y abuso que sufren se ven en la necesidad de huir de sus familias y se aventuran a vivir en las calles y es por ello que por el hambre y cubrir las necesidades básicas

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

de supervivencia acceden bajo engaños a estas bajas y perversas proposiciones.

En México, según el DIF nacional, aproximadamente 17 mil menores son explotados sexualmente y este delito involucra a por lo menos 22 estados de la República.

Ya que Las mafias internacionales de Prostitución Infantil se expanden cada día más, pese a la promesa de la Secretaria de Seguridad Publica Federal. El combate al problema de la explotación sexual comercial de niñas y niños, representa un gran reto social, al que hay que combatir desde diversos ámbitos. Sin lugar a dudas, uno de los ámbitos desde el cual se puede enfrentar esta problemática es a través de un marco legal que tipifique con precisión estos delitos y castigue a los distintos actores que se encuentran involucrados en la explotación sexual de niñas y niños.

Es por ello que, la cámara de diputados ha propuesto endurecer las penas contra las personas que explotan y abusan sexualmente de menores de edad, pues el marco legal vigente de México ha sido rebasado por la bandas criminales, y son mas los casos que se reportan día con día en México.

Por lo cual se presentó una iniciativa de reformas a la constitución y adecuaciones al artículo 201 bis del Código Penal Federal, para tipificar con precisión, federalizar y penalizar como grave la prostitución infantil, la pornografía infantil y el turismo sexual con menores de edad. Todo con apego a estándares internacionales y a los documentos que el Estado

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

mexicano ha firmado. Esta propuesta incorpora las definiciones correspondientes a las diferentes conductas delictivas: pornografía, prostitución y turismo sexual e incorpora a Internet como espacio donde se comete este delito. Las Sanciones que son las siguientes:

a.- **Prostitución.**- La iniciativa señala penas de 12 a 20 años de prisión y 10 mil días de multa, por el delito de insinuar, ofrecer o solicitar los servicios de un menor de edad, para desempeñar cualquier acto sexual por dinero u otra forma de remuneración.

b.- **Pornografía.**- se sancionará a quienes video-graben, fotografien, o exhiban en anuncios impresos a menores de edad en actos sexuales o de exhibicionismos, así como el acopio y almacenaje con fines de distribución y comercialización de material pornográfico infantil, con ocho años de prisión y cinco mil días de multa.

c.- **El Turismo Sexual.**- Este es definido como toda actividad que promueva, invite, facilite o gestione por cualquier medio a personas que viajen al territorio nacional, con el propósito de utilizar menores de edad en el ejercicio de la prostitución y se castigara con una pena de 8 a 16 años de prisión y diez mil días de multa. Cabe subrayar que si los delitos son cometidos por miembros de la delincuencia organizada, la sanción es de 20 a 40 años de prisión y 20 mil días de multa.

3.-**LOS NIÑOS DE LA CALLE.** Este tema ha sido objeto de estudio y valorización legislativa y académica, tanto por organismos gubernamentales y no gubernamentales. Este grupo de menores son los que

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

están más expuestos al abuso, maltrato y otro tipo de violaciones de sus derechos fundamentales por parte de la sociedad civil mexicana en la que se forma parte de esta.

Esta clase o grupo de niños y adolescentes huyen de sus hogares, porque fueron presa del maltrato físico y emocional, por parte de los integrantes de sus respectivas familias, pero en lugar de encontrar una vida mejor, se encuentran con una serie de abusos ya sean físicos, verbales, sexuales por parte de los servidores públicos, explotación en los centros de trabajo, y la inducción bajo engaños a participar en actividades ilícitas, denigrantes o relativas a la prostitución. Por los problemas arriba enumerados, el País se ha visto en la necesidad de establecer medidas, hacer reformas a la diversas leyes, y crear una ley específicamente que regule sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### 3.3. LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO.

#### 3.3.1. Aspectos Generales

En el sistema jurídico mexicano en la actualidad cuenta; como ya se menciona en el punto anterior, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; dicha ordenamiento; es reglamentaria al Artículo 4º. Del párrafo sexto de constitución Política a nivel federal de la nación.

Sus disposiciones son *de interés social; de carácter federal y su objeto es garantizar, proteger y respetar los derechos de las y los*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*niños y los Adolescentes*, además la Federación, el Distrito Federal, los Estado y Municipios podrán expedir de acuerdo al ámbito de su competencia, las normas legales, y tomar las medidas de carácter administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento de esta ley. Lo anteriormente mencionado lo encontramos señalado en el artículo 1º. De La ley mencionada, que a la letra dice lo siguiente:

**"Artículo 1º. La presente ley se fundamenta en el párrafo sexto del artículo 4º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden Publico, interés social y de observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto garantizar a niñas y niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de su competencia, podrán expedir las normas legales y tomarán las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta ley."**<sup>11</sup>

Así mismo esta ley, define quienes son considerados, niños y niñas así como adolescentes esto lo encontramos en el artículo 2º. Que reza lo siguiente:

**"Artículo 2º. Para los efectos de esta ley, son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos y adolescentes los que tienes entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos"**<sup>12</sup>. Por otra parte el objetivo así como los principios rectores de la protección de

<sup>11</sup> *Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, op. cit., nota 8, p. 37.

<sup>12</sup> *Idem*.

los derechos de niñas, niños y adolescentes se encuentran señalados en la Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, dentro del artículo 3°. Que a la letra dice: "Artículo 3°. La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica una oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad. Son principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

- 1.-El de interés superior de la infancia.
- 2.-El de la no-discriminación por ninguna razón ni circunstancia.
- 3.-El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional, o social, posición económica, discapacidad circunstancia de nacimiento o cualquier otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales.
- 4.-El de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo.
- 5.-El de tener una vida libre de violencia.
- 6.-El de correspondencia de los miembros de la familia, Estado y sociedad.
- 7.-El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales."<sup>13</sup>. De acuerdo al precepto legal mencionado, los principios rectores buscan que el menor se encuentre

<sup>13</sup> Idem.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

debidamente protegido para así lograr un desarrollo pleno y así en futuro alcanzar un desarrollo digno como ser humano. Con fundamento en el artículo 4º. Señala que de acuerdo con el principio del interés superior de la infancia.

Las normas aplicables a los niños, niñas y adolescentes, se dirigirán principalmente a procurarles fundamentalmente, los cuidados y la asistencia que se requiere para obtener un crecimiento y desarrollo plenos dentro de un contexto de bienestar familiar y social.

Así mismo la Ley en cita señala dentro de su artículo 5º que tanto la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios, procurarán implementar los elementos necesarios para promover una cultura de protección de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, basándose o tomando como fundamento principal el contenido de la Convención sobre los derechos de los niños y tratados que el Senado de la República apruebe relacionados con el tema.

Otro de los aspectos previstos en tal ordenamiento es la facultad que se les da a las autoridades o instancias, tanto a nivel federal, estatal y municipal, así como del Distrito Federal, dentro del ámbito de sus atribuciones para que estos se encarguen de asegurar la protección y ejercicio de los derechos que tienen las niñas, los niños y los adolescentes; así como la toma de providencias necesarias, a fin de lograr su bienestar. lo anterior se encuentra fundamentado dentro del artículo 7º. y dentro de dicho

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

precepto, señala como una obligación el respeto y auxilio en el ejercicio de los derechos de la infancia por parte de la comunidad y a los integrantes de la sociedad en general.

Asimismo en el último párrafo del artículo 7 de la ley mencionada, establece la facultad que tiene el Gobierno Federal para promover la adopción de un Programa a nivel Nacional para atender los Derechos de la Infancia y Adolescencia, en la que participarán los Estados y Municipios, en el ámbito de sus competencias, así mismo podrá participar el sector privado y social, para la instrumentación de políticas y estrategias para contribuir a la observancia de la Ley para la Protección de niñas, niños y adolescentes y se avale el mejoramiento de la condición social de la Infancia y Adolescencia.

Por cuanto hace a los niños, niñas y adolescentes que vivan desprovistos o privados de sus derechos, el artículo 8º. Señala que los Estados y municipios en el ámbito de sus competencias, promoverán las providencias necesarias para adoptar las medidas de protección especial que requieran.

También dentro del artículo 9º, en su último párrafo señala: "Ningún abuso ni violación de sus derechos podrán considerarse válidos ni justificarse por la exigencia del cumplimiento de sus deberes."<sup>14</sup> Esto quiere decir que ninguna acción que cometan las personas adultas ya sean familiares o extraños, en contra de algún menor, tendrá justificación alguna ni podrá alegar nada en su defensa, ya que lo que busca la presente ley es proteger al menor ante cualquier hecho, acción o

<sup>14</sup> Ibidem, p. 43 y 44.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

circunstancia que se cometa en su contra. Para finalizar este punto es importante manifestar que esta regulación reafirma, sin lugar a dudas, los derechos fundamentales de niños y jóvenes, y brinda una protección especial a algunas esferas de desarrollo de los mismos, tiene como objetivo considerar sus necesidades particulares en tanto que son seres humanos y habitantes del territorio nacional especialmente "*Vulnerables*", dependientes por sus características y desarrollo, es decir, hay que tener presente que el niño o adolescente, por su falta de madurez física o mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto como antes como después de su nacimiento. Ya que hay que reconocer que para que un niño o adolescente logre el pleno desarrollo de su personalidad debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Asimismo el niño o adolescente debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad, y ser educado... en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Es por ello que el Gobierno mexicano, y más allá, el sistema jurídico mexicano se vio en la necesidad a través de esta legislación en comento, y además como consecuencia de los múltiples compromisos internacionales, de pretender aplicar medidas que permitan garantizar el respeto la dignidad y derechos humanos, en este caso concreto respecto de los menores, de manera que se vea realmente la eficacia en la aplicación del principio relativo al interés superior del niño en todos los ámbitos de su desarrollo humano y personal.

Esta Legislación federal, establece normas para la protección de los niños y adolescentes y sin duda nos proporciona un marco de referencia por cuanto hace al desarrollo futuro de programas gubernamentales dirigidos

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

a mejorar la situación de los mismos con la finalidad principal de proveer lo necesario a los niños y adolescentes una formación física, mental, emocional, social y una moral adecuada, por supuesto en términos de igualdad, para que así en un futuro exista una sociedad Mexicana verdadera. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes para su estudio se clasifican, de la siguiente manera: 1.- Derecho de Prioridad, 2.- Derecho a la vida, 3.- Derecho a la no Discriminación, 4.- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un desarrollo psicofísico, 5.-Derecho a ser protegido en su integridad en su libertad y contra al maltrato y el abuso sexual 6.- Derecho de Identidad, 7.- Derecho a vivir en Familia 8.- Derecho a la Salud, 9.- Derecho a la Educación, 10.- Derecho al descanso y al juego, 11.- Derecho a la libertad de Pensamiento y del derecho de tener una cultura propia, 12.- Derecho a Participar Derecho Integridad y dignidad, 13.- Derecho de las niñas y los niños con discapacidad, 14.- Derecho a un debido proceso en caso de infracción a la ley penal

### 3.3.2. DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Dentro de este punto se narraran cuales son los derechos que le pertenecen a las niñas, niños y adolescentes, en el sistema jurídico mexicano, de conformidad, con la Ley para la protección de las niñas, niños y adolescentes, dicho ordenamiento es de competencia federal, y como su nombre lo dice, se encarga de dar protección a los menores :

#### 1.- DEL DERECHO DE PRIORIDAD.

Esta garantía se refiere a que los Infantes y Adolescentes siempre deberá estar asegurada la prioridad en la actuación de todos sus derechos. Esta garantía se encuentra manifestada en el artículo 14 de la Ley

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

para la protección de niños, niñas y adolescentes que a la letra dice lo siguiente: "Artículo 14. Niñas, niños y Adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que:

A. Se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria.

B. Se les atienda antes que a los adultos en todos los servicios, en igualdad de condiciones.

C. Se considere el diseñar y ejecutar las políticas publicas necesarias para la protección de sus derechos.

D. Se asignen mayores recursos a las instituciones encargadas de proteger sus derechos"<sup>15</sup>.

Esta garantía lo que busca es que el menor siempre este al frente en forma prioritaria ante cualquier circunstancia, esto se debe a que el menor, es una persona débil además de que ellos son el futuro de la sociedad mexicana, por consecuencia al haber niños bien formados, tendremos en un futuro un México con una sociedad mejor.

## 2.- EL DERECHO A LA VIDA.

Esta es una de las máximas garantías que tiene todo sujeto sin importar que sea niño, minusválido, mujer, anciano. Este derecho se refiere a que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a la vida. Incluso los niños que están todavía en el vientre de su madre tiene derecho a la vida, por lo que a las madres embarazadas se les debe brindar una atención con alta

<sup>15</sup> . Idem

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

calidad para que los futuros mexicanos nazcan sanos y fuertes. Sin embargo, las responsabilidades de los padres y de las Instituciones creadas para proteger y cuidar a la niñez, de conformidad con el artículo 15 de la Ley para la protección de niñas, niños y adolescentes establece que: "Artículo 15 .....Se garantizará en la máxima medida posible la sobrevivencia y su desarrollo."<sup>16</sup> Además el precepto anteriormente mencionado señala que tanto las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a vivir, esto nos lleva a que absolutamente nadie ni siquiera los padres tienen ningún derecho de privar de la vida a un niño fuere el motivo que fuere.

### 3.- DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN.

Una de las prerrogativas que todo individuo por el simple hecho de ser persona la tiene, por cuanto hace a la Infancia y Adolescencia este derecho se refiere a que toda niña, niño y adolescente deberán de gozar derechos consagrados, sin distinción que atienda a raza, color sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole; origen étnico, nacional o social; posición económica, discapacidad física, circunstancias de nacimiento o cualquier otra condición del infante, adolescente o de sus progenitores o representantes legales.

El artículo 16 de la Ley para la protección de niñas, niños y adolescentes señala que las autoridades deberán crear mecanismos con la finalidad que todos las y los niños así como adolescentes gocen de su derecho de igualdad en todas sus formas. Así mismo dentro del artículo 18 de la ley en cita señala el deber que tienen los padres, tutores, autoridades y la sociedad civil en general, para promover para impulsar el desarrollo

<sup>16</sup>. Ibidem, p 44.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

igualitario entre todas las y los niños, así como adolescentes, combatiendo todas aquellas circunstancias que puedan establecer una pretendida superioridad de un sexo sobre otro.

Por último, es importante subrayar que este derecho depende de nosotros, es decir, de la sociedad civil en general., para que se lleve a cabo, ya que sino tratamos con igualdad a los niños, niñas y adolescentes esta garantía no tendrá vida.

#### **4.- DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO PSICOFÍSICO.**

Por cuanto hace a este derecho se encuentra previsto en los artículos 19 y 21 de la ley en comento; cabe mencionar, que este derecho de ser llevado cabo de la mejor manera posible ya que todo niño(a) y adolescente por el simple hecho de no habersele brindado un ambiente de bienestar tanto físico y emocional estos, crecen con ciertas deficiencias y en la etapa adulta es cuando se presentan una serie de problemáticas en su entorno y desarrollo en la vida cotidiana.

Es por ello, que una serie de innumerables delincuentes se debe a que desde niños crecieron en condiciones no muy satisfactorios y esto trajo como consecuencia que llegasen a cometer el delito por el cual se les acusa, o simplemente cuando forman su vida familiar se repite la violencia que ellos fueron víctimas cuando eran pequeños, pero este desarrollo psicofísico debemos preverlo desde que el niño es concebido, es decir, desde que se encuentra en el vientre de su madre, por lo que, la madre embarazada tendrá

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

derecho a recibir atención médica necesaria para que al momento del nacimiento del menor, nazca en las condiciones dignas que todo ser humano merece. Es por ello que la ley mencionada señala en los preceptos arriba señalados lo siguiente:

**"Artículo 19. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en condiciones que permitan su crecimiento sano y armonioso, tanto físico, como mental, material, espiritual moral y social."**<sup>17</sup>

**"Artículo 20. Las madres tienen derecho, mientras están embarazadas o lactando, recibir la atención médica y nutricional necesaria, de conformidad con el derecho a la salud integral del a mujer."**<sup>18</sup>

#### **5.- DERECHO A SER PROTEGIDO EN SU INTEGRIDAD, EN SU LIBERTAD Y CONTRA AL MALTRATO Y EL ABUSO SEXUAL.**

En la actualidad existen cientos de peligros a los que están expuestos los niños y adolescentes en general. Debido a esto La ley a la que nos hemos referido a lo largo de este capítulo, dentro del artículo 21 establece:

**"Artículo 21. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud, física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los**

<sup>17</sup> Ibidem, p. 45.

<sup>18</sup> Idem.

términos establecidos en el artículo 3º. Constitucional. Las normas establecerán las formas de prever y evitar estas conductas. Enunciativamente, se les protegerá cuando se ven a afectados por:

A.- El descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual.

B.- La explotación, el uso de drogas y enervantes, el secuestro y la trata.

C.- Conflictos armados, desastres naturales, situaciones de refugio o desplazamiento y acciones de reclutamiento para que participen en conflictos armados."<sup>19</sup>

De acuerdo con lo anteriormente señalado los niños deben ser protegidos contra cualquier tipo de abuso, explotación económica, y contra el desempeño de cualquier trabajo que ponga en riesgo su salud y contra cualquier labor que ponga en riesgo o peligro su desarrollo físico, mental, moral espiritual o social.

Debemos recordar que el país se comprometió a hacer cumplir, la Convención sobre los Derechos de los niños, aprobada por la O.N.U. en 1989, esto nos lleva a que el país esta obligado a combatir con todos sus medio posibles, que los niños no caigan en las garras de sustancias nocivas como las bebidas alcohólicas, el tabaco, las sustancias psicotrópicas y las drogas, así como la prostitución, etc; es decir, todas aquellas situaciones que perjudiquen el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. Sin embargo.

<sup>19</sup> Idem.

como el problema de consumo y tráfico de estas sustancias ha rebasado en muchas ocasiones a las instituciones mexicanas, la lucha debe darse en las familias, la más sólida institución para combatir los vicios y el uso de estas sustancias que tanto lesionan a las sociedades actuales.

En suma, tanto el gobierno mexicano, así como los padres de familia siempre deben estar alertas y preparados para combatir la explotación de los niños, desde impedir su prostitución o su participación en espectáculos Pornográficos hasta el tráfico de niños; se debe evitar que cualquier niño sea torturado o sujeto a penas o tratos crueles, no se debe permitir que se ataque con palabras crueles o actos que agreden su honra, dignidad y reputación; no se les debe privar de su libertad ilegalmente o arbitrariamente, y desde luego no se les pueden quitar sus pertenencias, su dinero o se abra su correspondencia.

#### 6.- DERECHO DE IDENTIDAD.

Este derecho se refiere a aquel en que el menor deberá tener todos aquellos requisitos para ser identificado de los demás. De conformidad con el artículo 22 de la ley que a lo largo de este capítulo hemos venido haciendo mención señala que el derecho de identidad esta compuesto por varios puntos y son los siguientes:

"Artículo 21..... A. Tener un nombre y los apellidos de los padres desde que nazca a ser inscrito en el Registro Civil.

B. Tener nacionalidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

C. Conocer su filiación y su origen, salvo en los casos que las leyes lo prohíban

D. Pertenecer a un grupo cultural y compartir con sus integrantes costumbres, religión, idioma o lengua, sin que esto pueda ser entendido como razón para contrariar ninguno de sus derechos."<sup>20</sup>

Además dentro de este precepto legal se prevé la facultad que tiene cada entidad federativa para que el derecho de identidad que cada menor tiene derecho se ejerza de manera efectiva, por tanto podrá disponer de lo necesario para los padres registren a sus hijos, sin distinción.

Es muy importante señalar que a pesar del espíritu de esta parte de los derechos de los niños, muchos padres de familia retardan el registro de los bebés, sin pensar que tal "descuido" le niega al recién nacido los derechos más básicos.

Ya que tal registro obliga a los padres a cuidar de su hijo y al adquirir la nacionalidad, el niño gozará de todos los derechos y garantías que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le consagra.

Es por eso que México al aceptar la convención de los derechos del niño; firmado y ratificando dicho instrumento, se comprometió a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos, la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares. Por eso cuando un menor es privado

---

<sup>20</sup> Ibidem, p. 46.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

ilegalmente de uno de los atributos antes mencionados, el Estado participa mediante sus instancias legales para restablecer inmediatamente la identidad del niño afectado.

#### 7.- DERECHO A VIVIR EN FAMILIA.

Este derecho se encuentra señalado en el artículo 23 al 27 de la ley en mención y se refiere a que por ningún motivo; Nadie podrá separar a algún niño(a) o adolescente de sus padres o de los familiares con los que conviva.

El estado se encargará de que, solo podrán ser separados los menores de sus padres o familiares, que por alguna sentencia u orden preventiva judicial; declare legalmente la separación de conformidad con lo establecido en las leyes, incluyendo los procedimientos donde se encuentre garantizada el derecho de audiencia para las partes que tengan interés jurídico incluidas las y los niños así como los adolescentes.

Por cuanto hace al estado este deberá vigilar que no será causa para separar a los hijos de sus madres padres o familiares, y sea considerado como causa de abandono, el hecho de que los padres lo dejen al cuidado de otras personas, siempre y cuando por la extrema pobreza que estén sufriendo; la madre o el padre o ambos en su caso, por esta necesidad, tengan que salir a trabajar en algún lugar fuera de su residencia, con la finalidad de ganarse el sustento para su sobrevivencia. Asimismo dentro de este derecho también debe de considerarse que los menores, es decir, toda niña, niño y adolescentes siempre estarán en trato directo con ambos padres, a menos que, de conformidad con las leyes que resulten aplicables vayan en contra del interés superior del menor.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Por otra parte las autoridades establecerán, tanto normas como mecanismos necesarios, que tendrá como finalidad que las y los niños y adolescentes no se vena privados de su familia de origen, y en su caso se lleve a cabo el reencuentro con ellos.

Para el caso de que un menor este en el supuesto de verse privado de su familia, este tendrá el derecho de ser protegido por el Estado, quien esté a su vez se verá en la necesidad de proveerle una familia sustituta a fin de que el menor pueda crecer en un ambiente familiar, y por ende, goce de este derecho o garantía que estamos haciendo alusión; el menor deberá recibir los cuidados especiales que para cada caso se necesiten. Para poder llevar a cabo el ejercicio del derecho de familia en los menores la ley para la protección de niñas, niños y adolescentes señala en su artículo 25 al respecto, lo siguiente: "Artículo 25..... Las Normas establecerán las disposiciones necesarias para que se logre que quienes lo requieran, ejerzan plenamente el derecho a que se refiere este capítulo, mediante:

A. La adopción, preferentemente la adopción plena.

B. La participación de familias sustitutas

C. A falta de las anteriores, se recurrirá a las instituciones de asistencia pública o privada o se crearán centros de asistencia para este fin."<sup>21</sup> Por cuanto hace a la adopción como una de las formas jurídicas para que los menores mexicanos puedan gozar el derecho de vivir en familia el artículo 26 señala:

" Artículo 26. Las autoridades federales, del distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones, velarán porque las adopciones se respeten las normas que las rijan, las cuales

<sup>21</sup> Ibidem, p. 48 y 49

serán diseñadas a fin de que niñas, niños y adolescentes sean adoptados en pleno respeto de sus derechos y contendrán disposiciones tendiente a que:

A. Se escuche y tomen en cuenta en los términos de la ley aplicable su opinión.

B. Se asesore jurídicamente, tanto a quienes consientan en la adopción, como quienes la acepten, a fin de que conozcan las consecuencias del hecho.

C. La adopción no dé lugar a beneficios económicos indebidos para quienes participen en ella."<sup>22</sup>

De acuerdo al anterior precepto legal citado, el niño para que pueda ser adoptado, deberá ser escuchado, y valorar su opinión, circunstancias que antes no era tomada en cuenta.

Ahora bien en caso de que estemos frente a una *adopción internacional*, la ley a la que se ha estado haciendo referencia, señala que deberán existir normas internas, que manifiesten los mecanismo necesarios a fin de que se asegure que los menores que vayan a ser adoptados por nacionales en donde existan reglas, normas, principios jurídicos similares a las del País, es decir, a las de México.

#### 8.- DERECHO A LA SALUD.

Uno de los aspectos más Fundamentales para la evolución correcta de todo Infante, es la Salud. Es por ello que el artículo 28 de la ley federal de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

<sup>22</sup> Ibidem. p 49

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

señala al respecto, lo siguiente: "Artículo 28. Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho a la salud. Las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de:

- A. Reducir la mortalidad Infantil.
- B. Asegurarles asistencia médica y sanitaria para la prevención, tratamiento y la rehabilitación de su salud.
- C. Promover la lactancia materna
- D. Combatir la desnutrición mediante la promoción de una alimentación adecuada
- E. Fomentar los programas de vacunación
- F. Ofrecer atención pre y post natal a las madres, de conformidad con lo establecido en esta ley.
- G. Atender de manera especial las enfermedades endémicas, epidémicas, de transmisión sexual y del VIH/SIDA, impulsando los programas de prevención e información sobre ellas.
- H. Establecer las medidas tendientes a prevenir embarazos tempranos.
- I. Disponer lo necesario para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad, reciban la atención apropiada a su condición, que los rehabilite, les mejore su calidad de vida, les reincorpore a la sociedad y los equipare a las demás personas en el ejercicio de sus derechos.
- J. Establecer las medidas tendientes a que los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de Infantes y adolescentes Víctimas o sujetos de violencia familiar."<sup>23</sup>. En el país es

<sup>23</sup> Ibidem. p. 49 y 50.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

de suma importancia atender este compromiso con la Infancia mexicana, organizando y llevando a cabo campañas nacionales de vacunación, lo que ha permitido que muchos niños estén libres del peligro de muchas enfermedades, que hace unos años eran responsables de trágicas condiciones de vida infantil. Respetar tal derecho, ha permitido reducir sensiblemente la mortalidad infantil en la niñez de nuestro país.

Lo anterior se ha lo grado en buena medida, a la permanente campaña de información que tiene las instituciones responsables de la salud, en México, que han asegurado que todos los sectores de la sociedad y en particular los padres de familia y los niños, conozcan los principios básicos de la salud, y la nutrición de los niños. Pues cada vez más se aceptan las ventajas de la lactancia materna, la higiene y la ingesta de una alimentación sana, diversa y balanceada. Pero esto no es todo ya que aún el Estado tiene que combatir y luchar día a día por la salud de los menores mexicanos.

#### 9.- DERECHO A LA EDUCACIÓN.

En principio la educación el menor la recibe en el seno familiar, es por ello que los padres deben de estar al pendiente de que y como van darle los primeros ejemplos, en la vida del menor, después en un par de años el menor empezará a asistir a la escuela en donde recibirá la enseñanza escolar.

La educación debe preparar al hombre para vivir una vida en plenitud, es decir, en relación creadora con sus semejantes y con la naturaleza. También comprende otras metas como son el alcanzar una comunidad de hablar y proteger, conservar y acrecentar los bienes y valores

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

que constituyen nuestra herencia cultural. La educación es un hecho social cuya importancia resulta indiscutible si recordamos que todos los seres humanos, en todos los momentos de su vida, están sujetos a ella, ya sea en el seno de la familia y en la comunidad, en las actividades sociales, o en aquellas en que intervienen las instituciones educativas.

Es por ello que el Artículo 32 de la ley en mención señala al respecto:

**"Artículo 32. Niñas, niños y adolescentes tiene derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en espíritu comprensión, paz tolerancia, en los términos del artículo 3ro de la constitución. Las leyes promoverán las medidas necesarias para que:**

**A.- Se les proporcione la atención educativa que por su edad, madurez y circunstancias especiales requieran para su pleno desarrollo.**

**B.- Se evite la discriminación de las niñas, niños y las adolescentes en materia de oportunidades educativas. Se establecerán los mecanismos que se requieran para contrarrestar las razones culturales, económicas o de cualquier otra índole, que propicien dicha discriminación.**

**C.- Las niñas, niños y adolescentes que posean cualidades intelectuales por encima de la media, tengan derecho a una educación**

ESTA TESIS NO SE  
DE LA BIBLIOTECA  
FALLA DE ORIGEN

acorde a sus capacidades, así como a contar con las condiciones adecuadas que les permita integrarse a la sociedad.

D.- Se impulse la enseñanza y respeto de los derechos humanos. En especial la no discriminación y de la convivencia sin violencia.

E.- Se prevean mecanismos de participación democrática en todas las actividades escolares, como medio de formación ciudadana.

F.- Se impida en las instituciones educativas la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida o su integridad física o mental.

G.- Se favorezcan en las instituciones educativas la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida o su integridad física o mental."<sup>24</sup>

Este derecho sin duda no podía faltar, en los derechos del menor, ya que es una de las garantías previstas en nuestra carta magna en el artículo 3ro. Que dice así: "Artículo 3º. Todo Individuo, tiene derecho a recibir educación. El estado (federación, estados y municipios) impartirá educación preescolar, primaria, secundaria. La educación

<sup>24</sup> Ibidem, p. 52 y 53.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

primaria y la secundaria son obligatorias. La educación que imparta el estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia..."<sup>25</sup>

Con lo anteriormente señalado por el artículo 3º. Constitucional, la educación básica comprende la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Constituye el ámbito prioritario de la acción del gobierno en materia de educación y es el tipo educativo más numeroso del Sistema Educativo Nacional.

La educación preescolar atiende a niños de tres, cuatro y cinco años de edad. Se imparte generalmente en tres grados. Este nivel educativo no es obligatorio y para matricularse en el segundo o tercer grado no es condición haber cursado los anteriores; tampoco es requisito para ingresar a la primaria.

Sin embargo, la política educativa del gobierno busca que la mayor parte de los niños que se incorporen a la primaria haya cursado por lo menos un grado de preescolar; puesto que ello generalmente se traduce en un mejor desempeño de los alumnos en años posteriores. En la actualidad, ocho de cada 10 niños de cinco años reciben instrucción preescolar, y alrededor de 10% de los menores de esa edad se encuentra inscrito en el primer grado de primaria. La educación preescolar se ofrece en tres

<sup>25</sup> Martínez, Morales, Rafael I., *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada*, 3ª. ed., Mexico, D. F., Oxford University-UNAM, 2009, Colección Leyes comentadas, p. 2.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

modalidades: general, indígena y cursos comunitarios. La educación primaria es obligatoria y se imparte a niños de seis a 14 años de edad en seis grados.

La primaria se ofrece en diversas modalidades: general, bilingüe-bicultural, cursos comunitarios y educación para adultos. En cualquiera de sus modalidades, la educación primaria es previa e indispensable para cursar la educación secundaria.

La educación secundaria es obligatoria desde 1993 y se imparte en los siguientes servicios: general, para trabajadores, telesecundaria, técnica, y para adultos; se proporciona en tres años a la población de 12 a 16 años de edad que haya concluido la educación primaria.

Las personas mayores de 16 años pueden estudiar en la secundaria para trabajadores o en la modalidad para adultos. Este nivel es propedéutico, es decir, necesario para iniciar estudios medios profesionales o medios superiores.

Por todo lo anterior, al ser la educación una prerrogativa individual, todo ciudadano debe elegir a que tipo de escuela acudir ya sea particular u oficial, por tanto, esta garantía es sin duda, una de las mas fundamentales para el menor, ya que así, podrá recibir los valores morales, cívicos y de preparación para poderse enfrentar, cuando llegue a la etapa adulta al sin numero de obstáculos que se le presenten sin ninguna dificultad, además que la educación por ser una garantía; es para todos, fase que encierra uno de los máximos anhelos de la población mexicana; sin embargo

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

terminamos el siglo XX y aún no se logra integrar un programa real, eficaz, capaz y acorde a las necesidades que nuestro país requiere. La educación es un medio para fortalecer la identidad y la conciencia nacional. El equilibrio entre lo nacional y las particularidades de etnia, de cultura y de religión, para desarrollar las capacidades humanas y fomentar el progreso científico.

Al recibir cada uno de los menores mexicanos una educación digna estos podrán luchar contra la ignorancia y sus efectos: las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. La educación tiene como finalidad que todo individuo adquiera conocimientos, hacer a un lado la ignorancia, el que tenga ideas firmes y no dejarse influenciar por ideales ajenos que perjudiquen el desarrollo en la Educación.

Dentro de esta garantía existe la libertad de elegir como más nos convenga la educación que se quiere para nuestros hijos. Uno de los elementos que debe acompañar a la educación es la ética, ya que esta, debe existir en cada individuo. Por último, otro de los elementos es la cultura va de la mano con la educación y se influyen reciprocamente. El respeto a la ideología ajena en los diferentes temas cívicos y morales, en lo religiosos y en lo cultural, la paz, la responsabilidad, etc. La educación no es nada más la enseñanza del aprendizaje, sino también formar al individuo en un ser para que sirva a la sociedad con los valores inculcados.

#### 10.- DERECHO AL DESCANSO Y AL JUEGO.

Para los niños y adolescentes, el juego representa una actividad fundamental en el desarrollo físico, mental y emocional del individuo. Tan esencial es el juego para los humanos, que muchos especialistas han sentenciado que los niños que no juegan están condenados a ser adultos

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

tristes y distraídos. Para jugar los niños, encuentran en las piedras, tapas de los zapatos viejos, las canicas, las pelotas, los trompos, las corcholatas de los refrescos, un resorte, una cuerda, los maravillosos juguetes para disfrutar.

Es por ello, que para nuestros legisladores esta circunstancia fue muy importante y es por ello que la incluyeron en la ley que se ha estado haciendo referencia dentro del capítulo XI en los artículos 33 al 35, se encuentra plasmado este derecho y que para tal efecto el artículo 33, dice lo siguiente:

**"Artículo 33. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso y al juego, los cuales serán respetados como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento; así como a disfrutar de las manifestaciones y actividades culturales y artísticas de su comunidad."**<sup>26</sup> Como se logra apreciar dentro de este precepto legal, lo que se busca, es que el menor; logre un desarrollo cultural y artístico, esto con la finalidad que logre desarrollarse completamente en todos los aspectos (físico, mental y emocional). Por lo que respecta a los artículos 34 y 35 del ordenamiento ya mencionado, dentro de ellos se señala que por ninguna causa ya sea por sistema de estudio, trabajo o reglas de disciplina; nadie estará facultado para cuartarle este derecho al menor. En el artículo 35 reitera la prohibición que señala el artículo 123 Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde señala que se prohíbe la contratación laboral, de menores de catorce años. Además se prevé que en caso de que alguien no acate dicho ordenamiento y ponga en peligro el desarrollo e integridad del menor, recibirán las sanciones correspondientes a las que señale el Código Penal. Dentro del derecho de Juego se incluye el

<sup>26</sup> Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, op cit., nota 8 p. 53 y 54.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

derecho a la recreación ya que no solo basta que el menor reciba solamente una educación integral sino que también deben cubrirse aspectos recreativos, atendiendo, todos los rincones de la personalidad Infantil, es por ellos que en México, como en otros países, ha motivado a las autoridades competentes, y se han construido los lugares y espectáculos necesarios para lograr la recreación del niño. Así como programas y talleres tanto culturales y artísticos que ayudan a fomentar la personalidad del menor.

Pero desde luego, que los sujetos más dinámicos, para la recreación con los padres y los familiares, ellos son los responsables directos de llevarlos al campo, al cine, al teatro a los museos, al circo, a los parques zoológicos, etc. Entre otras palabras estimular el derecho de recreación que tiene todo niño y adolescente.

#### 11.- DERECHO DE LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO LIBERTAD DE PESAMIENTO Y DEL DERECHO DE TENER A UNA CULTURA PROPIA.

Este derecho, se encuentra dentro de la ley que se ha citado a lo largo de este capítulo, contenido en el capítulo XII en los artículos 36 y 37 para tal efecto dentro de este capítulo que hace referencia a estas garantías señala que los menores gozarán la libertad de pensamiento y conciencia; así mismo por cuánto hace a las niñas, niños y adolescente que formen parte de un grupo étnico estos podrán seguir disfrutando de su lengua, usos y costumbre, así como de su cultura y demás recurso y formas muy característicos de su grupo étnico.

El artículo 37 en su segundo párrafo señala que el hecho de que, al ser respetados las formas, usos y costumbres del grupo étnico al que pertenece el menor no se le será cuartado o limitado al derecho a la educación, además de que las autoridades educativas, tendrán que disponer

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

de lo necesario para que la enseñanza de los menores que pertenecen a un grupo indígena no vaya en contra de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 4º, de la ley para la protección de niñas, niños y adolescentes .

De lo anterior podemos resumir que, el menor que tenga su origen indígena, no se le negará a pertenecer a su grupo étnico de origen, y pondrá seguir ejerciendo su propio estilo de vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma; así como, llevar cabo las costumbres de esta.

#### 12.- DERECHO A PARTICIPAR

Esta prerrogativa se encuentra en el capítulo XIII, en los artículos 38 al 42 de la ley en cita.

El derecho de participar, más que nada, se refiere a la libertad de expresión del menor, por cuanto hace a sus opiniones e ideas, así mismo también deberá de ser informado. Estas libertades podrán ser ejercidas ilimitadamente solo por cuanto hace lo señalado en la carta magna. Los artículos 39 al 42 de ley para la protección de las niñas, niños y adolescentes señalan lo siguiente: "Artículo 39. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ejercer sus capacidades de opinión, análisis, crítica y de presentar propuestas en todos los ámbitos en los que viven, tratése de familia, escuela, sociedad o cualquier otro, sin más limitaciones que las establezca la constitución y dicte el respeto de los derechos de terceros."<sup>27</sup>

"Artículo 40. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la información. En cumplimiento a este derecho se establecerán normas y

<sup>27</sup> Ibidem p. 55.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

se diseñarán políticas, a fin de que estén orientados en el ejercicio del derecho a que se refiere el artículo anterior. Asimismo, se pondera especial énfasis en medidas que los protejan de peligros que puedan afectar su vida, su salud o su desarrollo."<sup>28</sup>

El artículo 41 señala en que casos el menor tendrá derecho a expresar sus opiniones:

"Artículo 41....A. Los asuntos que los afecten y el contenido de las resoluciones que les conciernen.

B. Que se escuchen y tomen en cuenta sus opiniones y propuestas respecto a los asuntos de su familia o comunidad."<sup>29</sup>

Por lo que respecta al artículo 42 este señala que todas las y los niños así como los adolescentes a parte de derecho de expresión que tiene para manifestar sus opiniones, también gozaran el derecho de reunirse y asociarse, y las leyes al respecto, deberán de tener las disposiciones necesarias para que este derecho sea ejercido sin mas limite que el señalado en la carta Magna.

### 13.- DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.

Uno de los puntos mas sensibles de la ley que protege a los menores, es el reconocer que los niños impedidos física o mentalmente

<sup>28</sup> Idem

<sup>29</sup> Ibidem, p. 56.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

tienen derecho a disfrutar de una vida plena y decente que les permita bastarse en sí mismos y les facilite integrarse a la comunidad infantil de un manera plena.

Esto se debe a que la convención de los derechos de los niños, en la cual México forma parte, también protege a los niños con discapacidad y el país al aceptar dicha convención, también por su parte tiene que tomar cartas en el asunto por cuanto hace en darle protección a los menores mexicanos con discapacidad.

Para tal efecto dentro de la ley que protege a los menores tiene un capítulo exclusivo donde señala al respecto, se encuentran dichas disposiciones plasmadas en el capítulo IX en los artículo del 29 al 31 y a continuación prevén lo siguiente:

El artículo 29 define a quienes deben de ser considerados personas con discapacidad. "Artículo 29. ....Se considera persona con discapacidad a quien padezca una alteración funcional física, intelectual o sensorial, que le impida realizar una actividad propia de su edad y medio social y que implique desventajas para su integración familiar, social, educacional o laboral."<sup>30</sup>

Por cuanto hace al artículo 30 establece las normas que deberán seguir tanto la federación, el Distrito Federal, así como los Estados y municipios en el ámbito de sus competencias, por cuanto hace a los derechos de los menores impedidos: "Artículo 30. La Federación, el

<sup>30</sup> Ibidem, p. 51.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Distrito Federal, Estados y municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las normas tendientes a:

A.-Reconocer y aceptar la existencia de la discapacidad.

B.-Ofrecer apoyos educativos y formativos para padres y familiares de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a fin de aportarles los medios necesarios para que puedan fomentar su desarrollo y vida digna.

C.-Promover acciones interdisciplinarias para el estudio, diagnóstico temprano, tratamiento y rehabilitación de las discapacidades de niñas y adolescentes que en cada caso necesiten asegurando que sean accesibles a las posibilidades económicas de sus familiares

D.-Fomentar centros educativos especiales y proyectos de educación especial que permitan a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, integrarse en la medida de su capacidad a los sistemas educativos regulares. Dispondrán de cuidados especiales gratuitos, acceso a programas de estimulación temprana, servicios de salud, rehabilitación, esparcimiento, actividades ocupacionales, así como a la capacitación para el trabajo, para lo cual se promoverá de no contarse con estos servicios, a su creación.

E.-Adaptar el medio que rodea a niñas, niños y adolescentes con discapacidad a sus necesidades particulares."<sup>31</sup>

Los artículos anteriores, manifiestan que tanto la obligación de velar para que los menores discapacitados; para que reciban los cuidados especiales necesarios para rehabilitarlos; recae en la Federación, el Distrito Federal, Estados y municipios; dicha obligación consiste en que dichos niveles de gobierno, vigilen que los padres o las personas que se encuentren

<sup>31</sup> Idem

bajo su custodia, realmente le presten los cuidados necesarios para el bienestar de aquellos. Asimismo este nuevo ordenamiento legal creado, manifiesta el desarrollo de centros especiales educativos para las personas que sean discapacitadas.

El estado siempre deberá de estar preparado para que en caso de que los padres o las personas que estén bajo su custodia, se vean imposibilitados, para atender a esta pequeña comunidad humana, lo hará este de manera gratuita, siempre que sea posible.

Aunque estos niños tienen naturales deficiencias, los padres y el país deben organizarse para brindarles acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios y la preparación del empleo.

Por suerte, tanto organizaciones privadas como públicas tiene intercambios de experiencias internacionales, que les permite un tratamiento médico, psicológico y educativo de alta calidad. Por lo que estas comunidades infantiles especiales, son cada vez mejor atendidas por lo padres de familia y por los Gobiernos. De esta manera, los niños impedidos, cada día se integran más al desarrollo del país.

#### 14.- DERECHO AL DEBIDO PROCESO EN CASO DE INFRACCION A LA LEY PENAL.

Este derecho se encuentra contemplado en el Título Cuarto, del artículo 44 al 47, de la ley que hemos venido refiriendo por todo el capítulo. Este derecho se refiere a que las niñas, niños y adolescentes, serán protegidos de cualquier injerencia en contra de sus garantías contempladas en la carta magna o los derechos reconocidos por la ley para

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

la protección de niñas, niños y adolescentes, en los tratados en que México sea parte y en los términos que señala el artículo 133 de la constitución política de los estados Unidos Mexicanos.

El artículo 45 señala las bases para asegurar el mencionado derecho de los menores, dicho artículo dispone para tal efecto lo siguiente:

"Artículo 45. .... las normas establecerán las bases para asegurar a niñas, niños y adolescentes, lo siguiente:

- A. Que no sean sometidos a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas degradantes
- B. Que no sean privados de su libertad de manera ilegal o arbitraria. La detención o privación de la libertad del adolescente se llevara a cabo de conformidad con al ley y respetando las garantías de audiencia, defensa y procesales que reconoce la constitución.
- C. Que la privación de la libertad sea aplicada siempre y cuando se haya comprobado que haya comprobado que se infringió gravemente la ley penal y como último recurso, durante el periodo más breve posible, atendiendo al principio del interés superior de la infancia.
- D. Que de aquellos adolescentes que infrinjan la ley penal, su tratamiento o internamiento sea distinto al de los adultos y consecuentemente se encuentre internados en lugares diferentes de estos. Para ellos se crearán instituciones especializadas para su tratamiento e internamiento.
- E. Que de conformidad en el inciso que antecede, se promoverán, códigos o leyes en los que establecerán procedimientos y crearan

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

instituciones y autoridades especializadas para el tratamiento de quienes se alegue han infringido las leyes penales. Entre esas acciones se establecerán ministerios públicos y jueces especializados

- F. Que el tratamiento a que se refiere el artículo anterior, se considere la importancia de promover la reintegración o adaptación social del adolescente y para que asuma una función constructiva en la sociedad.
- G. Que entre las medidas de tratamiento que se apliquen a quienes infrinjan la ley penal, se encuentren las siguientes: el cuidado, la orientación supervisión, asesoramiento, libertad vigilada, colocación de hogares de guarda, programas de enseñanza y formación profesional, así como las posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que sean tratados de manera apropiada para su reintegración y adaptación social, en función de su bienestar, cuidando que la medida aplicada guarda proporción entre las circunstancias de su comisión y la sanción correspondiente. En las leyes penales se diferenciarán las medidas de tratamiento e internamiento para aquellos casos que se infrinjan la ley penal, cuando se trate de delitos graves o de delincuencia organizada por los mismos adolescentes, ante lo cual se podrán prolongar o aumentar las medidas de tratamiento y en último caso, optar por la internación.
- H. Que todo aquel adolescente que presuntamente han infringido la leyes penales, tengan derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y cualquier otra asistencia adecuada, a fin de salvaguardar sus derechos. Consecuentemente, se promoverá el establecimiento de defensores de oficio especializados.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- I. Que los casos que se presume se han infringido las leyes penales, se respete el derecho a la presencia de ascendientes, tutores, custodios o de quienes estén responsabilizados de su cuidado.
- J. Que a quienes se prive legalmente de su libertad sean tratados respetando sus derechos humanos y la dignidad inherente a toda persona.
- K. Que quienes sean privados de su libertad tengan derecho a mantener contacto permanente y constante con su familia, con la cual podrá convivir, salvo en los casos que lo impida el interés superior de la infancia.
- L. Que no procederá la privación de la libertad en ningún caso cuando se trate de niñas o niños. Cuando se trate de adolescentes que se encuentren en circunstancias extraordinarias, de abandono de calle, no podrán ser privados de su libertad por esa situación especialmente difícil."<sup>32</sup> El artículo citado lo que busca en sí, es señalar cada una de las garantías que en este caso o circunstancia en que se llegase a encontrar el menor, sean respetadas en cualquier momento, y siempre deberán de ejercerse con efectividad cada una las prerrogativas a que tienen derechos los niños y adolescentes que cometan una infracción penal. Esto es por cuanto hace a las garantías individuales y/o derechos humanos a que tiene derecho el menor, ahora bien, en el artículo 47 prevé para el caso de que los menores que sean sometidos a un procedimiento por infringir una ley penal; las garantías procesales reguladas en la constitución, que deberán ser respetadas por las autoridades competentes y dichas garantías son las siguientes:

"Artículo 46..... A. *Garantía de presunción de inocencia*, De conformidad con la cual se presume inocente mientras no se demuestre lo contrario.

<sup>32</sup> Ibidem, p. 58 y 60.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

B. *Garantía de Celeridad*, consistente en el establecimiento de procedimientos orales y sumarios para aquellos que estén privados de su libertad.

C. *Garantía de defensa*, que implica los deberes de: Informar al adolescente, en todo momento, de los cargos que existan en su contra y del desarrollo de las diligencias procesales; asegurarle la asistencia de un defensor de oficio, para el caso de que el adolescente o su representante legal no lo designe; garantizarle que no se le obligue a declarar contra sí mismo ni contra sus familiares; garantía de que no será obligado al careo judicial; permitirle que esté presente en todas las diligencias judiciales que se realicen y que sea oído, aporte pruebas e interponga recursos.

D. *Garantía de no ser Obligado al careo judicial o ministerial*.

E. *Garantía de contradicción*, que obliga a dar a conocer oportunamente, al adolescente sometido al proceso, todas las diligencias y actuaciones del mismo, a fin de que pueda manifestar lo que a su derecho convenga a interponer recursos.

F. *Garantía de Oralidad en el procedimiento*, que lleva a que se escuche directamente al adolescente implicado en el proceso.<sup>33</sup> De acuerdo a lo anteriormente señalado, se manifestaron las diversas garantías procesales, previstas en nuestra carta magna, que todo individuo tiene derecho, y por ende, esto es aplicado a los menores que se encuentre en el caso de que sean sometidos al proceso penal, por presumirse que este haya infringido dicha ley de la materia.

El artículo 47 de la ley en cita, prevé el caso de que el menor infrinja normas carácter administrativo, en esta circunstancia, los menores quedaran sujetos a las disposiciones, competencia e Instituciones especializadas o equivalentes en la entidad federativa en la que se

<sup>33</sup> Ibidem, p. 60 y 61.

encuentre, los cuales deberán asistirlo sin desvincularlo de sus familiares y sin privarlo de su libertad.

**3.3.3. Concepto de Filiación, Paternidad, Maternidad, Patria Potestad, Tutela y Curatela; para efectos de conocer quienes son las personas encargadas de cuidar y custodiar a los menores.**

Antes de mencionar los *deberes y obligaciones* de los Ascendientes, Tutores, Custodios y de todas las personas que tengan bajo su cuidado niñas, niños y adolescentes; es importante, dejar precisados diversos conceptos, ya que en primer lugar, se tienen que definir quienes son los ascendentes, que es un tutor, que es la custodia; así como otras figuras que están relacionadas en este punto como son la *Filiación Patria Potestad, Tutela y Curatela*.

Al momento que es concebido un ser humano quienes tienen la responsabilidad respecto de ese ser, son la pareja que lo concibió, y esta responsabilidad es única, sobre todo en los primeros años de vida del menor, hasta que alcanza un desarrollo tal que le permita integrarse a la sociedad.

No hay que olvidar que el amor es fundamental para la procreación y la educación a los hijos, pero no solamente esta impregnada de amor consecuentemente lo está la relación jurídica, si se quiere ser congruente entre Derecho y Vida, ya que no hay que olvidar que las relaciones íntimas, afectivas o amorosas, son materia del Derecho ya las contiene como relaciones jurídicas, ya que no solo lo coercible es campo de estudio del Derecho.

El autor Manuel Chávez Ascencio señala que: "La Concepción, la gestación y nacimiento son hechos naturales del

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

hombre que se toman en consideración por el Derecho y tienen relación con la paternidad y filiación. La procedencia de los hijos respecto de los padres es un hecho natural que interesa, no sólo a los padres e hijos, sino también a la comunidad y al Estado"<sup>34</sup>.

Por tanto para efectos de este punto de investigación es importante definir que es la paternidad.

La Paternidad en sentido estrictamente gramatical significa **calidad de Padre** y Maternidad significa **Calidad de Madre**, esto nos lleva a decir que la Filiación tiene una gran importancia, ya que esta la Filiación es la *procedencia de los hijos respecto de los padres, y esta permite conocer quiénes son los ascendientes de una persona determinada. Entonces es importante subrayar, que la relación de Paternidad es la que se da entre padres e hijos y la Filiación hace referencia por cuanto hace a los hijos. Para el autor ya citado con anterioridad, la filiación desde el punto de vista del derecho tiene dos acepciones "Una amplísima que comprende el vínculo jurídico que existe entre ascendientes y descendientes sin limitación de grado; es decir, entre las personas que descienden unas de otras y además del sentido amplísimo, por filiación se entiende, en una connotación estricta la relación de derecho que existe entre el progenitor y el hijo. Por lo tanto va a implicar un conjunto de derechos y obligaciones que respectivamente se crean entre el padre y el hijo"*<sup>35</sup>.

En conclusión a estas dos acepciones citadas por el mencionado autor, la Filiación en sentido jurídico, significa, *"la relación*

<sup>34</sup> Chávez Ascencio Manuel F., *La familia en el derecho, Relaciones jurídicas paterno filiales*, Mexico, Porrúa, 1987.

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 2.

*permanente que existe entre los padres e hijos, que produce efectos jurídicos, consistentes en deberes, obligaciones y derechos familiares*<sup>136</sup>.

La *Filiación* tiene una trascendencia moral, porque de la filiación depende el nombre de la persona, su honor y la integración al grupo familiar, a su vez también tiene una trascendencia económica porque de ella se derivan el derecho de los alimentos y los derechos sucesorios, adicionado que siempre estará presente el interés del Estado.

De la relación nacida de la paternidad y la filiación, surgen deberes, obligaciones y derechos familiares que se refieren a sujetos determinados que son los padres e hijos y abuelos en ciertos casos. Pero a lo que se va abocar dentro de este punto, será a los deberes, obligaciones y derechos desde el punto de vista de los padres; estos deberes, derechos y obligaciones que tienen los padres se conoce en el mundo jurídico como *Patria Potestad*. Para dar un concepto de *Patria Potestad* es importante mencionar que *Patria Potestad*, viene del latín "*patrius*", que significa *lo relativo al padre*, y de vocablo "*potestas*" que significa *potestad*, por tanto el significado es *el poder del padre*, cabe recalcar que actualmente la patria potestad dejó de ser "*patria*" pues ya no es exclusiva del padre como antiguamente se ejercía, sino que ahora es compartida por la madre y hasta a veces exclusiva de ella o ejercida por otros como lo son los abuelos.

Antes de señalar un concepto acerca de la *Patria Potestad* mencionemos como definen a la *Patria Potestad*; autores como Planiol, para él la *Patria Potestad*, la define como: "*el conjunto de derechos y poderes*

<sup>136</sup> Idem

*que la ley concede al padre y a la madre sobre la persona y bienes de sus hijos menores para permitirles el cumplimiento de sus obligaciones de padres*<sup>37</sup>. Para el Dr. Galindo Garfias "*señala que la Patria Potestad comprende un conjunto de poderes-deberes impuestos a los ascendientes, que éstos se ejercen sobre la persona y sobre los bienes de los hijos menores, para cuidar de éstos dirigir su educación y procurar su asistencia, en la medida en que su estado de minoridad lo requiere*"<sup>38</sup>.

De Diego la conceptúa como: "*el deber y derecho que a los padres corresponde de proveer a la asistencia y protección de las personas y bienes de los hijos en la medida reclamada por las necesidades de éstos*"<sup>39</sup>. En todas las definiciones que se citaron se mencionan los deberes, derechos que ejercen los padres, así como la institución de asistencia y protección, por tanto la misión principal de los padres es la de asistir y formar a los hijos. De lo anterior, si se pretende señalar un concepto propio de Patria Potestad esta se debe entender como: Una Institución derivada de una relación Paterno-filial, consistente en un conjunto de deberes y derechos, así como la asistencia y representación; que la ley impone a la ascendientes con respecto de las personas y bienes de sus descendientes menores de edad.

Ahora que tenemos un concepto de lo que es Patria Potestad, nace una pregunta ¿Quiénes ejercen la Patria Potestad?, De acuerdo al artículo 343 del código civil vigente en el estado de Veracruz, está será ejercida en primer lugar por los padres, y si por cualquier circunstancia alguno de ellos deje de ejercerla, le corresponderá al otro, y a falta de ambos

<sup>37</sup> Chavez Ascencio Manuel F., op. cit., nota 34 p. 265.

<sup>38</sup> Idem  
<sup>39</sup> Idem

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

padres, o por cualquier otra circunstancia está será ejercida, por los ascendientes en segundo grado (los abuelos) en el orden que determine el juez, tomando en cuenta las circunstancias del caso. Los modos de **acabarse y perderse** la Patria Potestad de acuerdo a los artículos 372, 373 del código civil del Estado de Veracruz señala:

**Artículo 372.- "La Patria Potestad se acaba:**

- I.- Con la muerte del que la ejerce, si no hay otra persona en quien recaiga;**
- II.- Con la emancipación;**
- III.- Por la mayor de edad del menor"<sup>40</sup>.**

**Artículo 373.- "La patria potestad se pierde:**

- I.- Cuando el que ejerza es condenado expresamente a la pérdida de ese derecho, o cuando es condenado dos o más veces por delitos graves;**
- II.- En los casos de divorcio teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 157;**
- III.- Cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratos tratamientos o abandono de sus deberes, pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos, aun cuando esos hechos no cayere bajo la sanción de la Ley Penal.**
- IV.- Por la exposición que el padre, la madre o ambos hicieron de sus hijos, porque los dejen abandonados por más de seis meses.**
- V.- Por la entrega que el padre o la madre o quien ejerce la patria potestad hiciere del menor a una institución de asistencia social pública o privada con la finalidad de que sea dado en adopción.**
- VI.- Cuando el que ejerza sea condenado por la comisión de un delito doloso en el que la víctima sea el menor"<sup>41</sup>.**

<sup>40</sup> Código Civil del Estado de Veracruz, op. cit., nota 9, p. 156.

<sup>41</sup> Ibidem p. 156 y 157.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Asimismo, la Patria Potestad podrá ser limitada de acuerdo a lo que señala el artículo 373 BIS del código civil del estado de Veracruz y está será limitada en los casos de quienes ejerzan la Patria Potestad incurren en conductas de violencia familiar previstas en los artículos 254TER del código civil del estado de Veracruz en contra de las personas sobre las cuales se ejerza.

La Patria Potestad también podrá suspenderse de acuerdo en el artículo 376 del código civil Veracruzano, en los siguientes casos:

Artículo 376.- *" La Patria Potestad se suspende:*

- I.- Por Incapacidad declarada judicialmente;*
- II.- Por la ausencia declarada en forma;*
- III.- Por sentencia condenatoria que imponga como pena esta suspensión.<sup>142</sup>*

Una vez, que se han dejado sentados los conceptos de Filiación, Patria Potestad, es importante señalar lo que es la Tutela, está figura jurídica, es de gran importancia dentro de este punto de Investigación, ya que la tutela, de acuerdo al artículo 379 del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz, tiene por objeto:

*"la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a Patria Potestad tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismo. La Tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley. En la tutela se cuidará preferentemente de la persona de los incapacitados. Su ejercicio queda*

<sup>142</sup> Ibidem p. 159.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

***sujeto en cuanto a la guarda y educación de los menores a las modalidades de que habla la parte final del artículo 342.***<sup>43</sup>

La palabra tutela se deriva de la voz latina "tueor", que significa *defender, proteger*; ahora bien si se quiere conceptuar a la Tutela, la autora Sara Montero Duhalt señala que:

***"La tutela es la institución que tiene por objeto la representación y asistencia de los incapacitados mayores de edad, de los menores de edad no sujetos a patria potestad."***<sup>44</sup> Por tanto la misión del Tutor es la de Tutelar, es decir, cuidar, proteger, los intereses personales y patrimoniales del pupilo. De lo anterior se desprende que la tutela es una figura jurídica encargada de proteger, representar y administrar tanto los intereses personales como patrimoniales de los mayores de edad incapaces o de los menores de Edad, con respecto a estos últimos; la tutela es una institución subsidiaria de la patria potestad pues solo se nombra al tutor cuando carece de ascendientes o que teniéndoles, no puedan dar cumplimiento con la Patria Potestad. Esta figura jurídica contempla de acuerdo a la ley tres clases de tutela y son las siguientes:

**1.- Tutela Testamentaria.-** Esta tutela es la que se confiere a través del Testamento por las personas autorizadas por la ley.

**2.- Tutela Legítima.-** Es la que tiene lugar cuando no existe tutor testamentario o cuando los padres pierden el ejercicio de la patria potestad, a cargo de las personas señaladas directamente en la ley.

<sup>43</sup> Ibidem, p. 160.

<sup>44</sup> Montero, Duhalt, Sara, *Derecho de familia*, México, 3a ed., Porrúa, 1987, p. 360.

De acuerdo al Código civil del estado de Veracruz en su artículo 411, la tutela legitima de menores se dará en los casos siguientes:

**"Artículo 411.- Ha lugar la (sic ¿a?) Tutela legitima:**

**I.- Cuando no hay quien ejerza la patria potestad, ni tutor testamentario;**

**II.- Cuando deba nombrarse tutor por causa de divorcio."**<sup>45</sup>

Además señala en su artículo 412 del código arriba citado a quien le corresponde la tutela legitima.

**"Artículo 412.- La tutela legitima le corresponde:**

**I.- A los hermanos, prefiriéndose a los que sean por ambas líneas.**

**II.- Por falta o incapacidad de los hermanos, a los demás colaterales dentro de cuarto grado inclusive."**<sup>45</sup>

Para el caso de que existieran varios parientes que se encontrasen en el mismo grado el código civil en cita en el precepto legal 413 señala que "el juez elegirá entre ellos al que le parezca mas apto para el cargo; pero si el menor hubiera cumplido 16 años, él hará la elección."<sup>47</sup>

**3.- Tutela Dativa.- Es la que surge a falta de la testamentaria y de la legitima, la que corresponde a los menores emancipados para casos judiciales. Asimismo, "a los menores de edad que no estén sujetos a la**

<sup>45</sup> Código Civil del Estado de Veracruz, op. cit., nota 9, p. 167.

<sup>46</sup> Idem  
<sup>47</sup> Idem

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

***patría potestad, ni a la tutela testamentaria o legítima, aunque no tengan bienes se les nombrara tutor dativo.***<sup>148</sup>

Por tanto de acuerdo a lo citado, menores de edad que se encuentran en esas circunstancias también podrán gozar de la figura de la tutela dativa esta tutela en este caso ***"tendrá por objeto el cuidado de la persona del menor, a efecto de que reciba la educación que corresponda a su posibilidad económica y a sus aptitudes."***<sup>149</sup>

Una vez ya dada una definición acerca de lo que es la tutela es importante conocer que se entiende por tutor para efectos de comprensión de este punto de investigación, al *Tutor* debemos de entenderlo como: ***La persona física designada ya sea a través de testamento, por la ley o por el órgano jurisdiccional (Juez), el cual debe cumplir con tres misiones primordialmente que son: 1.- Representar legalmente a su pupilo; 2.- Darle protección y; 3.- Administrar sus bienes.***

La figura de la tutela puede terminarse o extinguirse de varias formas que a continuación se señalan: A) Las personas que no pueden ser tutores aunque estén anuentes en recibir el cargo de acuerdo al Código Civil del Estado de Veracruz son las siguientes:

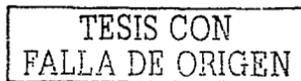
***"... I.- Los menores de Edad;***

***II.- Los mayores de Edad que se encuentren bajo tutela;***

***III.- Los que hayan sido removidos de otra tutela por haberse conducido mal, ya respecto de la personas, ya respecto de la administración de los bienes del incapacitado;***

<sup>148</sup> *Ibidem*, p. 172.

<sup>149</sup> *Idem*



*IV.- Los que por sentencia que cause ejecutoria hayan sido condenados a la privación de este cargo o a la inhabilitación para obtenerlo;*

*V.- El que haya sido condenado por robo, abuso de confianza, estafa, fraude o por delitos contra la honestidad;*

*VI.- Los que no tengan oficio o modo de vivir conocido o sean notoriamente de mala conducta.*

*VII.- Los que al deferirse la tutela, tengan pleito pendiente con el incapacitado;*

*VIII.- Los deudores, del incapacitado en cantidad considerable, a juicio del juez, a no ser que el que nombre tutor testamentario lo haya hecho con conocimiento de la deuda declarándolo así expresamente al hacer el nombramiento;*

*IX.- Los jueces, magistrados y demás funcionarios o empleados de la administración de justicia;*

*X.- El que no este domiciliado en el lugar en que deba ejercer la tutela;*

*XI.- Los empleados públicos de Hacienda, que por razón de su destino tengan responsabilidad pecuniaria actual o la hayan tenido y no la hubieren cubierto;*

*XII.- El que padezca enfermedad crónica o contagiosa;*

*XIII.- Los demás que prohíba la ley.<sup>50</sup>*

B) Las personas que pueden ser separados del cargo de tutor son: "I.- Los que sin haber caucionado su manejo conforme a la ley, ejerzan la administración de la tutela;

II.- Los que se conduzcan mal en el desempeño de la tutela, ya sea respecto de la persona, ya respecto de la administración de los bienes del incapacitado;

<sup>50</sup> Ibidem, p. 173 y 174.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*III.- Los tutores que no rindan sus cuentas dentro del término fijado por el artículo 520;*

*IV.- Los comprendidos en el artículo anterior, desde que sobrevenga o se averigüe su incapacidad;*

*V.- El tutor que se encuentre en el caso previsto en el artículo 95;*

*VI.- El tutor que permanezca ausente por más de seis meses, de lugar en que debe desempeñar la tutela.<sup>51</sup>*

C) La Tutela se puede extinguir de 2 formas:

*"... I.- Por la muerte del pupilo, o porque desaparezca si incapacidad;*

*II.- Cuando el incapacitado, sujeto a tutela entre a la patria potestad por reconocimiento o por adopción.<sup>52</sup>*

Continuando este punto de investigación la figura de la tutela va de la mano siempre de la figura de la *Curatela*, dentro de esta figura jurídica existe una persona llamada Curador, esté será la persona, *"cuya misión principal de vigilar la conducta del tutor y defender los derechos del incapacitado, dentro o fuera de juicio, en caso de que sus intereses estén en oposición con los del tutor.<sup>53</sup>* Asimismo las funciones del curador cesarán; de acuerdo al artículo 558 del código civil vigente del estado de Veracruz, cuando el incapacitado salga de la Tutela.

### 3.3.3. Obligaciones De Ascendientes, Tutores, Custodios Y De Todas Las Personas Que Tengan Bajo Su Cuidado Niñas, Niños Y Adolescentes.

Ya una vez dejado conceptualizado, en el punto anterior, quienes son las personas que velaran por los menores, ya sea porque se traten de sus

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 175 y 176.

<sup>52</sup> *Ibidem*, p. 201.

<sup>53</sup> Montero, Duhalit, Sara, op. cit., nota 44 p. 386.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

padres, tutores o custodios ahora se señalaran de conformidad en la Ley para la Protección de las niñas, niños y adolescentes las **obligaciones**, que deben cumplir las personas que tengan bajo su cuidado a algún menor (padres de familia, abuelos, tutores y custodios, etc.). Dichas obligaciones se encuentra en el capítulo II, dentro de los artículos 10 al 13 de la ley en mención.

Antes de mencionar dichos deberes y obligaciones, es importante, dejar precisados diversos conceptos, ya que en primer lugar, se tienen que definir quienes son los ascendentes, que es un tutor, que es la custodia; así como otras figuras que están relacionadas en este punto como son la Filiación Patria Potestad, Tutela y Curatela. En primer lugar el artículo 10 señala la facultad que tienen tanto la Federación, el Distrito Federal, los Estado y municipios, en el ámbito de sus atribuciones, para establecer las medidas, acciones necesarias para dar el auxilio y apoyo necesario tanto a los padres de familia ( Madre o Padre ), Tutores o personas responsables, lo anterior, con la finalidad de garantizar y que se promuevan por todo el país los derechos contenidos en la Ley en cita; para evitar que se cometan violaciones, abusos, maltratos, etc.; en contra de los menores en el país.

Las Obligaciones de los ascendientes, tutores, custodios y de todas las personas que tengan bajo su cuidado niñas, niños y adolescentes son las siguientes de conformidad con el artículo 11 de la ley en cita:

"Artículo 11... A. Proporcionarles una vida digna, así como garantizarles la satisfacción de alimentación, así como el pleno y armónico desarrollo de su personalidad en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. Para los efectos de este precepto, la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

alimentación comprende esencialmente la satisfacción de necesidades de comida, habitación, educación, vestido, asistencia en caso de enfermedad y recreación.

B. Protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación. Lo anterior implica que la facultad que tienen quienes ejercen la patria potestad o la custodia de niñas, niños y adolescentes no podrán al ejercerla, atentar contra su integridad física o mental ni actuar en menoscabo de su desarrollo. Las normas dispondrán lo necesario para garantizar el cumplimiento de los deberes antes señalados. En todo caso se preverán los procedimientos y la asistencia jurídica necesaria para asegurar que ascendientes, padres, tutores y responsables de niñas, niños y adolescentes cumplan con su deber de dar alimentos. Se establecerá en las leyes respectivas la responsabilidad penal para quienes incurran en abandono injustificado.

Las autoridades federales, del Distrito federal, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas atribuciones, impulsarán la prestación de servicios de guardería, así como el auxilio y apoyo a los ascendientes o tutores responsables que trabajen."<sup>54</sup>

En este artículo se señalan en dos puntos las obligaciones que deben cumplir tanto la madre, el padre y cualquier persona que tenga bajo su cuidado a algún menor, asimismo se señala que los tres niveles de gobierno se encargaran de prestar la ayuda, necesaria para dar cumplimiento a dichos deberes. Por lo que concierne al artículo 12 en este se señala que los padres

<sup>54</sup> Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, op. cit., nota 8. p 41 y 42

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

de familia y demás personas que tengan bajo su cuidado a algún menor deberán cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 11 de la multicitada ley, y que el hecho de que algunos de los padres no vivan con el o la menor, esto no lo exime de cumplir con dichas responsabilidades.

Por último el artículo 13 señala que con el fin de garantizar el respeto de los derechos de los niños y el cumplimiento de las Obligaciones de los Ascendientes o personas que tengan bajo su cuidado algún menor, podrá disponer lo relativo y necesario en sus ordenamientos tanto la Federación, el Distrito Federal y las Entidades Federativas, para dar cumplimiento a lo anteriormente señalado; en todo lo largo y ancho del territorio nacional. Por tanto dicho precepto legal señala lo siguiente:

**“Artículo 13. A fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los derechos establecidos en este capítulo, las leyes federales, del Distrito Federal y de las entidades federativas podrán disponer lo necesario para que se cumplan en todo el país:**

- A. Las de ascendientes o tutores o de cualquier persona que tenga a su cargo el cuidado de una niña, de un niño o de un o una adolescente de protegerlo contra toda forma de abuso; tratarlo con respeto a su dignidad y a sus derechos; cuidarlo, atenderlo y orientarlo, a fin de que conozca sus derechos, aprenda a defenderlos y a respetar los de las otras personas.
- B. Para que el Estado, en lo ámbitos federal, estatal y municipal pueda intervenir, con todos los medios legales necesarios, para evitar que se generen violaciones, particulares o generales de derecho de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

protección de niñas, niños y adolescentes. Especialmente se proveerá lo necesario para evitar que salgan del país sin que medie la autorización de sus padres, tutores o de un juez competente.

- C. La obligación de familiares, vecinos, médico, maestros trabajadores sociales, servidores públicos o cualesquiera persona, que tengan conocimiento de casos de niñas, niños o adolescentes que estén sufriendo la violación de los derechos consignados en esta ley, en cualquiera de sus formas, de ponerlo en conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente.

En las escuelas o instituciones similares, los educadores o maestros serán responsables de evitar cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, en contra de niñas, niños y adolescentes"<sup>55</sup>

No solo la Ley para la Protección de las niñas, niños y adolescentes habla sobre las obligaciones de los ascendientes o tutores respecto del menor, también el código civil vigente en nuestro estado señala las obligaciones que tiene el que ejerce la patria potestad, así como el tutor.

Las Obligaciones que tienen los que ejercen la Patria Potestad, respecto de los menores de edad, de acuerdo al código civil vigente en el estado de Veracruz son las siguientes: 1.- Queda sujeto a la guarda y

<sup>55</sup> Ibidem, p. 42-43.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

educación del menor, es decir tiene la obligación de educarlo convenientemente; 2.- Tiene la Obligación de dar alimentos así como la vigilancia del menor; 3.- Tienen la facultad de corregirlos y la obligación de realizar o llevar a cabo una conducta digna que sirva de buen ejemplo al menor; 4.- Tiene la obligación de administrar los bienes que les pertenecen a los menores, asimismo tiene la obligación de rendir cuantías de dicha administración a los hijos; 5.- Tiene la obligación de representar a su hijo en juicio; 6.- Una vez que el menor de edad llega a la mayoría de edad o se emancipen, los que ejerzan la patria potestad tienen la obligación de entregar todos los bienes y frutos que les pertenezcan. Continuando este punto de Investigación, el código arriba citado, al tutor, también se le señalan cuales son sus obligaciones, de acuerdo al artículo 467 que a la letra dice:

**"Artículo 467 El tutor esta obligado.**

**I.- A alimentar y educar al incapacitado;**

**II.- A destinar de preferencia los recursos del incapacitado a la curación de sus enfermedades o a su regeneración, si es un ebrio consuetudinario o abusa habitualmente de las drogas enervantes.**

**III.- A formar inventario solemne y circunstancias de cuanto constituya el patrimonio del incapacitado, dentro del término que el juez designe, con intervención del curador y del mismo incapacitado si goza de discernimiento y ha cumplido dieciséis años de edad;**

**El término para formar el inventario no podrá ser mayor de seis meses;**

**IV.- A administrar el caudal de los incapacitados. El pupilo será consultado para los actos importantes de la administración cuando es capaz de discernimiento y mayor de dieciséis años;**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La administración de los bienes que el pupilo ha adquirido con su trabajo le corresponde a él y no al tutor;

V.- A representar al incapacitado en juicio y fuera de él en todos los actos civiles, con excepción del matrimonio, del reconocimiento de hijos, del testamento y de otros estrictamente personales;

VI.- A solicitar oportunamente la autorización judicial para todo lo que legalmente no pueda hacer sin ella."<sup>56</sup>

<sup>56</sup> Código Civil del Estado de Veracruz, op. cit., nota 9, p. 184-185.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**CAPITULO CUARTO  
ORGANOS ENCARGADOS DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE  
LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO  
MEXICANO.**

**4.1. Introducción**

A pesar de los logros en salud, educación, vivienda, agua potable y saneamiento básico no todos los niños del país han sido beneficiados de igual manera. Persisten desigualdades y contrastes que afectan a la infancia como a ningún otro sector. Las dificultades económicas en que se encuentran muchas familias, conjugadas con fenómenos como el crecimiento urbano explosivo; la dispersión y aislamiento de la población rural; la merma en la base de recursos naturales y los impactos ambientales adversos; los crecientes flujos migratorios; la presencia de nuevas enfermedades como el SIDA y los cambios en los patrones culturales, están derivando en situaciones de vulnerabilidad y desprotección que se acrecientan y se agudizan en la infancia.

Particularmente en aquellos grupos de menores que tienen en común, no sólo la condición de pobreza en que viven ellos y sus familias, sino también la imposibilidad de ejercer los derechos que les consagran las Leyes. Es por ello que dentro de este capítulo se señalaran los medios en el cual el Estado se apoya y a través de los estos, se encargan día con día de velar por la protección de los

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

derechos de los niños, niñas y adolescentes en México, para así erradicar los múltiples abusos que se dan en contra de los menores que se encuentren en territorio nacional y así salvaguardar las garantías establecidas en los diversos ordenamientos y dar cumplimiento de los mismos. Ya que el País busca satisfacer y solucionar las necesidades de los menores y de la Familia, ya que su objetivo principal no solo es la procuración de justicia de manera pronta y expedita en materia familia sino que, busca establecer normas y procedimientos en materia de procuración e impartición de justicia, acentuando el país por velar los derechos de la familia, la Infancia, y para lograr este propósito; tiene que apoyarse a través de órganos de orientación y asesoría que tengan como meta principal que les aseguren a este grupo de la sociedad, el acceso a la justicia y dar solución a sus demandas, con respuestas expeditas; así como velar por la integridad del menor y de la familia.

La Finalidad principal de este capítulo es dar a conocer las Órganos existentes; como medios a través del cual nuestro país se apoya para dar asistencia, seguridad al menor, cuya función principal es proteger y fomentar una cultura sobre las prerrogativas de los niños, niñas y adolescentes en el sistema jurídico mexicano.

#### **4.2. ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO**

##### **4.2.1. EL UNICEF.**

El UNICEF, es uno de los medios mas importantes a nivel internacional, encargado de velar, por el bienestar de los menores pero este organismo ha instalado oficinas en casi todos los países y en México no fue la excepción, es por ello que dentro de este capítulo se señala a el UNICEF como

uno de los medios encargados de proteger a los niños, niñas y adolescentes dentro del Sistema Jurídico Mexicano. El fondo Internacional de Emergencia para la Infancia, UNICEF, nombre que recibió en un principio tuvo como primera misión, socorrer a miles de niñas y niños europeos que quedaron con hambre y sin hogar, como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial. Durante casi cinco años, el recién creado UNICEF, recolectó y distribuyó alimentos, medicinas y ropa para los niños más necesitados de Europa. El UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) Organismo que fue creado el 11 de diciembre de 1946, por la Asamblea General de las naciones Unidas con el propósito de promover la protección de los derechos de los niños, ayudar a satisfacer las necesidades básicas y aumentar su oportunidad de desarrollo. En 1950 Tras la recuperación de Europa de los efectos de la guerra, algunos países sostienen que la labor del UNICEF ha llegado a su fin, pero la Asamblea General de las Naciones Unidas amplía la misión del UNICEF de manera que abarque las tareas de ayuda a los niños y las familias de todo el mundo en desarrollo.

En 1953 se acordó por unanimidad darle a la UNICEF el carácter de organismo semiautónomo y permanente del sistema de las naciones Unidas, pero conservando sus siglas originales UNICEF. Este organismo internacional ha demostrado acciones a favor de la niñez, sólo tiene efecto duradero si se realizan de manera integral, es decir, abarcando todas las áreas de la problemática infantil: salud, nutrición, educación, agua potable, saneamiento y protección.

En 1965 El UNICEF recibe en Oslo, Noruega, el Premio Nóbel de la Paz de 1965, por su labor en pro de "la promoción de la confraternidad entre las naciones". En 1983, el UNICEF pone en marcha una campaña destinada a salvar las vidas de millones de niños mediante programas de lucha contra ciertas enfermedades consideradas mortales para la Infancia como son: la deshidratación causada por la diarrea, de inmunización infantil y de apoyo a la lactancia materna y a la nutrición adecuada. Ese movimiento sin precedentes en pro de la niñez se

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

llamó la **Revolución por la Supervivencia de los Niños**, y comenzó a disminuir los terribles males que representan para la infancia del mundo, como son las enfermedades prevenibles y las muertes.

En los años transcurridos desde su creación, el UNICEF ha tenido muchos motivos de orgullo. Es por ello que durante los decenios de 1980 y 1990, el UNICEF difundió en todo el mundo en desarrollo medidas simples y eficaces con relación a sus costos que pueden salvar las vidas de millones de niños.

Así las cosas, en el decenio de 1990, después de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, este organismo Internacional, se ha convertido en un participante esencial en el ámbito de los derechos humanos, incorporando a sus programas, los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y de otros tratados de derechos humanos.

Como se ha venido reseñando el UNICEF día a día viene innovando y creando programas, medidas, campañas a favor de los derechos de los niños, cabe mencionar que en el 2001, amplió aún más el alcance de sus operaciones al fundar junto a otros cinco aliados el **Movimiento Mundial en favor de la Infancia**, es decir, una coalición de organizaciones e individuos de todas las edades y de todo el mundo dedicada a promover los derechos de la niñez y a cambiar el mundo con los niños.

Este movimiento puso en marcha la campaña **Decir sí por los niños**, cuya marcha tenía como meta primordial, concietizar a todas las personas en todos los rincones del planeta a hacer todo lo posible por apoyar diez medidas fundamentales para mejorar las vidas de los niños y adolescentes del mundo, esto con la finalidad de crear una cultura de respeto a los niños, niñas y adolescentes

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

de todo el mundo. Asimismo, y continuando con este punto, una de las tantas preocupaciones, para el UNICEF, es la educación; es por ello que mediante el Programa Mundial para la Educación de los Niños colabora en la conquista de la meta de la educación de buena calidad para todos ellos.

Y así hasta nuestro días el UNICEF ha luchado día con día en velar por todos los menores en el mundo, además que esta organización la gran mayoría de los países en el mundo han mostrado agrado a los objetivos de dicho organismo, formando parte de la misma como miembros de este, con la finalidad de que en su país, se vele por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El UNICEF, tiene su sede central en la ciudad de Nueva York, realiza sus tareas por medio de 8 oficinas regionales y 126 oficinas de países que abarcan más de 160 naciones, territorios y regiones. Además cuenta con 37 Comités Nacionales en pro del UNICEF son organizaciones privadas sin fines de lucro que funcionan principalmente en los países industrializados y que prestan apoyo a los programas del UNICEF.

Estos comités se encargan de recaudar fondos con la ayuda de amplias redes de voluntarios, los cuales llevan a cabo actividades relacionadas con la organización; estos esfuerzos sirven para generar una comprensión más profunda de los derechos y las necesidades de los niños del mundo, y ofrece a jóvenes y adultos oportunidades de cambiar al mundo en pro de los niños.

Es importante destacar que el UNICEF opera en 162 países, regiones y territorios, inspirándose en las normas y principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, tiene como objetivo crear las condiciones necesarias para que los niños y las niñas puedan vivir existencias felices,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

saludables y dignas. Las oficinas del UNICEF en los países en desarrollo colaboran con los aliados nacionales y otros organismos de las Naciones Unidas de una forma cada vez más sistemática para elaborar enfoques basados en los derechos humanos con relación a problemas complejos que afectan el cumplimiento de los derechos de los niños, como el VIH/SIDA, el trabajo de menores, la desnutrición, la falta de acceso a una educación básica y los conflictos armados.

A fin de aumentar sus posibilidades de trabajar en todo el mundo en pro de la niñez, el UNICEF colabora con los gobiernos, las comunidades y organizaciones de la sociedad civil locales, las familias y los propios niños y niñas.

En todas las regiones, esta perspectiva basada en los derechos humanos ha multiplicado las posibilidades de colaboración con numerosas entidades, además de con los aliados ya establecidos en el plano nacional.

El UNICEF ha forjado nuevas alianzas -con bancos dedicados al desarrollo, organismos especializados, grupos profesionales de medios de difusión y organizaciones de la comunidad y la sociedad civil- para beneficiar a los niños más marginados y explotados, cuyos derechos son muy a menudo los que menos se respetan.

Los principios rectores de la Convención son la no discriminación, el interés superior del niño, la supervivencia y el desarrollo infantil, y la participación de los niños son el marco del enfoque del UNICEF sobre el

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

desarrollo basado en los derechos humanos. Los Programas apoyados por el UNICEF, hacen hincapié en promover y proteger los derechos de los niños en las esferas de:

- Derechos y libertades civiles;
- Entorno familiar y orientación de los padres;
- Salud básica y bienestar de los niños;
- Educación, tiempo libre y recreación;
- Niños que necesitan medidas especiales de protección.

El objetivo principal de este organismo internacional, es ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y de aumentar las oportunidades que se les ofrecen para que alcancen plenamente sus potencialidades. Asimismo, se guía y basa todas sus funciones, por lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño y se esfuerza por conseguir que esos derechos se conviertan en principios éticos perdurables y en normas internacionales de conducta hacia los niños.

Por otro lado, la esfera de acción de este organismo es amplia, y su compromiso de generar ambientes adecuados para permitir que los niños, niñas y adolescentes expresen plenamente sus capacidades y derechos básicos. Para la UNICEF, los niños del mundo son sus niños, nuestros niños. Asimismo, reitera que la supervivencia, la protección y el desarrollo de los niños son imperativos de desarrollo de carácter universal y forman parte integrante del progreso de la humanidad.

El UNICEF moviliza la voluntad política y los recursos materiales para ayudar particularmente a los países en desarrollo, a garantizar que los niños

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

tengan derechos prioritarios sobre los recursos, y a crear la capacidad de establecer políticas apropiadas y ofrecer servicios para los niños y sus familias. Las tareas a las que se dedica principalmente el UNICEF, son:

1. Se empeña en garantizar que se dé protección especial a los niños más desfavorecidos: víctimas de guerra, desastres, extrema pobreza, todas las formas de violencia y explotación y los niños con discapacidades.

2. Responde en las emergencias protegiendo los derechos de los niños. En coordinación con los asociados de las Naciones Unidas y los organismos humanitarios, ya que pone a disposición de las entidades que colaboran con él, sus servicios singulares de respuesta rápida para aliviar el sufrimiento de los niños y de las personas responsables de su cuidado.

3. Por medio de sus programas por países, promueve la igualdad de derechos de la mujer y de las niñas y de apoyar su plena participación en el desarrollo político, social y económico de sus comunidades.

4. Trabaja con todos sus colaboradores para el logro de las metas del desarrollo humano sostenible adoptadas por la comunidad mundial y para hacer realidad el sueño de paz y progreso social consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

Durante los años próximos, el UNICEF mantendrá prioridades similares y aprovechará los conocimientos y la experiencia adquiridos. Ya que seguirá ayudando a incrementar el acceso a la inmunización sistemática y a la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

atención de la salud; a garantizar la mejor nutrición posible y un ambiente seguro, saludable, cariñoso e intelectualmente estimulante para los niños durante sus primeros años de vida; a mejorar la calidad de la educación y a aumentar el acceso de las niñas a la misma; a proteger a los niños y las niñas de los estragos del VIH/SIDA; y a paliar las consecuencias más graves de la guerra, los conflictos y las diversas formas de explotación y abuso que sufren los niños, como la explotación sexual, el trabajo infantil y la trata de menores.

Por último, cabe mencionar que el UNICEF, por cuanto hace a nuestro país, trabaja desde 1954, fecha en la que firmó un Acuerdo Básico de Cooperación con el Gobierno Mexicano.

El Programa de Cooperación del UNICEF en México se realiza con la participación de instituciones gubernamentales y la sociedad civil organizada. Está se orienta a promover la protección de los derechos de la niñez mediante el apoyo para la formulación de políticas y programas destinados a reducir las desigualdades sociales y económicas, así como la vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situaciones de riesgo.

De esta forma el UNICEF apoya el desarrollo de la niñez mexicana y del resto del mundo, dentro de un ambiente que les permita ejercer plenamente sus derechos y capacidades.

#### **4.2.2. El Sistema Nacional de Asistencia Social.**

Otro de los medios que se encargan de dar protección al menor es El Sistema Nacional de Asistencia Social, dicho sistema debe entenderse como: "el

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

conjunto de instituciones públicas, sociales y privadas, encomendadas a procurar el desarrollo de la familia, así como la protección de la infancia a través de la prestación de servicios de asistencia social."<sup>1</sup> El artículo 3º. de la Ley sobre el Sistema nacional de asistencia social; publicada en el DOF (Diario Oficial de la Federación) el 9 de enero de 1986; establece que se entiende por asistencia social :

"El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva."<sup>2</sup>

El sistema nacional de asistencia social es como ya se menciono un medio a nivel nacional a través de los cuales, busca, como su nombre lo indica, dar asistencia social, a los niños, niñas y adolescentes que se encuentre en territorio mexicano; apoyado a través de Instituciones ya sean del sector públicas, privadas o sociales; con la finalidad de procurar el desarrollo de la familia en el país, asimismo se encarga de otorgar la prestación de los servicios que estos necesiten.

"El Sistema Nacional de Asistencia Social, del cual forma parte el Organismo denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la

<sup>1</sup> <http://www.dif.gob.mx/web/informacion/dif/index.html>

<sup>2</sup> *Derechos de la niñez*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1990. Serie G. Estudios Doctrinales num. 126 . p.281.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Familia, es quien coordina y promueve los trabajos en este campo que complementa muchas de las acciones encaminadas a proteger el capital social y el capital humano de nuestra nación.”<sup>3</sup>

Como ya se menciona el conocido Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), se deriva del Sistema Nacional de Asistencia Social, es decir, el apoyo principal del sistema mencionado, es el DIF, quienes e encargará de ejercer acciones y programas a favor de la Infancia mexicana.

“Como parte de este Sistema, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se identifica con la serie de instituciones que por ley deben apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, especialmente de aquellas que presentan mayor riesgos de desintegración, violencia o de presentar alguna situación adversa y no tener capacidad para enfrentarla”.<sup>4</sup>

#### 4.2.2.1. El Sistema De Desarrollo Integral De La Familia (DIF).

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) se constituyó en Enero de 1977, a partir de la fusión del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI), con el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN).

El antecedente del IMPI fue el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), fundado en 1961 para suministrar desayunos escolares y

<sup>3</sup> <http://www.dif.gob.mx/web/informacion/dif/index.html>

<sup>4</sup> <http://www.dif.gob.mx/web/informacion/dif/index.html>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

prestar otros servicios asistenciales. Con crecientes atribuciones, el INPI se desempeñó a lo largo de 14 años hasta que en diciembre de 1975, con miras más ambiciosas, se convirtió en el IMPI, creado para promover el desarrollo de la familia y la comunidad.

El IMAN, por su parte, surgió en 1968 con el fin primordial de contribuir a resolver los problemas originados por el abandono y la explotación de menores. La fusión del IMPI con el IMAN, que permitió la constitución del DIF, tuvo el propósito de reunir en un solo organismo la responsabilidad de coordinar los programas gubernamentales de asistencia social y en general las medidas a favor del bienestar de las familias mexicanas.

Pueden considerarse, sin embargo, que el DIF tiene como antecedente más remoto a la Gota de Leche, Institución del sector social creada en 1929 con el fin de ofrecer leche y desayunos escolares a los niños desamparados de la capital del país, y que más tarde daría lugar a la Asociación Nacional de Protección a la Infancia, organismo gubernamental encargado de ampliar los programas de alimentación y atención a niños huérfanos y abandonados. Muchas décadas han pasado desde los lejanos tiempos en que La Gota de Leche suministraba alimento a los niños más necesitados de la Ciudad de México. Las cosas han cambiado desde entonces. El México de hoy es muy diferente de aquel de finales de los años veinte: la población se ha incrementado en forma desmesurada; el desarrollo, con diferentes grados y facetas en los distintos sectores y regiones, ha dado otro perfil a la Nación. Los logros y las carencias también tienen otra cara.

"El Sistema DIF está integrado por un Organismo central, el DIF Nacional, que de acuerdo a la Ley sobre el Sistema Nacional de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Asistencia Social debe coordinar las actividades en la materia, así como por 32 Sistemas Estatales DIF y los Sistemas Municipales DIF que actualmente existen en alrededor de 1,500 de los 2,414 municipios mexicanos.”<sup>5</sup>**

Esto quiere decir que el Sistema de Desarrollo de la Familia (DIF), se encuentra integrado tanto a nivel nacional, estatal y municipal.

**“El DIF Nacional es un Organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto el 13 de enero de 1977 y que, de acuerdo al artículo 13 de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social de 1986, es el promotor de la asistencia social y la promoción de la interrelación sistemática de las acciones por lo que es el rector del campo de la asistencia social y coordinador del Sistema compuesto por los órganos estatales y municipales.”<sup>6</sup>**

Así como se encuentra señalado el artículo 4° de la misma Ley, el DIF es el responsable de brindar la atención a menores que se encuentren situación de abandono, desamparo, desnutrición o de maltrato, de menores infractores; de personas con problemas de alcoholismo, de fármacodependencia; así como de los individuos en condición de vagancia, de mujeres en periodo de gestación o lactancia, de ancianos que se encuentren desamparados, sean sujetos de marginación y sean incapaces de valerse por sí mismos, de los inválidos con problemas de diferentes órganos o sistemas, los indigentes, de personas que por su ignorancia requieran servicios asistenciales, de las víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono, de los familiares que han sido abandonados y dependan económicamente de aquellos que se

<sup>5</sup> <http://www.dif.gob.mx/web/informacion/dif/index.html>

<sup>6</sup> <http://www.dif.gob.mx/web/informacion/dif/index.html>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

encuentran detenidos por causas penales, de los habitantes del medio rural o urbano que estén marginados y de las personas afectadas por desastres y necesiten de la asistencia social.

La *Misión* del Sistema Nacional DIF es: Promover la integración y el desarrollo humano individual, familiar y comunitario, a través de políticas, estrategias y modelos de atención que privilegian la prevención de los factores de riesgo y de vulnerabilidad social, la profesionalización y calidad de los servicios desde una perspectiva de rectoría del Estado en el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Esto es por cuanto hace a la misión en términos generales que debe llevar a cabo el Sistema Nacional DIF, pero las funciones que deberá realizar el DIF, para lograr sus objetivos, se encuentran señalados en el artículo 15 de la ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia social, entre los que sobresalen: "la prestación de servicios, de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos y minusválidos sin recursos; operar establecimientos de asistencia social, en beneficio de los menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y minusválidos sin recursos, y poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables."<sup>7</sup>

La ley que se encarga de regular el Sistema Nacional de Asistencia Social establece el grado de participación que tiene el Sistema de

<sup>7</sup> Derecho de la Niñez, op. cit., nota 2 p. 282.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Desarrollo Integral de la Familia (DIF): por cuanto hace al desarrollo de acciones, relacionadas con la prestación de Asistencia Social, relacionados con la protección del menor; y son los siguientes: "1.- La protección e impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

2.- La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar.

3.- La orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

4.- El fomento de las acciones de paternidad responsable, que propicien la preservación de los derechos de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental.

5.- Los análogos y conexos que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al Individuo su desarrollo Integral."<sup>8</sup>

La Ley Sobre El Sistema Nacional De Asistencia Social, en su artículo 4to., señala quienes serán los sujetos preferentes para la recepción de los servicios que se otorgan a su favor a través del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) "ARTICULO 4.- En los términos del artículo anterior de esta ley, son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social preferentemente los siguientes:

I. Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos al maltrato; II. Menores infractores; III. Alcohólicos, fármaco dependientes o individuos en condiciones de vagancia; IV. Mujeres en período de gestación o lactancia; V. Ancianos en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato; VI. Inválidos por causa de ceguera,

<sup>8</sup> Idem

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

debilidad visual, sordera, mudez, alteraciones del sistema neuromúsculoesquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje u otras deficiencias; VII. Indigentes; VIII. Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales; IX. Víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono; X. Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentren detenidos por causas penales y que queden en estado de abandono; XI. Habitantes del medio rural o del urbano marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia, y XII. Personas afectadas por desastres."<sup>9</sup>

Como se señaló anteriormente el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), si viene cierto que es el encargado de velar por la protección de los menores e impulsar el desarrollo de la familia en el territorio mexicano, su ámbito de competencia, no se limita solo a ciertas materias, sino también en otras áreas; el DIF, se encarga de velar y procurar la satisfacción de las necesidades de los integrantes de la sociedad que ese encuentren marginados o desprotegidos.

Las atribuciones del Sistema Nacional DIF, de acuerdo al artículo 2o. del Estatuto Orgánico de 1999.

"ART. 2....

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social.
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.

<sup>9</sup> <http://www.dif.gob.mx/web/informacion/dif/index.html>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

III. Realizar acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social.

IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

V. Proponer a la Secretaría de Salud, en su carácter de administradora del patrimonio de la beneficencia pública, programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que lo componen.

VI. Fomentar y apoyar a las asociaciones y sociedades civiles, así como a todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

VII. Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y de discapacitados sin recursos.

VIII. Llevar a cabo acciones en materia de prevención de invalidez y de rehabilitación de discapacitados, en centros no hospitalarios, con sujeción a la Ley General de Salud.

IX. Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación, en su caso, de las autoridades asistenciales de las entidades federativas y de los municipios.

X. Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social.

XI. Participar con la Secretaría de Salud en el Sistema Nacional de Información sobre la Asistencia Social.

XII. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos, discapacitados y en general personas sin recursos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

XIII. Apoyar el ejercicio de la tutela de los incapaces que corresponda al Estado, en los términos de la ley respectiva.

XIV. Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

XV. Realizar estudios e investigaciones en materia de invalidez y discapacidad.

XVI. Participar en programas de rehabilitación y educación especial.

XVII. Promover, como conducto de la Secretaría de Salud y coordinadamente con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional.

XVIII. Participar, en el ámbito de la competencia del Organismo, en la atención y coordinación de las acciones que realicen los diferentes sectores sociales en beneficio de la población afectada por casos de desastre.

XIX. Recomendar y promover el establecimiento de organismos de asistencia social en las entidades federativas y municipales y prestar a éstos apoyo y colaboración técnica y administrativa.

XX. Emitir opinión sobre el otorgamiento de donativos y apoyos a instituciones públicas o privadas que actúen en el campo de la asistencia social.

XXI. Promover dentro de su ámbito de competencia, que las dependencias y entidades destinen los recursos necesarios a los programas de servicio de salud en materia de asistencia social; y

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia."<sup>10</sup>

Como se aprecia el campo de acción del Sistema del DIF es muy amplio; a lo largo de este tema se ha venido manifestando que, este Órgano proveniente del Sistema nacional de Asistencia Social; se encarga de satisfacer; por cuanto hace a su ámbito de competencia; a los integrantes de la sociedad mexicana, que se adecuen a las circunstancias señaladas anteriormente.

**"El Sistema Nacional DIF coordina, concerta y fomenta**

- Las acciones que orientan el destino de los recursos que, en materia de asistencia social, realizan las dependencias del Gobierno en sus tres niveles.
- La ejecución de programas de cooperación con organismos nacionales e internacionales.
- Los esfuerzos públicos y privados para la integración al desarrollo de los sujetos de la asistencia social.
- La participación ciudadana en las acciones de asistencia social y desarrollo familiar y comunitario.
- El Sistema Nacional DIF es una de las estructuras de gobierno más federalizadas. Cuenta con 32 Sistemas Estatales, autónomos y que dependen de los Ejecutivos Estatales y más de 1,459 Sistemas municipales, que dependen de los presidentes municipales."<sup>11</sup>

Así mismo, el sistema de desarrollo Integral de la Familia (DIF) como órgano del gobierno federal, va a estar encargado: de llevar los programas de asistencia social, que tengan como finalidad principal el desempeño de las funciones encaminadas a la protección de los grupos más débiles de la sociedad y contribuye a su bienestar a través de varios programas institucionales, que

<sup>10</sup> <http://www.dif.gob.mx/web/informacion/dif/index.html>.

<sup>11</sup> <http://www.dif.gob.mx/web/informacion/dif/index.html>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

garantizan la eficiencia de sus acciones entre los que se mencionan los siguientes: "1. Programa de Integración Social y Familiar. 2. Programa de asistencia social a desamparados. 3. Programa de asistencia educacional. 4. Programa de rehabilitación. 5. Programa de asistencia social alimentaria. 6. Programa de promoción del desarrollo comunitario. 7. Programa de asistencia Jurídica. 8. Programa de desarrollo cívico, artístico y cultural. 9. Programa de Formación y desarrollo de recursos humanos e investigación."<sup>12</sup>

El programa de asistencia jurídica, es sin duda, uno de los más importantes por cuanto hace a los derechos del menor, ya que a través de él, los niños, niñas y adolescentes, podrán hacer valer sus garantías y derechos en caso de no ser respetados, este programa opera a través de la Procuraduría de la Defensa del menor y la Familia, dicha procuraduría es un órgano especializado del Sistema del (DIF), se encarará de prestar en forma organizada, permanente y gratuitamente, los servicios por cuanto hace de asesoría jurídica y de orientación social a los siguientes sujetos : "1. Menores, 2. Ancianos y 3. Minusválidos sin recursos, quien dicho órgano va a patrocinarlos o representarlos en juicios de alimentos, adopción, tutela, rectificación de actas del estado civil y en general en todos aquellos problemas inherentes al derecho familiar."<sup>13</sup>

Para concluir, el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, es el órgano del gobierno federal, dentro del Sistema Jurídico Mexicano, encargado de velar por la protección de los menores, que se encuentren en abandono, desamparo, sean sujetos de marginación o que por cualquier motivo sus

<sup>12</sup> Derecho de la Niñez, op. cit., nota 2, p. 282 y 283.

<sup>13</sup> Ibidem, p. 283.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

derechos no sean respetados; se hace hincapié que el DIF, su campo de acción es muy amplio ya que como ya se relató anteriormente también vela por otras personas que se encuentren desprotegidas y en las circunstancias ya vistas.

#### 4.2.2.2. La Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia.

La Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia es el Órgano especializado del programa de asistencia jurídica, que realiza y ejecuta el sistema integral del desarrollo de la familia (DIF), la función principal de la procuraduría; ya mencionada anteriormente; consiste.- "en la prestación organizada, permanente y gratuita de los servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores ancianos y minusválidos sin recursos, así como a la investigación de la problemática jurídica que les aqueja, especialmente de los menores."<sup>14</sup>

Como se enuncio la procuraduría de la defensa del menor y de la familia va a estar encargad exclusivamente de los problemas jurídicos ya sea dando la asistencia y/o Investigación jurídicas de los problemas que se presenten ante ella por cuanto hace a los sujetos como son los menores, anciano y minusválidos, siendo estos tres de los grupos mas desprotegidos de la sociedad mexicana, dicho órgano especializado va a resolver los problemas jurídicos a través de la conciliación de los intereses de los integrantes del núcleo familiar, procurando que se respeten las garantías que se encuentran plasmadas en la carta magna.

Dicha procuraduría, se encargara de prestar servicios asistenciales en materia jurídica y estos son los siguientes:

<sup>14</sup> Ibidem, p. 271.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

"Divulgación y enseñanza de las Instituciones jurídicas emanadas del pueblo e instituidas en su propio beneficio, teniendo como fundamento la tesis que la ignorancia del Derecho no exime su obligatoriedad .

Asesoría jurídica a la comunidad en general a través de pláticas de orientación, conferencias y cursos, a efecto de que se conozcan los derechos y las obligaciones de los ciudadanos y los mecanismos que procuran su respeto. Asimismo, desahoga consultas jurídicas y en cada problema concreto, lo resuelve o canaliza a las autoridades correspondientes, explicando a los interesados el fenómeno que les afecta.

Representación judicial o administrativa cuando se afecten los intereses legales de los menores, los ancianos, los minusválidos o cuando se atente contra la seguridad o integridad de la familia."<sup>15</sup>

Como se puede apreciar esta procuraduría tiene facultades exclusivas en materia de derecho familiar, por lo que este órgano va a intervenir en cuestiones relativas a esta materia exclusivamente, como por ejemplo: Intervendrá en juicios en materia de alimentos, adopción de menores o incapacitados, rectificación de actas, divorcios, maltrato de menores, y en general todos aquellos problemas en relacionados con la familia.

Por otra parte, el gobierno del país, ha promovido en todo el territorio nacional la creación de juzgados en materia familiar así como las reformas y adiciones relaciona con la materia. Aunque el país ha luchado por dar la seguridad jurídica a este sector de la población.

En esta área de asistencia social jurídica, va a estar conformada por las coordinaciones técnicas de integración familiar y la de readaptación social. "La primera cuenta con las secciones de integración social, coordinación de

<sup>15</sup> Ibidem, p. 273.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

internados y DIF-PREMAN, que es el programa de prevención al maltrato a menores; la segunda cuenta con las secciones de prevención y orientación psicológica, libertad vigilada, y bolsa de trabajo.

La oficina de Integración Familiar, ofrece sus servicios de protección y auxilio a los menores maltratados, huérfanos o abandonados, a través de acciones que contribuyen a su bienestar e integración social."<sup>16</sup>

De lo anteriormente citado se puede señalar que la procuraduría se encuentra dividida en dos coordinaciones, esto con el fin de prestar un buen servicio a los menores y así realizar de la mejor manera las tareas encomendadas a este órgano.

Por cuanto hace a la coordinación técnica de Integración Familiar; esta se basa en un programa que consiste en "coadyuvar en la protección de los menores maltratados en estado de abandono, desamparo o que sufren problemas de salud y de conducta, mediante actividades dirigidas a orientar a la familia respectote la importancia del núcleo familiar, para el sano crecimiento de la personalidad del menor."<sup>17</sup>

En la sección de Coordinación de Internados, esta se va a encargar de proporcionar asistencia a los menores que se encuentren desamparados, ya sea porque fueron abandonados u orfandad, entonces dicha Coordinación se va a encargar de colocar a los menores que se encuentren bajo estas circunstancias en Instituciones que sean adecuadas para su custodia y se les otorgue la educación; con el objetivo principal de que estos puedan ser integrados a la familia más adelante.

La sección del Programa de Prevención al Maltrato del Menor (DIF-PREMAN), es uno de los programas que ha creado el sistema nacional del

<sup>16</sup> Ibidem, p. 274.

<sup>17</sup> Ibidem, p. 275 y 276.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

DIF a favor de los niños, niñas y adolescentes mexicanos, que se encarga de atender a los menores, que son víctimas del maltrato, ya sea por parte de sus padres, tutores o custodios, las personas que tengan bajo su cuidado niños, niñas y adolescentes, así como todas aquellas personas que atienden en contra de la integridad del menor .

El objetivo general de DIF-PREMAN es dar asistencia social a los menores de edad entre 0 y 18 años de edad, que sufren habitualmente violencia física o emocional o ambas, ejecutadas por actos de acción pero siempre en forma intencional o no accidental por padres, tutores o personas responsables de estos, también se encargará de "coadyuvar a la detención, protección, investigación y prevención de la problemática del menor sujeto a malos tratos, a través de brindarle asistencia jurídica, médica social, en caso de ser necesario."<sup>18</sup>

El procedimiento de atención del menor maltratado en el programa DIF-PREMAN son a través de:

1.- Recepción de la denuncia.- estas se pueden llevar cabo de cualquiera de las siguientes maneras:

- A) Vía Telefónica
- B) Vía Escrita
- C) Vía Personal
- D) Vía Anónima
- E) Vía Institucional

2.- Se registra y se designa a una trabajadora social que investiga para verificar el maltrato en el domicilio del menor. 3.- Se entrevista a los Padres o Responsables del menor. 4.- Se realiza observación de la vivienda,

<sup>18</sup> Ibidem, p. 276.

5.- Se Revisa Físicamente Al Menor. 6.- Se proponen estrategias de intervención a seguir de acuerdo al caso. 7.- Si no existe evidencia de maltrato se cierra el caso con un informe de trabajo social.

Las formas de difusión del programa DIF-PREMAN son:

- 1.- Pláticas de prevención al maltrato infantil en instituciones públicas y privadas
- 2.- A través de los medios masivos de comunicación (TV, radio y prensa escrita).

La sección de prevención y orientación psicológica, va a proporcionar los servicios siguientes: "Evaluación, diagnóstico y orientación psicológica a la población que atiende el sistema en problemas de aprendizaje, disfunción orgánica, emocionales y de personalidad, así como los estudios que en este ámbito les solicite la procuraduría de la defensa del menor y de la familia."<sup>19</sup>

Además, esta sección se tiene la tarea de realizar programas relacionados con la fármaco dependencia y alcoholismo; esta se encargara de proporcionar los servicios de prevención y orientación a grupos tales como son los niños, niñas y los adolescentes, así como a los padres de familia, maestros y a la ciudadanía en general que se interese por estos programas y se presenten voluntariamente a solicitar la orientación respectiva.

Para finalizar, hay que considerar que a lo largo de la historia se han venido promoviendo revisiones continuas de la legislación del País, y en los últimos años, en forma especial en la materia de derecho familiar y con la entrada

<sup>19</sup> Idem.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

del nuevo milenio fue más allá porque como ya se relatò en uno de los capítulos anteriores ya se cuenta con una legislación especial que regula los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con esto el gobierno ha venido a dar un fuerte impulso al cuidado y protección de los menores y adolescentes que se encuentran en el territorio nacional, y lograr así el sano desenvolvimiento de esto, es por ello que se cuenta con órganos especializados como es el sistema de desarrollo integral de la familia (DIF), y así la sociedad en general pueda vivir en un núcleo familiar lleno de armonía y evitar el conjunto de acciones en contra de este sector de la sociedad que son los niños, niñas y adolescentes y que al final de cuentas el área del derecho se encarga de regular la conducta de los individuos de un determinado grupo social con la finalidad principal de vivir todos en armonía como sociedad a la cual forman parte.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CONCLUSIONES

1.- Desde la antigüedad los seres humanos, han tenido la necesidad de vivir en sociedad, es decir, han tenido que integrarse en grupo sociales, y para vivir en armonía como grupo tal, se tuvo que imponer una serie de normas que regularan la conducta de los individuos de cada Sociedad. Cada uno de estos grupos tenían sus propias normas de conducta y en caso de no acatarlas, esto traía como consecuencia una sanción o castigo.

2.- En épocas anteriores eran impuestas las penas, castigos o sanciones con excesiva crueldad y dureza, estas variaban del grupo social en el cual el Individuo formaba parte, tenían gran influencia en su aplicación los factores como la religión, cultura, costumbres y el sistema político que lo regia.

3.- Durante muchos siglos, continuaron imponiéndose este tipo de sanciones, penas o castigos para regular la conducta de los Individuos, pero a mediados del siglo XVII, comenzaron a existir personajes que externaron sus ideas humanistas y así luchar por los derechos que todo Individuo tiene por el simple hecho de ser persona, es así como comienza lo que se conoce como lucha humanista. En este periodo el documento más importante que dio origen a los derechos humanos y promovió la lucha por incorporarlos en los sistemas políticos de las naciones en todo el mundo, fue sin duda "La Declaración de los derechos del Hombre y del Ciudadano", expuesta el 26 de agosto de 1789, en Francia, dicha declaración

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

influyó notablemente a las demás naciones para que sus sistemas políticos empezaran a dar cambios a pasos agigantados.

4.- En México los primeros antecedentes de los derechos humanos datan, a partir de la conquista, esta lucha por los derechos humanos comenzó, con los sermones de protesta del Fray Antonio de Montesinos en las Antillas y en los trabajos de la junta de brujos de 1512, ambos buscaban que se le diera a los Indios un trato mas humano; asimismo otro personaje que luchó a favor de los Indios en aquella época fue el Fray Bartolomé de las Casas, conocido como "El padre de los Indios", él influyó en las conocidas "Nuevas Leyes", dictada por Carlos V, y en esta se otorgaba una mayor protección a los Indios.

5.- La verdadera lucha por los derechos humanos en nuestro país, comienza en sí, en la época de Independencia, con Don Miguel Hidalgo a quien se le atribuye como el precursor principal, esta lucha ha continuado hasta nuestros días, siendo uno de los primeros documentos la Constitución Apatzingán de 1814, conocida con el nombre de Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana.

6.- Un sinnúmero de cambios se fueron presentando en nuestro país, por cuanto hace al sistema político, y esto trajo como consecuencia por un lado la creación de leyes y constituciones y por otro lado la abrogación de otras, todo era necesario, porque el país ha ido evolucionando, al igual que los derechos humanos, pero sin duda, el gran cambio que se dio en el país, por cuanto hace al tema de derechos humanos, fue cuando se sancionó y se aprobó el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847, ya que antes de dicha Acta Constitutiva, no existían un medio de control constitucional que velara por las garantías de los individuos, solo se encontraban regulados las garantías individuales, sin que existiera un mecanismo de hacerlos valer ante un órgano de poder. Y a partir de esta Acta Constitutiva, se incluye el Juicio de Amparo, es decir, el primer antecedente de un medio de control

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

constitucional a favor de los Individuos en nuestro país lo encontramos a partir de la mencionada Acta de 1847.

7.- Entre las leyes y constituciones que desatacaron por establecer ideas humanistas se señalan: La constitución de 1824, Las Siete Leyes Constitucionales, que en su conjunto se conocen como la Constitución centralista de 1836, el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847, la Constitución de 1857 y la actual Constitución de 1917 que actualmente es la ley fundamental que rige a la nación.

8.- Para evitar los múltiples abusos en contra de los menores y adolescentes, se ha visto en la necesidad de establecer un orden normativo que regule el respeto de este grupo de personas; ya que por la época que esta enfrentando humanidad se ha tenido que luchar por los derechos humanos en razón del sujeto y objeto.

9.- Los organismo Internacionales, centros de educación e Investigación superior, así como los Organismos no gubernamentales e instancias de gobierno, han venido insistiendo que se pongan en marcha pláticas nacionales a favor de las garantías de los menores y adolescentes, para que estas políticas sean exitosas, fue necesario la creación de un Orden normativo, que sustente los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la participación de toda la ciudadanía del país.

9.- Uno de los primeros fundadores que estudiaron el tema de los derechos de los niños fue Eglantine Jeff, quien creó la declaración de Ginebra en el año de 1923, siendo este el primer instrumento que reguló los derechos del Infante.

10.- La Segunda Guerra mundial trajo como consecuencia la fundación del UNICEF (Fondo de las naciones Unidas para la Infancia), en el año de 1946, siendo este el primer organismo a nivel mundial, encargado en un principio de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

socorrer a miles de niñas y niños europeos que quedaron sin hogar, como consecuencia de la segunda guerra mundial.

11.- Los derechos de niñas, niños y adolescentes se formalizaron, en 1959, cuando la Asamblea de las Naciones Unidas aprobaron la Declaración de los derechos de los niños, esta contenía 10 derechos.

12.- En 1989, se creó la Convención sobre los derechos de los niños, compuesta por 54 artículos siendo este el primer instrumento que establece toda una gama completa de derechos humanos: Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y rápidamente ratificado por los países del mundo.

13.- En el país, los primeros antecedentes de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que se tienen datan del 18 de marzo de 1980, cuando salió publicado en el Diario Oficial de la Federación, un decreto en el cual adicionaba al artículo 4º. Constitucional con un nuevo párrafo: en el que se estableció el deber de los padres de preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental.

14.- El 13 de diciembre de 1999, la LVII legislatura del congreso de la unión aprobó una reforma nuevamente al artículo 4º. Constitucional, relativa a los derechos de la niñez.

15.- El 17 de abril fue presentada la iniciativa de la ley reglamentaria del párrafo sexto del artículo 4º. Constitucional en materia de protección de las niñas, niños y adolescentes, una vez aprobada dicha iniciativa de ley fue publicada el 29 de Mayo del 2000, en el Diario Oficial de la federación con el nombre de la Ley para la Protección de niñas, niños y adolescentes.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

16.- El objetivo de la Ley Federal Sobre Protección De Los Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes es crear, una nueva cultura o código ético que define el marco de las relaciones de los adultos para con los niños y los adolescentes, lo que representa una actitud muy importante en cuanto una conciencia para con ellos, como por cuanto hace al reconocimiento de la importancia de dicha cultura o código de desarrollo y evolución tanto de los sujetos a que se destina la protección de esta ley como de la sociedad y del propio estado.

17.- La Ley para la Protección de niñas, niños y adolescentes, es una ley de interés social, de carácter federal la cual fue creada, con el propósito de que se respeten los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio nacional, además que esta ley establece una gama de derechos, que abarcan la seguridad y desarrollo psicofísico, sobre diversos aspectos importantes a favor de los menores, asimismo establece las obligaciones de los ascendientes o personas que tengan bajo su cuidado a un menor o adolescente.

18.-Esta legislación tiene como inspiración un ideal de justicia para con los menores, en el que futuros hombres y miembros de una colectividad tengan la posibilidad de ser productivos en la sociedad en la que viven, para ello es necesario brindarles las mejores condiciones de vida y desarrollo posibles.

19.-Esta regulación reafirma, sin lugar a dudas, los derechos fundamentales de niños y jóvenes, y brinda una protección especial a algunas esferas de desarrollo de los mismos, y considera las necesidades particulares del menor, en tanto que son seres humanos y habitantes del territorio nacional especialmente "Vulnerables"; dependientes por sus características y desarrollo, es decir, hay que tener presente que el niño o adolescente, por su falta de madurez física o mental,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto como antes como después de su nacimiento.

20.-Se pretende privilegiar tres aspectos fundamentales, los derechos de las niñas, niños y adolescentes a la supervivencia, a la protección contra el maltrato, al abandono y la explotación, y el derecho a desarrollarse integralmente en un ambiente sano.

21.- Existen Organismos encargados de velar por la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el territorio nacional, con la finalidad de erradicar los múltiples abusos en contra de los Infantes y adolescentes que se encuentran en territorio mexicano.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## RECOMENDACIONES

1.- El gobierno federal debe promover programas a favor de la infancia mexicana, pero esté deberá hacer llegar la información necesaria a todos los ciudadanos y promover en forma efectiva la participación de la sociedad civil en general en los programas que se realicen a favor de la Infancia Mexicana.

2.- Deben ejecutarse sanciones efectivas, y más severas en contra de aquellas personas que no respeten los derechos de niñas, niños y adolescentes, por parte de la federación, los estados y municipios, a través de procedimientos previamente establecidos. Así como de aquellos que tengan bajo su cuidado a algún menor y no den cumplimiento a sus obligaciones.

3.- Incorporar en los Sistemas Educativos, asignaturas que se refieran al estudio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, fin de que los menores y adolescentes conozcan sus derechos, y las posibles soluciones en caso de encontrarse en alguna circunstancia de abuso o maltrato en contra de ellos.

4.- El gobierno Federal, Estatal y Municipal, deberían tener un acercamiento hacia las instituciones privadas encargadas de velar por la infancia y adolescencia, con el fin de motivarlas para que en coordinación con las instituciones públicas realicen programas y acciones que tengan como objetivo principal que todo los ciudadanos tomen conciencia, por cuanto se refiere a los derechos del menor y adolescente.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

5.- Hacer movimientos efectivos a favor de la protección del menor, asimismo brindar conferencias y pláticas relacionadas para crear una verdadera cultura de respeto y cumplimiento de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes de México. Asimismo manifestar los beneficios que se obtendría si respetáramos a este grupo desprotegido por parte de la federación de los estados y municipios.

6.- Que existieran órganos establecidos, encargados de velar por los derechos del menor y que éste estuviese integrado por personal calificado, para dar la atención necesaria para el caso de que se presente alguna violación a los derechos de los niños y adolescentes en lo que se encuentren tanto médicos, psicólogos, pedagogos, licenciados, etc. cada uno con funciones distintas pero con el firme propósito de proteger a los menores del país, así como brindar la asesoría necesaria los demás integrantes de la familia afectada, para salir adelante, de acuerdo a la circunstancia en que se llegasen a encontrar.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## BIBLIOGRAFIA

- 1.- LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo, *Introducción al Derecho Penal*, 4ª Edición, México, D.F., Editorial Porrúa, 1996.
- 2.- MADRAZO, Jorge, *Derechos Humanos: El nuevo enfoque Mexicano*; México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- 3.- CUEVA, Mario DE LA, *El constitucionalismo a mediados del siglo XIX, T II*, México, Universidad Autónoma de México, 1957.
- 4.- MARTÍNEZ BULLÉ GOYRI Víctor M., *Los Derechos Humanos en el México del Siglo XX*, México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998.
- 5.- MARZAL, Antonio (et al), *Derechos Humanos del niño, de los trabajadores de las minorías y complejidad del sujeto*; Barcelona, España, ESADE-Facultad de Derecho; 1999.
- 6.- DERECHOS DE LA NIÑEZ, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1990, Serie G: Estudios Doctrinales num. 126.
- 7.- Constitución Política del os Estados Unidos Mexicanos
- 8.- Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, México, Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados, 2000, colección Leyes Vigentes 2000, Numero 1.
- 9.- Código Civil del Estado de Veracruz, Puebla, México, 7ª. ed., Cajica, 2001.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

10.- MARTÍNEZ, MORALES, Rafael I., *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada*, 3ª. ed., México, D. F., Oxford University-UNAM, 2000, Colección Leyes comentadas

11.- CHÁVEZ ASCENCIO, Manuel F., *La familia en el derecho, Relaciones jurídicas paterno filiales*, México, Porrúa.

12.- MONTERO, DUHALT, Sara, *Derecho de familia*, México, 3a ed., Porrúa, 1987.

13.- <http://www.dif.gob.mx/web/informacion/dif/index.html>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN